



## SUMARIO

### 2. Autoridades y personal

#### 2.2. Oposiciones y concursos

PÁGINA

##### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 25 de agosto de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

3

### 3. Otras disposiciones

##### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 19 de agosto de 2011, por la que se acuerda avocar la competencia que se cita y delegarla en la persona titular de la Dirección General de Trabajo.

4

Orden de 25 de agosto de 2011, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Arcgisa, que realiza los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos en el municipio de La Línea de la Concepción (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

4

Orden de 25 de agosto de 2011, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Gama, que realiza los servicios de limpieza de colegios en el municipio de Los Barrios (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

5

Resolución de 24 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la distribución de transferencias del Fondo Autonómico de Inmigración a los ayuntamientos de la provincia.

6



**CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA**

Resolución de 14 de julio de 2011, por la que se ordena la publicación del Informe de Rendición de Cuentas de las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes, correspondiente al ejercicio 2008.

7

**5. Anuncios****5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 23 de agosto de 2011, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, por la que se hace pública la formalización de contrato en su ámbito.

96

**5.2. Otros anuncios****CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

Anuncio de 4 de julio de 2011, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución de expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2010-0100.

97

Anuncio de 22 de agosto de 2011, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2010-0146.

97

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Anuncio de 24 de agosto de 2011, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

98

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Anuncio de 22 de agosto de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica Resolución de 1 de junio de 2011, recaída en el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de la Consejera de Salud, de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en el ámbito de esta Consejería en la Provincia de Sevilla.

98

Anuncio de 22 de agosto de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica Resolución de 1 de junio de 2011, recaída en el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de la Consejera de Salud, de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

98

Anuncio de 22 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

98

ANUNCIO de 22 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando liquidaciones de tasas por sanciones en expedientes sancionadores por infracción a la normativa sobre materia de protección al consumidor.

99

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Notificación de 22 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de iniciación de procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía del establecimiento turístico que se cita.

99

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 23 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

99

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 16 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en finca Caterpillar, Sta. Rosalía Maqueda, 29591, Málaga. (PP. 2028/2011).

100

Anuncio de 8 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, de Autorización Ambiental Unificada del proyecto de explotación de recursos de la Sección A) Cantera «Nuevo Limonar», en el término municipal de Parauta (Málaga). (PP. 2656/2011).

101

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.e) de la Orden de 8 de julio de 2009 (BOJA núm. 149, de 3 de agosto), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Consejero y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente (Avda. Manuel Siurot, núm. 50, 41013, Sevilla), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «curriculum vitae», en el que se hará constar, el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 25 de agosto de 2011.- La Viceconsejera, Ana Patricia Cubillo Guevara.

#### A N E X O

Denominación del puesto: Auxiliar Gestión-Secretario/a.  
Código: 9694810.  
Centro directivo: Dirección Provincial de Málaga.  
Centro de destino: Dirección Provincial de Málaga.  
Número de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Grupos: C1-C2.  
Cuerpo: C11.  
Área funcional: Administración Pública.  
Nivel: 16.  
C. Específico: X-XX- 7.157,52.  
Experiencia: 1 año.  
Localidad: Málaga.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

*ORDEN de 19 de agosto de 2011, por la que se acuerda avocar la competencia que se cita y delegarla en la persona titular de la Dirección General de Trabajo.*

El artículo 63.1.3.º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma, en el marco de la legislación del Estado, las competencias ejecutivas en materia de empleo y relaciones laborales que incluyen, en todo caso, los procedimientos de regulación de ocupación y de actuación administrativa en materia de traslados colectivos entre centros de trabajo situados en Andalucía.

El Decreto 174/1984, de 19 de junio, por el que se asignan a la Consejería de Trabajo y Seguridad Social los servicios y funciones transferidos por la Administración del Estado en materia de expedientes de regulación de empleo, atribuyó a la actual Consejería de Empleo los servicios y funciones transferidos a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 1035/1984, de 9 de mayo, en materia de Expedientes de Regulación de Empleo.

Por su parte, el Decreto 177/1984, de 19 de junio, por el que se distribuyen las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de expedientes de regulación de empleo, establece, en su artículo 2, los órganos competentes para la instrucción y resolución de los expedientes de regulación de empleo, de forma que, cuando afecten a empresas en las que la totalidad de los centros de trabajo y los trabajadores de su plantilla radiquen en una sola provincia andaluza, corresponde la instrucción y resolución de estos expedientes a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la provincia donde radique el centro de trabajo afectado, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado c) del referido artículo.

Razones de índole técnica y eficacia administrativa, debido a la multiplicidad de expedientes y la preteritoriedad de los plazos para dictar la resolución de los mismos, aconsejan avocar la competencia para conocer de los expedientes de regulación de empleo que se citan y delegarla en la persona titular de la Dirección General de Trabajo.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### D I S P O N G O

Primero. Avocar la competencia atribuida a las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo para instruir y resolver los expedientes de regulación de empleo instados, mediante solicitudes presentadas con fecha 16 de agosto de 2011 para la extinción de las relaciones laborales de sus trabajadores por causa de fuerza mayor, por las Comisiones Liquidadoras de las extintas Cámaras Agrarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en cada provincia.

Segundo. Delegar la competencia para instruir y resolver los expedientes de regulación de empleo instados, mediante solicitudes presentadas con fecha 16 de agosto de 2011, para la extinción de las relaciones laborales de sus trabajadores por causa de fuerza mayor, por las Comisiones Liquidadoras de las extintas Cámaras Agrarias de la Comunidad Autónoma de

Andalucía en cada provincia, en la persona titular de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo.

Tercero. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su firma.

Sevilla, 19 de agosto de 2011

MANUEL RECIO MENÉNDEZ  
Consejero de Empleo

*ORDEN de 25 de agosto de 2011, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Arcgisa, que realiza los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos en el municipio de La Línea de la Concepción (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por el Secretario General de la Federación de Servicios Públicos de UGT del Campo de Gibraltar, en nombre y representación de los trabajadores de la empresa Arcgisa, que realiza los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos (RSU) en el municipio de La Línea de la Concepción (Cádiz), ha sido convocada huelga con carácter temporal y que se llevará a efecto desde el día 6 al 30 de septiembre de 2011, desde las 00,05 horas del día 6 de septiembre de 2011, la cual afecta a todos/as los/as trabajadores/as que presten tales servicios en tal empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

La empresa Arcgisa presta un servicio esencial para la comunidad, la ejecución de servicios municipales que corresponden al área de recogida de residuos sólidos urbanos (RSU) en el municipio de La Línea de la Concepción (Cádiz), cuya paralización total por el ejercicio de la huelga convocada podría afectar a bienes y derechos fundamentales de los ciudadanos,

reconocidos y protegidos en el Título primero de nuestra Constitución, fundamentalmente los derechos a la vida e integridad física, a la seguridad, a la protección de la salud y a un medio ambiente adecuado, consagrados en los artículos 15, 17.1, 43.1 y 45.1, respectivamente. Por ello la Administración se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el Anexo de esta Orden.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

### D I S P O N E M O S

Artículo 1. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Orden, para regular la situación de huelga que afecta a los trabajadores de la empresa Arcgisa, que realiza los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos (RSU) en el municipio de La Línea de la Concepción (Cádiz), la cual es de carácter temporal y se llevará a efectos desde el día 6 al 30 de septiembre de 2011, a partir de las 00,05 horas del día 6 de septiembre de 2011.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de agosto de 2011.- El Viceconsejero, Justo Mañas Alcón.

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo de la Consejería de Empleo.  
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

### A N E X O

#### SERVICIOS MÍNIMOS

Recogida de residuos sólidos urbanos:

- 3 camiones con su dotación y en jornada habitual (diario), ya sean de recogida lateral o de recogida trasera.
- 1 camión pequeño con su dotación y en jornada habitual (diario) para las zonas de difícil acceso.

Recogida de mercados:

- 1 camión con los medios materiales y humanos que se utilicen habitualmente: 1 conductor y 2 peones (diario).

Se garantizará la recogida de basura del Hospital, Centros de Salud y Colegios, así como los servicios concretos que se fijan por el Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

Servicios generales:

- 1 capataz, en su jornada habitual para el horario de noche.

*ORDEN de 25 de agosto de 2011, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Gama, que realiza los servicios de limpieza de colegios en el municipio de Los Barrios (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por la Delegada de la Empresa y el responsable Comarcal de la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CC.OO., en nombre y representación de los trabajadores de la empresa Gama, que realiza los servicios de limpieza de colegios en el municipio de Los Barrios (Cádiz), ha sido convocada huelga con carácter indefinido y que se llevará a efectos a partir del día 1 de septiembre de 2011, la cual afecta a todos/as los/as trabajadores/as que presten tales servicios en tal empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

La empresa Gama presta un servicio esencial para la comunidad, la ejecución de servicios municipales que corresponden al Área de limpieza de colegios del Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), cuya paralización total por el ejercicio de la huelga convocada podría afectar a bienes y derechos fundamentales de los ciudadanos, reconocidos y protegidos en el Título Primero de nuestra Constitución, fundamentalmente los derechos a la vida e integridad física, a la seguridad, a la protección de la salud y a un medio ambiente adecuado, consagrados en los artículos 15, 17.1, 43.1 y 45.1, respectivamente. Por ello la Administración se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el Anexo de esta Orden.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

### D I S P O N E M O S

Artículo 1. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Orden, para regular la situación de huelga que afecta a los trabajadores de la empresa Gama, que realiza

los servicios municipales de limpieza de colegios en el municipio de Los Barrios (Cádiz), la cual es de carácter indefinido y se llevará a efectos a partir del día 1 de septiembre de 2011.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de agosto de 2011.- El Viceconsejero, Justo Mañas Alcón.

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo de la Consejería de Empleo.  
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo en Cádiz.

#### A N E X O

##### SERVICIOS MÍNIMOS

- El 50% de la de la jornada, realizada en conjunto por los/as trabajadores/as en cada centro.

*RESOLUCIÓN de 24 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la distribución de transferencias del Fondo Autonómico de Inmigración a los ayuntamientos de la provincia.*

La Orden de 20 de julio de 2011, por la que se regula la distribución de transferencias del Fondo Autonómico de Inmigración a los Ayuntamientos andaluces, publicada en BOJA núm. 150, de 2 de agosto de 2011, establece en su artículo 4 los indicadores y la forma de reparto para la distribución de los créditos consignados en el Presupuesto de la Junta de Andalucía destinados a dicha finalidad.

Con base en los criterios de valoración señalados en el referido artículo y respetando lo establecido en el artículo 5, la citada Orden distribuye los créditos entre municipios andaluces con mayor presencia de personas inmigrantes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la mencionada Orden, corresponde a la Delegación Provincial de Empleo realizar las transferencias, para lo que se ha habilitado la correspondiente dotación presupuestaria.

En virtud de cuanto antecede,

#### R E S U E L V O

Primero. Distribuir la cantidad de 229.337 euros, correspondientes a las transferencias del Fondo Autonómico de Inmigración, en los Ayuntamientos de la provincia de Málaga, atribuyendo a los municipios que corresponde por aplicación de los criterios establecidos en el artículo 4 de la Orden de 20 de julio de 2011, las cantidades que se indican en el Anexo adjunto.

Segundo. Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.14.00.02.00.461.02.31J.0, el gasto correspondiente

a las transferencias resultantes, que se harán efectivas en un solo pago para cada Ayuntamiento.

Tercero. Declarar estos gastos con carácter «en firme». En el plazo de tres meses, a partir de haberse hecho efectivas las transferencias, los municipios receptores remitirán a la Delegación de Empleo de la Junta de Andalucía en Málaga y a la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias certificación en la que se acredite el ingreso de las transferencias y los números de los asientos contables practicados.

Cuarto. La ejecución del Fondo Autonómico de Inmigración se operará por medio de actuaciones que, siendo autónomamente determinadas por cada municipio receptor a través de un Plan de Acción, encajen dentro de las líneas de actuación que los Planes Integrales contemplan para las Corporaciones Locales y el Protocolo de Colaboración entre la Consejería de Empleo y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias. Los municipios receptores facilitarán la oportuna información de seguimiento mediante la presentación del referido Plan de Acción, así como la evaluación de las actuaciones desarrolladas conforme a las mencionadas líneas de actuación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación referida, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 24 de agosto de 2011.- La Delegada, P.S. (Dto. 170/09, de 19.5), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

#### A N E X O

##### RELACIÓN DE AYUNTAMIENTOS PERCEPTORES DEL FONDO AUTONÓMICO DE INMIGRACIÓN Y CUANTÍAS A TRANSFERIR EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA

MUNICIPIO	IMPORTE (EUROS)
ALHAURÍN DE LA TORRE	8.937
ALHAURÍN EL GRANDE	10.149
ANTEQUERA	10.899
BENALMÁDENA	14.771
CÁRTAMA	8.199
COIN	10.349
ESTEPONA	13.506
FUENGIROLA	13.120
MÁLAGA	16.200
MANILVA	11.069
MARSELLA	14.335
MIJAS	13.262
NERJA	9.745
RINCÓN DE LA VICTORIA	10.960
RONDA	8.734
TORROX	8.812
VÉLEZ-MÁLAGA	12.050
VILLANUEVA DE ALGAIDAS	21.081
TORREMOLINOS	13.159

## CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

## ÍNDICE DE CUADROS

*RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2011, por la que se ordena la publicación del Informe de Rendición de Cuentas de las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes, correspondiente al ejercicio 2008.*

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 24 de mayo de 2011,

## RESUELVO

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Rendición de Cuentas de las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes, correspondiente al ejercicio 2008.

Sevilla, 14 de julio de 2011.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

## TOMO I

RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS DIPUTACIONES  
PROVINCIALES Y AYUNTAMIENTOS CON POBLACIÓN  
SUPERIOR A 50.000 HABITANTES

Ejercicio 2008

(SL 02/2010)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 24 de mayo de 2011, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Rendición de Cuentas de Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes, correspondiente al ejercicio 2008.

## ÍNDICE

## TOMO I

- I. INTRODUCCIÓN.
- II. OBJETIVOS.
- III. ALCANCE Y METODOLOGÍA.
- IV. LIMITACIONES AL ALCANCE.
- V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.
  - V.1. APROBACIÓN, LIQUIDACIÓN Y RENDICIÓN DE LAS CUENTAS.
    - V.1.1. Aprobación del presupuesto.
    - V.1.2. Aprobación de la liquidación del presupuesto.
    - V.1.3. Aprobación de la cuenta general.
    - V.1.4. Rendición de la cuenta general.
  - V.2. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABLE DE LAS DIPUTACIONES.
  - V.3. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABLE DE LOS AYUNTAMIENTOS CON POBLACIÓN DE DERECHO SUPERIOR A 50.000 HABITANTES.

## TOMO II

## CUADROS

Cuadros de análisis de la aprobación y liquidación del presupuesto, y de la aprobación y rendición de la cuenta general.  
Cuadros de análisis de las cuentas anuales de las Diputaciones.  
Cuadros de análisis de las cuentas anuales de los Ayuntamientos analizados.

DESCRIPCIÓN DE LOS CUADROS	CUADROS NÚMEROS
Cuadros de análisis de la aprobación y liquidación del presupuesto y de la aprobación y rendición de la cuenta general	1-10
Evolución en la aprobación del presupuesto	1
Evolución en la aprobación de la liquidación del presupuesto	2
Cumplimiento del plazo de aprobación y liquidación del presupuesto	3
Evolución de la aprobación de la cuenta general	4
Aprobación de la cuenta general y la documentación complementaria	5
Evolución en la rendición de cuentas	6
Orden y forma de rendición de las cuentas	7
Rendición telemática de cuentas	8
Rendición de cuentas de entidades dependientes íntegramente de la Corporación Local	9
Relación de avisos	10
Cuadros de análisis de las cuentas anuales de las Diputaciones	11-40
Población	11
Liquidación agregada de los presupuestos de gastos	12
Liquidación agregada de los presupuestos de ingresos	13
Presupuestos de ingresos y de gastos	14
Liquidaciones de presupuesto de ingresos y gastos	15
Ejecución del presupuesto de gastos. Ejercicio corriente (valores absolutos)	16
Ejecución del presupuesto de gastos. Ejercicio corriente (valores porcentuales)	17
Liquidación funcional de gastos agregados	18
Indicadores de gastos	19
Ejecución del presupuesto de ingresos. Ejercicio corriente (valores absolutos)	20
Ejecución del presupuesto de ingresos. Ejercicio corriente (valores porcentuales)	21
Indicadores de ingresos	22
Indicadores del resultado presupuestario	23
Indicadores de remanente de tesorería	24
Expedientes extrajudiciales de crédito	25
Ahorro bruto, anualidad teórica de amortización y ahorro neto (valores absolutos)	26
Ahorro bruto, carga financiera y ahorro neto (valores porcentuales)	27
Indicadores de la deuda	28
Indicadores de la carga financiera y del endeudamiento por habitante	29
Balance agregado	30
Balance (valores absolutos)	31
Balance (valores porcentuales)	32
Estabilidad presupuestaria	33
Liquidación agregada de los presupuestos cerrados	34
Ejecución presupuestos cerrados gastos	35
Ejecución presupuestos cerrados ingresos	36
Cuenta de resultados agregados	37
Cuenta de resultados (valores absolutos)	38
Cuenta de resultados (valores porcentuales)	39
Relación de datos económicos de entidades íntegramente dependientes	40
Cuadros de análisis de las cuentas anuales de los Ayuntamientos analizados	41-70
Población	41
Liquidación agregada de los presupuestos de gastos	42
Liquidación agregada de los presupuestos de ingresos	43
Presupuestos de ingresos y de gastos	44
Liquidaciones de presupuesto de ingresos y gastos	45

DESCRIPCIÓN DE LOS CUADROS	CUADROS NÚMEROS
Ejecución del presupuesto de gastos. Ejercicio corriente (valores absolutos)	46
Ejecución del presupuesto de gastos. Ejercicio corriente (valores porcentuales)	47
Liquidación funcional de gastos agregados	48
Indicadores de gastos	49
Ejecución del presupuesto de ingresos. Ejercicio corriente (valores absolutos)	50
Ejecución del presupuesto de ingresos. Ejercicio corriente (valores porcentuales)	51
Indicadores de ingresos	52
Indicadores del resultado presupuestario	53
Indicadores de remanente de tesorería	54
Expedientes extrajudiciales de crédito	55
Ahorro bruto, anualidad teórica de amortización y ahorro neto (valores absolutos)	56
Ahorro bruto, carga financiera y ahorro neto (valores porcentuales)	57
Indicadores de la deuda	58
Indicadores de la carga financiera y del endeudamiento por habitante	59
Balance agregado	60
Balance (valores absolutos)	61
Balance (valores porcentuales)	62
Estabilidad presupuestaria	63
Liquidación agregada de los presupuestos cerrados	64
Ejecución presupuestos cerrados gastos	65
Ejecución presupuestos cerrados ingresos	66
Cuenta de resultados agregados	67
Cuenta de resultados (valores absolutos)	68
Cuenta de resultados (valores porcentuales)	69
Relación de datos económicos de entidades íntegramente dependientes	70

A B R E V I A T U R A S

Al	Almería
%	Porcentaje
€	Euro
Art.	Artículo
Ayto.	Ayuntamiento
Bda.	Barrameda

Bº	Beneficio
Ca	Cádiz
Cap.	Capítulo
Co	Córdoba
Concep.	Concepción
Dchos.	Derechos
Dip	Diputación
E/P	En plazo
EHA	Ministerio de Economía y Hacienda
Enaj.	Enajenación
Extraord.	Extraordinario
F/P	Fuera de plazo
Fra.	Frontera
Gr	Granada
Grales.	Generales
Hab.	Habitantes
Hu	Huelva
ICAL	Instruc. Mod. Normal de Contabilidad Local. Orden EHA/4041/2004, 23 de nov
INE	Instituto Nacional de Estadística
Ingr.	Ingresos
Ja	Jaén
LCCA	Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía
Liqu.	Liquidación
M€	Millones de €
Ma	Málaga
NA	No es aplicable el cálculo
Nº	Número
NR	No rinde las cuentas
Oblig.	Obligaciones
P	Rinde cuentas en papel
Pª	Pérdida
PDF	Portable Document Format
Ppto.	Presupuesto
Ptes.	Pendientes
RD	Real Decreto
Reconoc.	Reconocidas
SD	Sin datos
Se	Sevilla
serv.	servicios
Sta.	Santa
Variac.	Variación

## I. INTRODUCCIÓN

1. En cumplimiento de las funciones atribuidas a la Cámara de Cuentas de Andalucía por la Ley 1/1988, de 17 de marzo, esta Institución ha incluido en su Plan de Actuaciones para el año 2010, la elaboración de un Informe referido al ejercicio 2008, sobre las cuentas de las diputaciones y ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes, que forman parte del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. La emisión del presente Informe muestra la situación económico-financiera de una parte del Sector Público Local, e informa acerca del cumplimiento de las obligaciones de la aprobación del presupuesto, de la liquidación del presupuesto, de la aprobación de la cuenta general y de su rendición al órgano de control externo de la Comunidad Autónoma.

Esta parte del Sector Público Local tiene gran relevancia en la actividad económica del Sector Público Local Andaluz y en la incidencia que tienen sobre gran parte de la población como entidades prestadoras de bienes y servicios. La población que abarca estos ayuntamientos es de 4.157.942 habitantes, lo que representa el 50,69% de la población de Andalucía.<sup>1</sup>

3. La Comisión de Economía y Hacienda del Parlamento de Andalucía ha emitido resoluciones sobre los informes de fiscalización de la rendición de cuentas de diputaciones provinciales y ayuntamientos de municipios con población superior a los 50.000 habitantes, correspondientes a los ejercicios 2004, 2005 y 2006.

A lo largo del presente Informe se hace referencia a las Resoluciones de la Comisión de Economía y Hacienda del Parlamento de Andalucía 7-06/OICC-000020, 7-07/OICC-000020 y 8-09/OICC-000012 que fueron aprobadas en sesiones celebradas los días 2 de junio y 1 de diciembre de 2009.

El Parlamento de Andalucía manifiesta en estas resoluciones que las corporaciones locales an-

daluzas adopten las medidas oportunas y realicen los esfuerzos necesarios con el objetivo de mejorar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

4. El Informe queda delimitado a las cuentas anuales rendidas, correspondientes al ejercicio 2008, de las ocho diputaciones y de los veintinueve ayuntamientos con población de derecho superior a 50.000 habitantes.

5. La lectura adecuada de este Informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier conclusión hecha sobre un epígrafe o párrafo concreto pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

6. El trabajo realizado no incluye la validación de los datos contenidos en las cuentas rendidas a esta Institución.

No obstante, en determinados casos, los descuadros o discrepancias detectadas al procesar los datos se han contrastado con la Entidad Local cuentadante, para evitar distorsiones en las conclusiones.

Las posibles diferencias entre algunas cifras recogidas en los estados presupuestarios y contables remitidos por las entidades locales y las que figuran en el presente Informe son consecuencia del redondeo llevado a cabo, al expresar en millones de euros cantidades que figuraban en euros.

## II. OBJETIVOS

7. El objetivo general es concluir sobre determinados aspectos de la gestión presupuestaria, financiera, económico-patrimonial y del cumplimiento de la legalidad aplicable a estas entidades, mediante las siguientes actuaciones:

- Comprobar la coherencia de las cuentas rendidas, de acuerdo con los principios y normas que resulten de aplicación, y examinar la consistencia de los datos numéricos que aparecen en los estados contables analizados: liquidación del presupuesto, remanente de tesorería, resultado presupuestario, balance y cuenta de resultados.

<sup>1</sup> Según el censo de Población, referido a 2008, publicado por el Instituto Nacional de Estadística, la población de Andalucía era de 8.202.220 habitantes.

- Revisión del cumplimiento de la normativa aplicable respecto al momento de aprobación de las cuentas y su rendición a esta Institución.
- Estudio de la liquidación de presupuestos, resultado presupuestario, remanente de tesorería, balance y cuenta de resultados.
- Análisis comparativo y de evolución de las magnitudes indicativas de la gestión presupuestaria (remanente de tesorería, estabilidad presupuestaria, etc..) e indicadores presupuestarios y financieros (indicadores de ingresos, gastos y superávit por habitantes, ahorro neto, endeudamiento, solvencia, liquidez, períodos medios de cobro y pago, etc.).

### III. ALCANCE Y METODOLOGÍA

8. El alcance del Informe queda delimitado a las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2008, de las ocho diputaciones y de los veintinueve ayuntamientos con población de derecho superior a 50.000 habitantes. Se incluye un ayuntamiento más que en el ejercicio 2007, debido a que la población del municipio del Ayuntamiento de Utrera supera los 50.000 habitantes.

En el cuadro nº 11 se muestra la relación de las diputaciones que se incluyen en este Informe así como sus respectivas poblaciones de derecho, y la variación con respecto del ejercicio 2007. El incremento de población respecto del ejercicio anterior ha supuesto un 1,77%.

En el cuadro nº 41 se muestra la relación de los ayuntamientos que se incluyen en este Informe así como sus respectivas poblaciones de derecho, y la variación con respecto del ejercicio 2007. El incremento de población respecto del ejercicio anterior ha supuesto un 2,72%, principalmente motivado por la incorporación de la población correspondiente al Ayuntamiento de Utrera.

9. La metodología seguida ha sido la siguiente:

La elaboración de este Informe ha exigido el previo tratamiento informático de los datos remitidos por las entidades locales hasta el uno de abril del 2011.

Posteriormente, se han analizado determinadas magnitudes presupuestarias, contables y financieras que proporcionan información sobre la gestión de las entidades incluidas en este Informe.

Finalmente se ha analizado su evolución mediante la elaboración de cuadros.

La comparación de los datos agregados se ha efectuado con el ejercicio anterior cuando se ha considerado relevante.

La comparación de los datos individuales se ha realizado, en la mayoría de los casos, con los valores totales de los indicadores, o con los valores medios cuando éstos se han considerado representativos. Para ello se ha tenido en cuenta la oscilación de los diferentes valores, mediante la desviación estándar. Por ello, se indica en los cuadros la media y la desviación, que se refieren a los valores medios y la desviación estándar, respectivamente.

Los estados contables y presupuestarios, correspondientes al ejercicio 2008, de cada una de las entidades locales que se analizan en este Informe, se encuentran disponibles en la página web de esta Institución, [www.ccuentas.es](http://www.ccuentas.es), enlace "Consulta de Estados Contables".

10. Se ha tenido en cuenta para la elaboración del Informe que la información rendida debe ajustarse al modelo aprobado por la orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprobó la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, que entró en vigor en el ejercicio 2006, y es aplicable a todas las entidades objeto de fiscalización de este Informe.

La Cámara de Cuentas adaptó la plataforma de rendición telemática de cuentas al formato normalizado que estableció la Intervención General de la Administración del Estado en su Resolución de 28 de julio de 2006.

La Cámara de Cuentas ha venido implantando procedimientos electrónicos y telemáticos para facilitar la rendición de cuentas de las entidades locales, cuya utilización es obligatoria en virtud de la Norma Sexta de la Resolución de 4 sep-

tiembre 2008 que hace público el Acuerdo del Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de 18 de junio de 2008, por el que regula la rendición de cuentas de las entidades que integran el sector público local andaluz a través de medios telemáticos.

Las rendiciones, mediante disquetes y en papel, que se venían admitiendo en ejercicios anteriores dejan de tener efecto para las cuentas del ejercicio 2006 y siguientes, que deben realizarse a través de la plataforma de rendición telemática.

La rendición de las cuentas pasa a ser un acto único en virtud de la norma quinta de la Resolución de 4 septiembre 2008 que, hace público el Acuerdo del Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, al regular que “Remitida la cuenta general a la Cámara de Cuentas de Andalucía (...), se entenderá efectuada la rendición de cuentas también, ante el Tribunal de Cuentas.[...]”, por lo tanto, se simplifica la presentación de cuentas a las entidades obligadas a la rendición, se evita duplicidad en las actuaciones y se garantiza el conocimiento por el Tribunal de Cuentas y por la Cámara de Cuentas de Andalucía de las cuentas rendidas.

**11.** En la tramitación de la rendición de cuentas se ha incluido una herramienta que incorpora una serie de validaciones que garantiza al cuentadante seguridad sobre la configuración de las cuentas rendidas.

**12.** La información remitida por estas entidades se ha examinado desde la perspectiva legal y económica.

Se ha comprobado el cumplimiento de la normativa aplicable respecto a determinados momentos del ciclo presupuestario:

- Plazo legal de la aprobación del presupuesto general (artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

- Plazo legal de aprobación de la liquidación del presupuesto (artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

- Plazo legal de la aprobación de la cuenta general (artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

- Plazo legal de rendición de la cuenta general a la Cámara de Cuentas (artículo 11.b) de la Ley de la Cámara de Cuentas de Andalucía).

Además, se han revisado y analizado los datos incluidos en las cuentas rendidas por las entidades a las que se refiere este Informe, especialmente: liquidación del presupuesto, remanente de tesorería, resultado presupuestario, balance y cuenta de resultados. La información analizada es la correspondiente a la de la Administración General de estas entidades, no incluyéndose a los organismos autónomos y las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las entidades locales.

#### IV. LIMITACIONES AL ALCANCE

**13.** Las limitaciones al alcance del trabajo efectuado provienen del incumplimiento de la obligación legal de rendir la cuenta general, a esta Institución, del Ayuntamiento de Estepona, lo que representa un 3% de las entidades incluidas, incumpliendo el art. 11 de la Ley de la Cámara de Cuentas de Andalucía. (Ver cuadro nº 1)

**14.** Además, 31 entidades no facilitan toda la información que conforman la cuenta general. (Ver cuadro nº 5)

**15.** Estos hechos pueden producir distorsiones y falta de homogeneidad en los análisis evolutivos.

En los cuadros a lo largo del Informe se identifica la información de la que no se ha dispuesto.

#### V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

##### V.1 APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO, DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA, DE LA CUENTA GENERAL Y SU RENDICIÓN

**16.** En los cuadros números 1, 2, 6 y 8 se muestra el cumplimiento de los plazos establecidos

para la aprobación de los presupuestos del ejercicio, la liquidación del presupuesto, la aprobación de la cuenta general y su rendición.

**17.** *El Parlamento de Andalucía recomienda a los ayuntamientos y diputaciones provinciales:*

*La aprobación definitiva del presupuesto general por el Pleno de la Corporación dentro del plazo establecido en el artículo 169.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; la confección de la Liquidación del presupuesto dentro del plazo establecido en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; la aprobación de la cuenta general, acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, dentro del plazo establecido en el artículo 212.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y la rendición de las cuentas dentro del plazo establecido en el apartado 1 b del artículo 11 de la Ley de la Cámara de Cuentas de Andalucía.*

La gestión de los ayuntamientos y diputaciones provinciales en estos aspectos ha sido la siguiente:

#### **V.1.1 Aprobación del presupuesto**

**18.** Cinco entidades, que representan el 14% de las entidades que aprueban el presupuesto del ejercicio 2008, lo hacen en el plazo legalmente establecido, antes del 31 de diciembre de 2007. Este hecho representa que se ha aprobado en plazo el presupuesto por cuatro entidades menos que en el ejercicio anterior. (Ver cuadros nº 1 y 3)

**19.** Además, 31 entidades, que representan el 86% de las entidades que aprueban el presupuesto del ejercicio 2008, lo hacen más tarde del plazo legalmente previsto en el artículo 169.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales que establece: *“La aprobación definitiva del presupuesto general por el Pleno de la corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.”*

*Se insta a estas corporaciones a que aprueben su presupuesto en el plazo legal previsto, dada la importancia que tiene el citado documento en la planificación de la actividad pública local.*

**20.** Por otra parte, el Ayuntamiento de Estepona, no ha remitido la información relativa a la fecha de aprobación del presupuesto por no haber rendido sus cuentas.

#### **V.1.2 Aprobación de la liquidación del presupuesto**

**21.** Ocho entidades, que representan el 22%, aprueban la Liquidación de su presupuesto en el plazo legal previsto, antes del uno de marzo de 2009, una entidad más que en el ejercicio anterior. (Ver cuadros nº 2 y 3)

**22.** Veintiocho entidades, que representan un 78% de las presentadas, no cumplen con el apartado 3 del artículo 191 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales que dispone: *“Las entidades locales deberán confeccionar la Liquidación de su Presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente”.*

*Se insta a las entidades a que aprueben la Liquidación de su presupuesto en plazo, ya que supone un documento básico que refleja los principales aspectos de la gestión del presupuesto al finalizar el ejercicio, la posible existencia de déficit o de superávit presupuestario.*

**23.** Por otra parte, no se ha podido conocer la fecha de confección de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Estepona, por no haber rendido sus cuentas.

#### **V.1.3 Aprobación de la cuenta general**

**24.** En la rendición de cuentas facilitan datos sobre la aprobación de la cuenta general veintiséis entidades, de las cuales ocho son diputaciones y dieciocho ayuntamientos. Estas entidades representan un 70% de las entidades revisadas, dos puntos porcentuales menos que en el ejercicio anterior. (Ver cuadros nº 4 y 5)

De las entidades que facilitan datos de la aprobación de la cuenta general, trece lo aprueban en el plazo establecido, antes del uno de octubre de 2009, lo que representa un 50%. Este porcentaje supone cuatro puntos porcentuales más que el ejercicio anterior.

25. Se incumple el plazo legal previsto para aprobar la cuenta general por trece entidades, lo que representan el 50% de las entidades que facilitan esta información, de acuerdo con el apartado 4 del artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que establece:

*“Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta general se someterá al Pleno de la corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre”.*

*Los ayuntamientos y diputaciones que han incumplido el citado precepto, deben aprobar la cuenta general en plazo, dada la importante información económica-financiera que contiene de la entidad, de los organismos autónomos y sociedades mercantiles dependientes de ella, máxime si se tiene en cuenta que es la cuenta general la que se ha de rendir a los Órganos de Control Externo.*

26. No se ha podido conocer si había sido aprobada la cuenta general de once ayuntamientos, lo que representa un 30% de las entidades incluidas en este Informe, en un caso por no rendirse y en los diez restantes porque no facilitan los datos o son incorrectos.

27. Los estados integrados y consolidados constituye una importante fuente de información que permitiría constatar los resultados globales de la gestión presupuestaria y contable alcanzados por la Corporación en su conjunto. No obstante, esa información no se ha podido plasmar en este informe al no estar elaborada por todas las entidades.

El artículo 209.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que las entidades locales unirán a la cuenta general los estados integrados y consolidados de las distintas cuentas que determine el Pleno de la Corporación.

En las rendiciones se han remitido la liquidación del presupuesto consolidado de cuatro diputaciones, y de nueve ayuntamientos. (Ver cuadro nº 5)

28. Además, las entidades incluidas en este Informe deberán acompañar a la cuenta general, en virtud del art. 211 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, las siguientes memorias:

- Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos.
- Memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados con el coste de los mismos.

Ambas memorias solo han sido remitidas por la Diputación de Huelva, y los ayuntamientos de Torremolinos, Sevilla y Alcalá de Guadaíra.

No obstante, la memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos ha sido remitida por las diputaciones de Almería, Málaga y Sevilla, y por los ayuntamientos de El Ejido, Cádiz, Algeciras, Chiclana de la Frontera, Jerez de la Frontera, Marbella, Mijas, y Utrera. (Ver cuadro nº 5)

Además, la memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados con el coste de los mismos ha sido remitida por las diputaciones de Cádiz y Granada.

El Parlamento de Andalucía considera en sus Resoluciones que *“el retraso en la aprobación de estos estados y cuentas anuales impide la planificación de la actividad económica-financiera municipal así como una adecuada gestión de los fondos públicos”*

Además, recomienda *“que junto a su cuenta general presenten una memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos, y demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados...”*  
*“que, ..., unan a la cuenta general los estados integrados y consolidados de las distintas cuentas que determine el Pleno de la Corporación, pues los mencionados estados constituyen una importante fuente de información, que permite constatar los resultados globales de la gestión presupuestaria y contable alcanzados por la Corporación en su conjunto”.*

#### V.1.4 Rendición de la cuenta general

**29.** De las entidades que integran este informe, treinta y seis han rendido sus cuentas, lo que supone un 97% de las entidades, ya sea dentro o fuera del plazo legalmente previsto. (Ver cuadro nº 6)

No obstante, el ayuntamiento de Estepona no ha rendido la cuenta general a la Cámara de Cuentas de Andalucía, lo que representa un 3% de las entidades incluidas en el Informe. (Ver cuadros nº 6 y 78)

Esta entidad incumple la obligación de rendir las cuentas a la Cámara de Cuentas de Andalucía, establecida en el artículo 11 de la LCCA que establece:

*“Las cuentas de las Corporaciones Locales se presentarán dentro del mes siguiente a su aprobación por los respectivos Plenos y, en todo caso, antes del primero de noviembre inmediato posterior al ejercicio económico a que se refieran.”*

*Se recomienda a estas Corporaciones que elaboren y remitan a esta institución, los citados estados presupuestarios y contables, por contener información a través de la cual se podrían constatar unos resultados globales y, por tanto, más reales de la gestión realizada por la Corporación.*

**30.** De las entidades que rinden cuentas, ocho lo hacen en plazo lo que supone un 22%, diez puntos porcentuales más que el año anterior.

El resto de las entidades que rinden cuentas lo hacen fuera de plazo y representan el 78%. Estas entidades incumplen el plazo establecido en el apartado 1.b) del artículo 11 de la LCCA que establece:

*“Las cuentas de las Corporaciones Locales... se presentarán dentro del mes siguiente a su aprobación por los respectivos Plenos y, en todo caso, antes del primero de noviembre inmediato posterior al ejercicio económico a que se refieran”.*

**31.** En cuanto a la forma de presentación de las cuentas, treinta y cinco entidades han rendido las cuentas a través de medios telemáticos.

Respecto a los ayuntamientos de Linares y Vélez-Málaga, la Cámara de Cuentas de Andalucía está llevando a cabo fiscalizaciones específicas de sus cuentas, por lo que nos remitimos a las conclusiones del informe de fiscalización específico. No obstante, destacamos que las cuentas del Ayuntamiento de Vélez-Málaga fueron puestas a disposición del equipo de fiscalización en septiembre de 2010, en formato papel.

Además, se detecta que veintiocho entidades, las ocho diputaciones y veinte ayuntamientos, han rendido importando ficheros lo que representa el 80% de las entidades que rinden las cuentas.

Por otra parte, siete ayuntamientos han incorporado los datos manualmente, lo que representa el 20% de las entidades que rinden. (Ver cuadros nº 7 y 8)

**32.** Se pueden considerar correctamente rendidas las Cuentas Generales de la Diputaciones de Jaén y de los ayuntamientos de El Ejido, Roquetas de Mar, Algeciras, El Puerto de Santa María, San Fernando, Motril, Mijas y Utrera al haber presentado todas las cuentas de las entidades íntegramente dependientes, y por lo tanto, de conformidad con la Norma Tercera del Acuerdo del Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía por el que regula la rendición de cuentas de las entidades que integran el sector público local andaluz a través de medios telemáticos, de 18 de junio de 2008. (Ver cuadro nº 9)

**33.** No obstante, hay que tener en cuenta que la Diputación de Málaga, y los ayuntamientos de Chiclana de la Frontera, Benalmádena y Fuengirola tienen entidades íntegramente dependientes sin actividad o sin presupuesto y sin disolver, que no rinden sus cuentas.

*Se recomienda a estas corporaciones que rindan sus cuentas o procedan a la disolución de estas entidades sin actividad, o sin presupuesto propio para poder considerar correctamente rendidas las cuentas de las entidades matrices.*

El Parlamento de Andalucía recomienda que estas entidades, “rindan cuentas de la totalidad de los entes dependientes de ellas, pues solo así puede considerarse correctamente rendida su cuenta general”.

## V.2 ANÁLISIS DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABLE DE LAS DIPUTACIONES

34. Para obtener las conclusiones se han tenido en cuenta las magnitudes e indicadores que figuran en los cuadros nº 11 a 40.

### Créditos presupuestarios y previsiones presupuestarias iniciales

35. Los créditos presupuestarios iniciales y las previsiones presupuestaria iniciales del conjunto de las diputaciones ascendió en el ejercicio 2008, a 1.769,98 M€, un 6% más que en el ejercicio anterior. (Ver cuadros números de 12 a 14 y de 21 a 23)

36. Todas las diputaciones aprueban sus presupuestos equilibrados, es decir, que las previsiones presupuestarias iniciales son iguales o superiores a los créditos presupuestarios iniciales.

### Modificaciones presupuestarias

37. Las previsiones iniciales y los créditos iniciales se modificaron en un 46%, tres puntos menos que en el ejercicio 2007. (Ver cuadros números 17 y 21)

La Diputación de Huelva, al igual que en el ejercicio anterior, ha tenido el mayor volumen de modificaciones presupuestarias practicadas, con un 88% sobre las previsiones de ingresos iniciales y sobre los créditos iniciales.

La Diputación de Cádiz con un 28%, es la que presentó una previsión inicial más ajustada a la definitiva.

### Derechos reconocidos netos y obligaciones reconocidas

38. El superávit o déficit de ejecución representa la diferencia entre obligaciones reconocidas y los derechos reconocidos netos en el presupuesto del ejercicio corriente. (Ver cuadro nº 15)

La diferencia de los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas de las diputaciones es positivo en 37,38 M€. No obstante, en las diputaciones de Huelva, y Málaga hay déficit de ejecución, por importe de 25,49 M€ y 0,71 M€ respectivamente.

### Cobros y pagos del presupuesto corriente

39. En el cuadro nº 15, se analiza si los cobros presupuestarios son suficientes para atender los pagos presupuestarios.

La diferencia de los cobros y pagos agregados del presupuesto corriente es positiva en 94,90 M€.

No obstante, en las diputaciones de Almería y Huelva, hay desfase de tesorería, por importe de 5,53 M€ y 33,31 M€ respectivamente.

### Presupuesto de gastos

40. El grado de ejecución de los créditos definitivos del presupuesto de gastos de las diputaciones ha sido del 65%, al igual que ocurrió en el ejercicio anterior. (Ver cuadro nº 17)

El mayor nivel de ejecución, al igual que en el ejercicio anterior, corresponde a la Diputación de Cádiz con un 77%. En cambio, el menor nivel de ejecución presupuestaria se alcanza en la Diputación de Almería que es del 58%.

41. El grado del pago de las obligaciones reconocidas de las diputaciones alcanzó un valor del 91%. Lo que supone un punto porcentual menos que en el ejercicio anterior.

El mayor nivel de pagos lo alcanzan las diputaciones de Almería, Córdoba y Sevilla, con un 94%, 95% y 96%, respectivamente. En cambio, el menor nivel de pagos correspondió a las diputaciones de Cádiz, Jaén y Málaga, con un 87%, 87% y 85%, respectivamente.

42. Las obligaciones reconocidas netas por las diputaciones, según la clasificación funcional del presupuesto, ascendieron a 1.690,20 M€. (Ver cuadro nº 18)

Los grupos de función que concentran mayor volumen de gastos son, por este orden: “Seguridad y Protección Social” (Grupo 3) un 24%, “Producción de bienes públicos de carácter social” (Grupo 4) un 19%, “Servicios de carácter general” (Grupo 1) un 15% y “Producción de bienes públicos de carácter económico” (Grupo 5) un 13%.

Estos cuatro grupos, representan más del 70% de las obligaciones.

**43.** Para completar el análisis de los presupuestos de gastos conviene analizar los resultados obtenidos por las diputaciones en determinados indicadores que son indicativos de la gestión presupuestaria del ejercicio.  
(Ver cuadro nº 19)

**44.** El **gasto por habitantes** cuantifica el volumen de gasto ejecutado en relación a los habitantes de la provincia, y es uno de los indicadores más representativos de la gestión presupuestaria.

(Ver cuadro nº 19)

El gasto por habitantes es de 206,07€, un 3% más que en el ejercicio anterior.

Cuatro diputaciones obtienen unos valores superiores de este indicador, destacando, al igual que en el ejercicio anterior, la Diputación de Huelva, que alcanza un gasto por habitantes de 300,89 €. En el otro extremo, al igual que en el ejercicio anterior, se encuentra la Diputación de Málaga que tiene un gasto por habitantes de 158,38 €. Analizando la evolución destaca la Diputación de Almería que reduce este indicador en un 24%. En sentido opuesto resalta la Diputación de Córdoba que tiene un ascenso del gasto por habitantes del 15%.

**45.** El **gasto de personal** cuantifica el peso relativo de los gastos de personal respecto al total de obligaciones reconocidas. (Ver cuadro nº 19)

Las obligaciones reconocidas de gastos de personal se sitúan en el 30%, el mismo valor que en el ejercicio anterior.

La Diputación de Almería es la que mayor valor alcanza este indicador, con el 39%. Por el contrario, la Diputación de Córdoba, es la que menor peso relativo registra, al igual que sucedió en el último ejercicio, con el 18%.

**46.** En este sentido el Parlamento de Andalucía recomienda “contener el gasto de personal, especialmente en las Diputaciones Provinciales para la recuperación en las inversiones”.

**47.** El **esfuerzo inversor** refleja el peso relativo de los gastos de inversión de los capítulos VI y VII del presupuesto respecto a las obligaciones reconocidas. (Ver cuadro nº 19)

El esfuerzo inversor de las diputaciones alcanza un valor del 23%, lo que representa cuatro puntos porcentuales menos que en el ejercicio anterior.

Las diputaciones de Huelva, Jaén y Sevilla tienen el mayor valor de este indicador, con un 26% cada una. En el extremo opuesto, se sitúa la Diputación de Almería con el 19%.

Analizando la evolución de este indicador, sólo la Diputación de Sevilla ha incrementado este indicador en tres puntos porcentuales. En el extremo opuesto, se sitúa la Diputación de Almería, con un descenso de 24 puntos porcentuales.

**48.** La **inversión por habitante**, cuantifica el volumen de inversión en relación a los habitantes de la provincia.  
(Ver cuadro nº 19)

La inversión por habitantes es de 48,37 €, lo que supone un descenso del 11%, respecto al mismo indicador en el ejercicio anterior.

Tres diputaciones obtienen un valor del indicador superior, destacando la Diputación de Huelva que alcanza una inversión por habitantes de 78,34 €.

En el otro extremo, se encuentran las diputaciones de Almería y Málaga, que tienen un valor en este indicador de 38,85 €/habitantes y 37,02 €/habitante, respectivamente.

La Diputación de Sevilla es la que más incrementa este indicador, con un 22%. En sentido opuesto se sitúa la Diputación de Almería que tiene un descenso de la inversión por habitantes del 67%.

**49.** El Parlamento de Andalucía recomienda “*el equilibrio del peso relativo de los gastos de los capítulos VI y VII del presupuesto respecto al total de obligaciones reconocidas, con el fin de que el dinero público que gestionan las Corporaciones Locales sea rentabilizado en mayor grado para la satisfacción de los servicios públicos y de proximidad en el ámbito local*”.

**50.** El **período medio de pago**, refleja el número de días que por término medio la entidad tarda en hacer efectiva sus obligaciones de los capítulos II y VI del presupuesto de gastos. (Ver cuadro nº 19)

El período medio de pago calculado según la ICAL es de 70 días.

La Diputación de Sevilla tiene el período medio de pago más bajo con 21 días. En el otro extremo se encuentra la Diputación de Málaga, que tiene el período medio de pago más alto, con 118 días

### Presupuesto de ingresos

**51.** Los importes del presupuesto de Ingresos se reflejan en el cuadro nº 20.

**52.** El **grado de ejecución** de las previsiones de créditos definitivas del presupuesto de ingresos de las diputaciones alcanzó un valor del 67%. Esto supone un punto menos que en el ejercicio anterior. (Ver cuadro nº 21)

El mayor nivel de ejecución corresponde a la Diputación de Cádiz, al igual que ocurría en el ejercicio anterior, con un valor del 81%. En cambio, el menor nivel de ejecución presupuestaria se alcanza en la Diputación de Huelva, al igual que ocurría en el ejercicio anterior, y que ocurre con el presupuesto de gastos, con un valor del 53%.

**53.** El **grado de recaudación o la eficacia recaudatoria** de los derechos reconocidos ne-

tos de las diputaciones alcanzó un valor del 94%, valor que supone dos puntos más que en el ejercicio anterior.

El mayor nivel de recaudación lo alcanzaron las diputaciones de Cádiz Granada, Málaga y Sevilla, con un 95%, 95%, 99% y 99%, respectivamente. En cambio, el menor nivel de recaudación correspondió a la Diputación de Huelva, al igual que ocurría en el ejercicio anterior, con el 80%.

**54.** Para completar el análisis de los presupuestos de ingresos conviene analizar los resultados obtenidos por las diputaciones en determinados indicadores que son indicativos de la gestión presupuestaria del ejercicio. (Ver cuadro nº 22)

**55.** El **ingreso por habitantes** cuantifica el volumen de ingresos ejecutado en relación a los habitantes de la provincia, y es uno de los indicadores más representativos de la gestión presupuestaria. (Ver cuadro nº 22)

El agregado de presupuestos de ingresos de las diputaciones refleja un ingreso por habitantes de 210,63 €.

Cuatro diputaciones obtienen un valor superior, destacando las diputaciones de Córdoba y Jaén que alcanzan un ingreso por habitantes de 293,34€ y 283,25 €, respectivamente. En el otro extremo, al igual que en el ejercicio anterior, se encuentran la Diputación de Málaga, que tienen un ingreso por habitantes de 157,92 €.

Analizando la evolución destacan las diputaciones de Córdoba y Granada que incrementan el valor de este indicador en un 14%. Por el contrario, destaca la Diputación de Almería que tiene un descenso del ingreso por habitantes del 26%.

**56.** La información que suministra el indicador de ingresos por habitantes se complementa con aquél que tiene en cuenta la parte de esos **ingresos** que corresponde a los de **naturaleza tributaria**, capítulos I, II y III de Ingresos. (Ver cuadro nº 22)

El valor de los ingresos tributarios por habitantes es de 22,96 €, lo que supone un 2% más que en el ejercicio anterior.

Seis diputaciones obtienen un importe superior, destacando las diputaciones de Almería y Cádiz que alcanzan unos ingresos tributarios por habitantes de 39,31 € y 38,61 €, respectivamente. En el otro extremo, al igual que en el ejercicio anterior, se encuentran la Diputación de Sevilla que tienen un valor de 6,07 €.

Analizando la evolución destacan la Diputación de Córdoba que incrementa este indicador en un 43%, y la Diputación de Málaga que tiene un descenso del 12%.

**57.** El indicador de **autonomía fiscal** representa el peso relativo de los ingresos de naturaleza tributaria respecto al de los derechos reconocidos netos, tiene un significado relativo debido al régimen de recursos por el que se rigen. (Ver cuadro nº 22)

El indicador de autonomía fiscal alcanza el 11%, al igual que en el ejercicio anterior.

Tres diputaciones obtienen un valor superior, destacando las diputaciones de Almería y Cádiz que obtiene un valor del 19%. En el otro extremo, al igual que en el ejercicio anterior, se encuentran las diputaciones de Córdoba y Sevilla que tienen unos valores de 4% y 3% respectivamente.

Analizando la evolución, resalta la Diputación de Almería que aumenta la autonomía fiscal en siete puntos porcentuales, y que las diputaciones de Granada, Málaga y Sevilla disminuyen en tres, dos y un puntos porcentuales, respectivamente.

**58.** El **período medio de cobro** refleja el número de días que por término medio son necesarios para materializar en efectivo los derechos de naturaleza tributaria. (Ver cuadro nº 22)

El período medio de cobro calculado según la ICAL es de 37 días.

Se observa que todas las diputaciones, excepto en las de Granada y Huelva, se consigue hacer efectivo los derechos reconocidos netos de los capítulos I, II y III del presupuesto de ingresos en un período de tiempo inferior a un mes.

Las diputaciones con un período medio de cobro más bajo son las de Córdoba y Málaga con un día, cada una. En el otro extremo se encuentra la Diputación de Huelva con 308 días.

### Resultado presupuestario

**59.** El **resultado presupuestario** es una magnitud que refleja en qué medida los derechos presupuestarios liquidados del ejercicio han sido suficientes para financiar las obligaciones de la misma naturaleza, poniendo de manifiesto una situación de equilibrio, déficit o superávit presupuestario de la entidad.

Su correcto cálculo exige considerar si hay créditos financiados con remanentes de tesorería del ejercicio anterior, así como los desfases entre gastos e ingresos derivados de los gastos con financiación afectada.

El cuadro nº 23 refleja en términos absolutos el resultado presupuestario y el resultado presupuestario ajustado de las diputaciones, antes y después de ajustes, en los ejercicios 2007 y 2008.

**60.** El indicador de **superávit por habitantes** refleja el valor que le correspondería a cada habitante del resultado presupuestario ajustado. (Ver cuadro nº 23)

Todas las diputaciones alcanzan datos positivos en este indicador.

El resultado presupuestario ajustado por habitantes es de 14,66 €/habitantes, lo que supone un descenso del 37% respecto al ejercicio anterior.

En todas las diputaciones el resultado presupuestario ajustado siempre es positivo. Por este motivo se deduce que los ingresos presupuestarios de todas las diputaciones son suficientes para atender los gastos de naturaleza presupuestaria. (Ver cuadro nº 23)

Cuatro diputaciones obtienen un importe superior, destaca la Diputación de Sevilla con un 31,68 €/habitante. En el otro extremo, al igual que en el ejercicio anterior, se encuentran la Diputación de Cádiz con 0,05 € por habitante.

**61. La contribución del presupuesto al remanente de tesorería** muestra la relación entre el resultado presupuestario y el remanente de tesorería. El significado del mismo es el peso relativo que tienen las operaciones presupuestarias en el remanente de tesorería libre para gastos generales. (Ver cuadro nº 23)

La contribución del presupuesto al remanente de tesorería es del 42%, lo que supone 28 puntos porcentuales menos que en el ejercicio anterior.

#### Remanente de tesorería

**62.** El remanente de tesorería está integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio.

**63.** El **remanente de tesorería** es una magnitud presupuestaria que representa recursos para financiar gastos, si es positivo. No obstante, si es negativo representa déficit a financiar y la Entidad Local debería proceder en los términos establecidos en el artículo 193 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a la reducción de gastos del nuevo presupuesto, o acudir al concierto de operación de crédito, o aprobar el presupuesto del ejercicio siguiente con un superávit inicial de cuantía no inferior al déficit.

**64.** El cálculo correcto del **remanente de tesorería para gastos generales** exige realizar determinados ajustes con el fin de que el resultado no esté sobrevalorado. Entre estos ajustes se encuentra aquella parte de derechos reconocidos netos que puedan resultar de difícil o imposible recaudación, ya que minoran el importe de los derechos pendientes de cobro.

**65.** La evolución de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, el saldo de los créditos de dudoso cobro, la provisión para

derechos de difícil o imposible recaudación y el importe del remanente de tesorería para gastos generales se reflejan en el cuadro número 24.

**66.** Habría que matizar los resultados del indicador de la **provisión de derechos de difícil o imposible recaudación** que mide la imputación de derechos de difícil o imposible recaudación sobre los derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados, dado que no hay un criterio homogéneo para el cálculo del saldo de dudosa cobrabilidad. Como norma general la dotación debe ser mayor a medida que aumenta la antigüedad de los saldos pendientes de cobro.

**67.** En el ejercicio se han dotado provisiones por un 44% de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores, tres puntos porcentuales más que en el ejercicio anterior. La Diputación de Córdoba refleja un porcentaje elevado de dotación para la provisión de derechos de difícil o imposible recaudación, con un 93%.

Por otra parte, continúa siendo la Diputación de Granada, la que consigna un menor importe por este concepto, con un 14%. (Ver cuadro nº 24)

**68.** Aunque el artículo 103 del RD 500/1990 contiene una serie de criterios para determinar la cuantía de estos derechos, se señala que serán las entidades locales las que establecerán los criterios concretos a aplicar. No obstante, esta Institución ha elaborado directrices para la determinación de los derechos que pudieran considerarse de difícil o imposible recaudación.

**69.** El Parlamento de Andalucía recomienda “*la contabilización de las provisiones por insolvencias, según lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública*” y “*el incremento de los importes de las provisiones anuales de aquellos derechos que pueden considerarse de difícil o imposible recaudación, por estimarse que las dotaciones que se vienen haciendo son insuficientes, lo que provoca que aumenten paulatinamente los derechos pendientes de cobro de ejercicio en ejercicio*”.

**70.** El importe agregado del **remanente de tesorería libre para gastos generales** de todas las diputaciones es positivo, al igual que en el ejercicio anterior, por valor de 287,98M€.

La comparación entre los ejercicios 2007 y 2008 pone de manifiesto el incremento del total de los remanentes de tesorería para gastos generales, un 7%. Destaca el incremento del indicador en la Diputación de Granada, con un valor del 68%. En sentido opuesto, destaca el descenso en la Diputación de Cádiz, en un 71%. (Ver cuadro nº 24)

**71.** El indicador de **liquidez inmediata** compara los fondos líquidos y las obligaciones pendientes de pago y permite conocer si la tesorería es suficiente para atender a las obligaciones pendientes de pago al final del ejercicio. (Ver cuadro nº 24)

La liquidez inmediata calculada del total de diputaciones es del 216%, lo que representa un incremento de 21 puntos porcentuales, respecto al ejercicio anterior.

Cinco diputaciones obtienen un valor superior, destacando, al igual que en el ejercicio anterior, la Diputación de Sevilla, con el 628%. En el otro extremo, se encuentra la Diputación de Cádiz con el 104%.

Analizando la evolución destaca que en todas las diputaciones la situación ha mejorado respecto al ejercicio anterior, salvo en las de Cádiz, Huelva y Sevilla.

Destaca la Diputación de Córdoba que incrementa el indicador en 154 puntos porcentuales. En sentido opuesto destaca la Diputación de Sevilla que tiene un descenso del indicador en 67 puntos porcentuales.

**72.** El indicador de **solventia a corto plazo** compara los fondos líquidos y los derechos pendientes de cobro con las obligaciones pendientes de pago. (Ver cuadro nº 24)

La solventia a corto plazo del total de las diputaciones es del 320%, lo que representa 11 puntos porcentuales menos que en el ejercicio anterior.

Cuatro diputaciones obtienen un importe superior, destacando, al igual que en el ejercicio anterior, la Diputación de Sevilla, que alcanza el

675%. En el otro extremo, se encuentra la Diputación de Cádiz con el 210%.

Analizando la evolución destaca la mejora en este indicador en la Diputación de Córdoba que se incrementa en 151 puntos porcentuales. En sentido opuesto destaca la Diputación de Sevilla que tiene un descenso en el valor de este indicador de 257 puntos porcentuales.

**73.** Hay que tener en cuenta que durante el ejercicio 2008 se han aprobado 60 expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos, en todas las diputaciones, excepto en las de Cádiz, Huelva, y Málaga, por un importe de 6,00 M€, lo que ha afectado a este indicador. (Ver cuadro nº 25)

**74.** El Parlamento de Andalucía consciente de esta problemática recomienda a las diputaciones provinciales *“que a los efectos de evitar situaciones de falta de liquidez, adopten la mayor diligencia en la adecuación en el tiempo del reconocimiento de derechos y obligaciones, para una mejor gestión, así como la correcta distribución de las disponibilidades dinerarias, para conseguir la puntual satisfacción de las obligaciones”*.

Y concretando en los indicadores de solventia a corto plazo y liquidez inmediata recomienda *“mejorar los índices de liquidez inmediata y solventia a corto plazo, que se obtienen analizando las magnitudes del remanente de tesorería, con el fin de garantizar la capacidad que tienen especialmente los ayuntamientos para hacer frente a las obligaciones pendientes de pago a corto plazo”*.

## Endeudamiento

**75.** En este apartado, se ponen en relación las magnitudes relacionadas con el endeudamiento de estas corporaciones.

En los cuadros números 26 a 32 se muestran magnitudes e indicadores utilizados para el análisis del endeudamiento.

**76.** El **ahorro bruto** indica la capacidad de ahorro una vez cubierto los gastos de naturaleza corriente. (Ver cuadros nº 26 y 27)

El ahorro bruto de las diputaciones es de 398,83 M€, lo que supone un 3% más que en el ejercicio anterior. Todas las diputaciones han obtenido un ahorro bruto positivo.

La media del ahorro bruto es de 49,85 M€, cuatro diputaciones superan este importe, destacando, al igual que en el ejercicio anterior, la diputación de Sevilla, que alcanzan el mayor valor con 108,34 M€. En el otro extremo se encuentra la Diputación de Almería con 16,96 M€.

El valor medio del **ahorro bruto comparado con los ingresos corrientes** del ejercicio es del 28,28%, lo que supone 0,32 puntos porcentuales menos que en el ejercicio anterior.

Destaca la Diputación de Huelva con el menor valor el 15,70%. En el sentido opuesto destacan las diputaciones de Córdoba, Jaén y Sevilla con los mayores pesos que alcanzan unos valores del 36,44%, 36,96% y 40,08%, respectivamente.

**77. La anualidad teórica de amortización** de estas entidades, calculada conforme al art. 53 del Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es la resultante de la suma de las anualidades teóricas de amortización de cada uno de los préstamos a largo plazo concertados y avalados por la corporación pendientes de reembolso, que *“se determinará en todo caso, en términos constantes, incluyendo los intereses y la cuota anual de amortización, cualquiera que sea la modalidad y condiciones de cada operación.”*

**78.** La anualidad teórica de amortización de las diputaciones es de 223,25 M€, lo que representa un 11% más que en el ejercicio anterior.

La media de la anualidad teórica de amortización es de 27,91 M€. Cinco diputaciones superan este valor. Destacan las diputaciones de Málaga y Sevilla, con anualidades teóricas de 38,56 M€ y 37,51 M€ respectivamente. En sentido opuesto destaca la Diputación de Almería con una anualidad teórica de amortización de 15,07 M€.

**79.** El **porcentaje de carga financiera** se calcula comparando la anualidad teórica de amortización y los ingresos corrientes del ejercicio. (Ver cuadro 27)

El valor medio de este indicador es del 16,60%, lo que supone 1,34 puntos porcentuales más que en el ejercicio anterior.

Tres diputaciones superan este valor, destacando la Diputación de Córdoba que alcanza un valor del 22,30%, y en el otro extremo resaltan las diputaciones de Almería, Cádiz, Jaén y Sevilla, con unas cifras del 13,95%, 14,96%, 14,64% y 13,88%, respectivamente.

**80.** Comparando el ahorro bruto y la anualidad teórica de amortización se obtiene el indicador de **ahorro neto**, que es uno de los indicadores utilizado para medir la posibilidad de las diputaciones para acceder a nuevas operaciones de endeudamiento.

En caso de ser negativo estarán obligados a elaborar planes de saneamiento financieros con medidas de gestión, tributarias, financieras y presupuestarias que permitan restablecer el equilibrio financiero en un horizonte temporal máximo de tres años. (Ver cuadros nº 26 y 27)

El ahorro neto de las diputaciones es de 175,58 M€, lo que supone un descenso del 5%, respecto al ejercicio anterior. Además, todas las diputaciones han obtenido un ahorro neto positivo.

La media del ahorro neto es de 21,95 M€. Dos diputaciones superan este valor, destacando la Diputación de Sevilla, con un importe de 70,83 M€. En sentido contrario, destaca la Diputación de Almería, con un valor de 1,89 M€.

El valor medio del **ahorro neto comparado con los ingresos corrientes** del ejercicio es del 11,68%, lo que significa 1,66 puntos porcentuales menos que en el ejercicio anterior.

Destacan la Diputación de Sevilla que alcanzan el mayor porcentaje, con un 26,20%. En contraste, destaca la Diputación de Almería que alcanza el 1,75%.

**81.** Otro indicador de referencia en el análisis del endeudamiento es aquel que mide el peso de **la deuda respecto a los ingresos corrientes** de las diputaciones. (Ver cuadro nº 28)

El volumen de deuda, al 31 de diciembre de 2008, deducido del estado de la deuda de las diputaciones asciende a 1.150,10 M€, un 3% más que en el ejercicio anterior.

Por otra parte, el importe total de los ingresos corrientes es de 1.362,84 M€, un 6% más que en el ejercicio anterior.

Analizando estos indicadores, el importe de la deuda total respecto a la totalidad de ingresos corrientes, es del 84%, tres puntos menos que en el ejercicio anterior.

Se destaca la Diputación de Huelva que tienen una deuda de 135% de sus respectivos ingresos corrientes, lo que supera el límite del 110%, al igual que en el ejercicio anterior. En el otro extremo, se encuentra la Diputación de Sevilla en la que el peso de la deuda es del 53%.

En este sentido, el Parlamento de Andalucía recomienda *“velar por que el endeudamiento de los ayuntamientos y diputaciones no supere el 110% de sus respectivos presupuestos de ingresos corrientes”*.

**82.** El **plazo de amortización de la deuda** muestra el número de años de amortización de la deuda que resultaría si se aplicara el ahorro bruto del ejercicio para este fin. El resultado se obtendría a partir de comparar el volumen de endeudamiento y el ahorro bruto del ejercicio. (Ver cuadro nº 28)

Comparando el del ahorro bruto y la deuda, el indicador alcanza un valor de 2,88 años, lo que supone un 7% menos que en el ejercicio anterior.

Tres diputaciones superan este valor, destacando la Diputación de Granada, con un tiempo de 5,25 años. En el otro extremo se encuentra la Diputación de Sevilla con un periodo de 1,32 años.

**83.** La **carga financiera por habitantes** cuantifica el volumen de carga financiera en relación a los habitantes de la provincia. (Ver cuadro nº 29)

El conjunto de importes de todas las diputaciones es de 33,46 € por habitante.

Cuatro diputaciones superan este importe. Destaca la Diputación de Cádiz por alcanzar el mayor importe en este indicador, con un valor de 68,77 € por habitante. En el sentido contrario, destacan las diputaciones de Granada y Sevilla, alcanzando un valor de 21,80 € por habitante, y 20,93 € por habitante, respectivamente.

El valor medio de este indicador es por importe de 34,39 € por habitante, lo que significa, un 18% menos que en el ejercicio anterior.

Analizando la evolución destaca la Diputación de Cádiz que aumenta este indicador en un 143%. En sentido opuesto resalta la Diputación de Huelva que tiene un descenso de la carga financiera por habitantes del 68%.

**84.** El **endeudamiento por habitantes** cuantifica el endeudamiento en relación a los habitantes de la provincia. (Ver cuadro nº 29)

El conjunto de importes de todas las diputaciones es de 141,18 €/habitantes, lo que supone un 1% más que en el ejercicio anterior. Cinco diputaciones superan este valor, destacando, al igual que en el ejercicio anterior, la Diputación de Huelva, con 295,40 € por habitantes. En el otro extremo se sitúa la Diputación de Sevilla cuyo indicador alcanza los 80,32 € por habitantes.

Analizando la evolución destaca la Diputación de Huelva que aumenta este indicador en un 9%. En sentido opuesto resalta la Diputación de Jaén que tiene un descenso del endeudamiento por habitantes del 10%.

**85.** En cuanto al reflejo del **endeudamiento a largo plazo** en el Balance que tiene un importe de 1.016,45 M€, lo que representa el 3% menos que en el ejercicio anterior.

Hay que destacar el peso relativo que tiene esta masa patrimonial respecto al del pasivo, que es del 29%, lo que supone un descenso de once puntos porcentuales.

Sin embargo, individualmente el peso difiere significativamente entre las diputaciones. Destaca el peso relativo de las Diputación de Córdoba con un 68%. En el extremo opuesto se sitúa la Diputación de Almería con un 10%. (Ver cuadros números 30, 31 y 32)

### Estabilidad presupuestaria

**86.** La **estabilidad presupuestaria** es un indicador del déficit o superávit no financiero en términos de capacidad o necesidad de financiación de forma consolidada.

El cálculo se realiza sobre los presupuestos iniciales y definitivos y en sus liquidaciones, de acuerdo con los contenidos de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria. (Ver cuadro nº 33)

Para medir la estabilidad presupuestaria, computada en términos de capacidad de financiación según la definición contenida en el Sistema Europeo de cuentas, se ha considerado que en términos presupuestarios se obtiene de la comparación de los capítulos I al VII de los presupuestos de Ingresos y Gastos.

La medición se ha realizado en la fase de previsiones iniciales, en las previsiones definitivas, y en la fase de la liquidación del presupuesto de cada diputación. No obstante, no se ha tenido en cuenta los posibles ajustes, ni los datos relativos a los presupuestos de sus organismos autónomos o sus sociedades mercantiles.

**87.** Todas las diputaciones reflejan una situación de equilibrio presupuestario, al comienzo del ejercicio presupuestario, salvo las diputaciones de Córdoba, Málaga y Sevilla.

Destaca la Diputación de Jaén, por representar el exceso de ingresos financieros el 2% del total de ingresos no financieros. En sentido contrario, destaca la Diputación de Córdoba, con un valor negativo del 8%.

Después de las modificaciones presupuestarias, todas las diputaciones presentan una situación de desequilibrio. Destaca la Diputación de Huelva con un importe que representa el 79%, de los ingresos no financieros. En sentido contrario destaca la Diputación de Cádiz, con un valor del 20%.

El agregado de los datos de las diputaciones reflejan, en conjunto, una posición de falta de estabilidad presupuestaria en el presupuesto inicial y definitivo, con unos valores de 32,60 M€, y 678,10 M€, respectivamente. Comparando con el ejercicio anterior, suponen un descenso del 22% y 2%, respectivamente.

Comparando estos valores con los ingresos no financieros, representan el 2% y 41%, respectivamente.

Respecto a la estabilidad presupuestaria de las entidades en la fase de la liquidación del Presupuesto, es preciso tener en cuenta el Acuerdo de 30 de marzo de 2009 de la subcomisión de régimen económico, financiero y fiscal, de la Comisión Nacional de Administración Local, que fijó en el 4,81 por ciento de los ingresos no financieros consolidados, el límite del déficit permitido a las entidades locales dentro del cual éstas no tendrán que preparar, aprobar o someter a aprobación planes económico-financieros de reequilibrio como consecuencia de las liquidaciones de sus presupuestos generales del ejercicio 2008.

Una vez liquidado el presupuesto, todas las diputaciones alcanzan unos indicadores positivos, excepto en las de Huelva y Málaga. Destaca el importe del exceso de ingresos financieros respecto al total de estos ingresos en la Diputación de Jaén, que alcanza un valor del 11%. En el extremo opuesto, la Diputación de Huelva, con un importe negativo de este indicador del 13%, importe superior al límite del 4,81% fijado para el ejercicio 2008.

Además, en conjunto las diputaciones presentan una situación de equilibrio, con un valor de 50,29 M€, que comparando con el ejercicio anterior, es un 16% más. Además, representa el 3%, de los ingresos no financieros.

88. El Parlamento de Andalucía recomienda “la corrección de la situación de falta de estabilidad presupuestaria, en especial de las Diputaciones Provinciales, tanto en la fase de previsiones iniciales como en la fase de liquidación presupuestaria, medida mediante la comparación de los capítulos I a VII de Ingresos y Gastos, que impide el cumplimiento de las previsiones presupuestarias”.

### Presupuestos cerrados

89. La liquidación agregada de los presupuestos cerrados se muestra en el cuadro número 34, donde se refleja que los derechos pendientes de cobros son superiores a las obligaciones pendientes de pago al comienzo del ejercicio en 184,34M€. Esta misma situación se mantiene al final del ejercicio por un importe mayor de 190,71M€.

90. En relación con la gestión de los **pagos de obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores**, todas las diputaciones han disminuido el pago respecto al ejercicio anterior, por un importe conjunto de un 26%. Destaca la Diputación de Sevilla, que disminuye esta cifra en un 68%, y en sentido contrario la Diputación de Jaén, con el descenso del 8%. (Ver cuadro nº 35)

91. No obstante, se ha reducido el total **obligaciones pendientes de pago al cierre del ejercicio**, respecto a las del ejercicio anterior, en un 9%. Destaca la Diputación de Málaga con el mayor descenso, en un 35%. En el extremo opuesto, destaca la Diputación de Córdoba, con un incremento del 93% de las obligaciones pendientes de pago al cierre del ejercicio.

92. El indicador de **realización de pagos** mide el porcentaje de pagos realizados respecto a los saldos iniciales de obligaciones.

El indicador de pagos es del 80%, lo que supone tres puntos porcentuales menos que en el ejercicio anterior.

Cuatro diputaciones superan este indicador, destacando, al igual que en el ejercicio anterior, la Diputación de Córdoba con el 97%, y en sentido opuesto, la Diputación de Sevilla con el 37%.

93. Ha disminuido la **recaudación de los cobros de derechos de ejercicios anteriores** en un 22%, respecto al ejercicio anterior. Destaca la Diputación de Sevilla, que se reduce la recaudación en un 58%. (Ver cuadro nº 36)

El análisis de los Derechos pendientes de cobro de la agrupación de ejercicios cerrados se completa con el indicador de **realización de cobros**, que mide el porcentaje de cobro respecto a los derechos pendientes al inicio del ejercicio.

El valor obtenido para el total de cobros es del 37%, lo que supone cuatro puntos porcentuales menos que en el ejercicio anterior. La Diputación de Córdoba es la que consigue materializar, en efectivo, mayor porcentaje de derechos de ejercicios anteriores, con un 59%, al igual que en el ejercicio anterior.

Por el contrario, la Diputación de Málaga recauda el 16% del saldo inicial de los derechos.

94. Por último, hay que tener en cuenta que la plataforma de rendición telemática señala mediante **avisos** de la posible existencia de incoherencias contables, que pueden ser por importe inmaterial y repetitivas; también puede indicar si la estructura de los archivos importados no se corresponden con la establecida en la Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 28 de julio de 2006 o bien señala que pudiera faltar algún fichero o dato significativo.

En concreto, para las diputaciones se han señalado 205 avisos en la rendición de cuentas del ejercicio 2008, lo que representa un 33% menos de avisos que en el ejercicio anterior. (Ver cuadro nº 10)

*Se recomienda a las entidades locales que lleven a cabo las gestiones oportunas para incluir en los ficheros en formato XML, la totalidad de las operaciones y estados de las cuentas anuales del Plan General de Contabilidad para la Administración Local.*

El detalle de los estados contables rendidos a la Cámara de Cuentas se puede consultar en la página web de esta Institución [www.ccuentas.es](http://www.ccuentas.es), enlace “Consulta de Estados contables”.

## Estados financieros

95. En los cuadros números 30, 31, 32, 37, 38 y 39 se muestran de forma resumida los balances de situación y las cuentas de resultados de las diputaciones.

En el cuadro nº 40 se relacionan los organismos autónomos y sociedades mercantiles íntegramente dependientes de cada diputación, cuyas cuentas anuales se han rendido a la Cámara de Cuentas de Andalucía, antes de primeros de marzo de 2011. Estas cuentas integran la cuenta general de la corporación.

Además, en este cuadro, se detallan los volúmenes de los fondos gestionados por los organismos autónomos y las sociedades mercantiles.

### V.3 ANÁLISIS DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABLE DE LOS AYUNTAMIENTOS CON POBLACIÓN DE DERECHO SUPERIOR A 50.000 HABITANTES

96. Para obtener las conclusiones se han tenido en cuenta las magnitudes e indicadores que figuran en los cuadros nº 41 a 70.

#### Créditos presupuestarios y previsiones presupuestarias iniciales

97. Los créditos presupuestarios iniciales y las previsiones presupuestarias iniciales del conjunto de los ayuntamientos ascendieron en el ejercicio 2008 a 4.552,90 M€ y 4.602,01 M€, respectivamente, lo que suponen un 14% más que en el ejercicio anterior. (Ver cuadros números 42, 43 y 44)

98. Todos los ayuntamientos aprueban sus **presupuestos equilibrados**, es decir, que las previsiones presupuestarias iniciales son iguales o superiores a los créditos presupuestarios iniciales.

#### Modificaciones presupuestarias

99. Los créditos iniciales y las previsiones iniciales representan por término medio un 31%; lo

que supone cuatro y cinco puntos más, respectivamente, que en el ejercicio 2007. (Ver cuadros números 47 y 51)

El Ayuntamiento de Motril, al igual que en el ejercicio anterior, ha tenido el mayor volumen de modificaciones presupuestarias, con un 100% sobre los créditos iniciales y las previsiones de ingresos iniciales.

En sentido contrario, el presupuesto inicial del Ayuntamiento de Torremolinos es el más ajustado al presupuesto definitivo, al igual que en el ejercicio anterior, al no realizarse ninguna modificación presupuestaria.

#### Derechos reconocidos netos y obligaciones reconocidas

100. El **superávit o déficit de ejecución** representa la diferencia entre obligaciones reconocidas y los derechos reconocidos netos en el presupuesto del ejercicio corriente. (Ver cuadro nº 45)

La diferencia de los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas de los ayuntamientos es negativa en 63,89M€.

El ayuntamiento con mayor déficit de ejecución es el de Huelva, con 28,56M€.

No obstante, hay diez ayuntamientos con superávit de ejecución, destacando el Ayuntamiento de Sevilla con un superávit de 66,27 M€.

#### Cobros y pagos del presupuesto corriente

101. En el cuadro nº 45, se analiza si los cobros presupuestarios son suficientes para atender los pagos presupuestarios.

La diferencia de los cobros y pagos agregados del presupuesto corriente es positivo en 220,19 M€.

No obstante, en los ayuntamientos de Marbella, Mijas, Dos Hermanas, Alcalá de Guadaíra, Motril, Algeciras y Utrera hay un desfase de tesorería por importe de 26,61M€, 10,65M€, 10,47M€, 9,2M€, 5,03M€, 1,93M€ y 1,93M€ respectivamente.

## Presupuesto de gastos

**102.** El **grado de ejecución** de los créditos definitivos del presupuesto de gastos de los ayuntamientos ha sido del 72%, lo que supone 5 puntos porcentuales menos que en el ejercicio anterior. (Ver cuadro nº 47)

El mayor nivel de ejecución les corresponde a los ayuntamientos de Mijas, Granada, y Marbella con un 93%, 89% y 89%, respectivamente. En cambio, el menor nivel de ejecución presupuestaria se alcanza en el Ayuntamiento de Jaén, al igual que ocurría en el ejercicio anterior, que es el 42%.

**103.** El **grado del pago** de las obligaciones reconocidas de los ayuntamientos alcanzó el 78%, al igual que en el ejercicio anterior.

El mayor nivel de pagos lo alcanzan los ayuntamientos de Dos Hermanas y Sevilla con un 94% y 90%, respectivamente. En cambio, el menor nivel de pagos correspondió a los ayuntamientos de El Ejido, La Línea de la Concepción y Huelva, con el 53%, 55% y 57%, respectivamente.

**104.** Las obligaciones reconocidas netas por los ayuntamientos, según la **clasificación funcional del presupuesto**, ascendió a 4.300,18 M€. (Ver cuadro nº 48)

Los grupos de función que concentran mayor volumen de gastos son, por este orden: “*Producción de bienes públicos de carácter social*” (Grupo 4) un 41%, “*Servicios de carácter general*” (Grupo 1) un 14%, “*Protección civil y seguridad ciudadana*” (Grupo 2) un 10% y “*Seguridad y Protección Social*” (Grupo 3) un 9%.

Estos cuatro grupos, representan el 74% de las obligaciones.

**105.** Para completar el análisis de los presupuestos de gastos conviene analizar los resultados obtenidos por los ayuntamientos en determinados indicadores que son indicativos de la gestión presupuestaria del ejercicio. (Ver cuadro nº 49)

**106.** El **gasto por habitantes** cuantifica el volumen de gasto ejecutado en relación a los habitantes del término municipal, es uno de los indicadores más representativos de la gestión presupuestaria. (Ver cuadro nº 49)

El gasto por habitantes es de 1.036,59€, un 9% más que en el ejercicio anterior.

Once ayuntamientos obtienen un valor superior, destacando los ayuntamientos de Marbella y Torremolinos que alcanza un gasto por habitantes de 1.500,74 €, y 1.434,24 €, respectivamente. En el otro extremo, se encuentra el Ayuntamiento de San Fernando que tiene un gasto por habitantes de 612,48 €.

Analizando la evolución destaca el Ayuntamiento de Sevilla que incrementa este indicador en un 47%. En sentido opuesto destaca el Ayuntamiento de San Fernando que tiene un descenso del gasto por habitantes del 32%.

**107.** El **gasto de personal** cuantifica el peso relativo de los gastos de personal respecto a las obligaciones reconocidas. (Ver cuadro nº 49)

Las obligaciones reconocidas de gastos de personal se sitúa en el 32,07%, lo que supone 0,17 puntos más que en el ejercicio anterior.

Los ayuntamientos de La Línea de la Concepción y Mijas son los que proporcionalmente más recursos destinan a gastos de personal, con porcentajes superiores al 48% de las obligaciones reconocidas en el ejercicio. Por el contrario, el Ayuntamiento de El Ejido es el que menor peso relativo registra en los capítulos de personal con un importe inferior al 17% de las obligaciones.

**108.** En relación al personal, el Parlamento de Andalucía recomienda “*contener el gasto de personal, ... para la recuperación en las inversiones*”.

**109.** El **esfuerzo inversor** refleja el peso relativo de los gastos de inversión de los capítulos VI y VII del presupuesto respecto a las obligaciones reconocidas. (Ver cuadro nº 49)

El esfuerzo inversor de los ayuntamientos alcanza un valor del 12,40%, lo que representa 2,44 puntos porcentuales menos que en el ejercicio anterior.

El Ayuntamiento de El Ejido tiene un valor de este indicador mayor que el del conjunto de ayuntamientos, con un 29,11%. En el otro extremo destaca el Ayuntamiento de San Fernando, cuyo esfuerzo inversor es del 0,72%.

Analizando la evolución de este indicador, destaca el incremento en el Ayuntamiento de Marbella con 7,79 puntos porcentuales, y el descenso en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar con 14,63 puntos porcentuales.

**110. La inversión por habitante**, cuantifica el volumen de inversión en relación a los habitantes del término municipal. El comportamiento de este indicador es similar al del esfuerzo inversor. (Ver cuadro nº 49)

La inversión por habitantes es de 128,52€, lo que supone un descenso del 9%. El Ayuntamiento con el mayor valor de este indicador es el de El Ejido, al igual que ocurría en el ejercicio anterior, con 381,26€/hab. Por otro lado, el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda obtiene en este indicador, un 5,97€/hab.

Analizando la evolución destaca el Ayuntamiento de Marbella que incrementa el valor de este indicador en un 461%. En el otro extremo se encuentra el Ayuntamiento de Mijas que tiene un descenso de la inversión por habitantes del 72%.

**111.** El Parlamento de Andalucía recomienda “*el equilibrio del peso relativo de los gastos de los capítulos VI y VII del presupuesto respecto al total de obligaciones reconocidas, con el fin de que el dinero público que gestionan las Corporaciones Locales sea rentabilizado en mayor grado para la satisfacción de los servicios públicos y de proximidad en el ámbito local*”

**112.** El **período medio de pago**, refleja el número de días que por término medio la entidad tarda en hacer efectiva sus obligaciones de los capítulos II y VI del presupuesto de gastos. (Ver cuadro nº 49)

El período medio de pago calculado según la ICAL es de 176 días.

El Ayuntamiento de Dos Hermanas tiene el período medio de pago más bajo con 35 días. En el otro extremo se encuentra el Ayuntamiento de Huelva, que tiene el período medio de pago más alto, con 312 días.

### Presupuesto de ingresos

**113.** Los importes acumulados del Presupuesto de Ingresos se reflejan en el cuadro nº 50.

**114.** El **grado de ejecución** de las previsiones de créditos definitivas del presupuesto de ingresos de los ayuntamientos alcanzó un valor del 72%, lo que supone cinco puntos porcentuales menos que en el ejercicio anterior. (Ver cuadro nº 51)

El mayor nivel de ejecución corresponde a los ayuntamientos de San Fernando, Córdoba, Granada y Marbella con el 92%, 89%, 88% y 88%, respectivamente. En cambio, el menor nivel de ejecución presupuestaria se alcanza en el Ayuntamiento de Jaén con el 40%.

**115.** El **grado de recaudación o la eficacia recaudatoria** de los derechos reconocidos netos de los ayuntamientos alcanzó un valor del 85%, lo que representa un incremento de un punto porcentual respecto al ejercicio anterior.

El mayor nivel de recaudación lo alcanzaron los ayuntamientos de Córdoba, Roquetas de Mar, Fuengirola, Almería y El Puerto de Santa María, con un 93%, 90%, 90%, 89% y 89% respectivamente. En cambio, el menor nivel de recaudación les correspondió a los ayuntamientos de Jaén, Benalmádena y El Ejido, con el 72%, 74% y 75%, respectivamente.

**116.** Para completar el análisis de los presupuestos de Ingresos conviene analizar los resultados obtenidos por los ayuntamientos en determinados indicadores que son indicativos de la gestión presupuestaria del ejercicio. (Ver cuadro nº 52)

**117.** El **ingreso por habitantes** cuantifica el volumen de ingresos ejecutado en relación a los habitantes del término municipal, y es uno de los indicadores más representativos de la gestión presupuestaria.  
(Ver cuadro nº 52)

El agregado de los presupuestos de ingresos de los ayuntamientos refleja un ingreso por habitantes de 1.021,23€.

Nueve ayuntamientos obtienen un importe superior, destacando los ayuntamientos de Benalmádena, Sevilla y Marbella que alcanzan unos ingresos por habitantes de 1.447,70 €, 1.420,48 €, y 1.399,08 €, respectivamente.

En el otro extremo se encuentra el Ayuntamiento de Dos Hermanas que tiene unos ingresos por habitantes de 690,50 €.

Analizando la evolución destaca el Ayuntamiento de Sevilla que incrementa el valor de este indicador en un 50%. Por el contrario, destaca el Ayuntamiento de San Fernando, que tiene un descenso del ingreso por habitantes del 19%.

**118.** La información que suministra el indicador de ingresos por habitantes se complementa con aquél que tiene en cuenta la parte de esos **ingresos** que corresponde a los de **naturaleza tributaria**, capítulos I, II y III de Ingresos. (Ver cuadro nº 52)

El valor de los ingresos tributarios por habitantes es de 535,06 €, lo que supone un 2% más que en el ejercicio anterior.

Trece ayuntamientos obtienen un importe superior de este indicador, destacando los ayuntamientos de Marbella y Torremolinos que alcanzan unos ingresos tributarios por habitantes de 1.029,95 € y 1.023,91€, respectivamente. En el otro extremo se encuentran los ayuntamientos de La Línea de la Concepción, Utrera, San Fernando y Dos Hermanas, con unos valores por habitantes de 406,74 €, 408,46€, 417,43€ y 421,81€, respectivamente.

Analizando la evolución destaca el Ayuntamiento de Sevilla que incrementa el valor de este indi-

cador en un 13%. En el sentido opuesto destaca el Ayuntamiento de Torremolinos que tiene un descenso del 23%.

**119.** El indicador de **autonomía fiscal**, que representa el peso relativo de los ingresos de naturaleza tributaria respecto de los derechos reconocidos netos.  
(Ver cuadro nº 52)

El indicador de autonomía fiscal alcanza el 52%, cuatro puntos porcentuales menos que en el ejercicio anterior.

Veintiún ayuntamientos obtienen un valor superior, destacando los ayuntamientos de Torremolinos, Marbella y Mijas, que obtiene unos valores del 77%, 74% y 74%, respectivamente. En el otro extremo se encuentra el Ayuntamiento de Sevilla que tiene un valor del 36%.

Analizando la evolución destaca el incremento en el Ayuntamiento de Marbella en catorce puntos porcentuales del peso relativo de los ingresos de naturaleza tributaria. En el sentido opuesto destaca el Ayuntamiento de Fuengirola con un descenso de dieciséis puntos porcentuales.

**120.** El **período medio de cobro**, refleja el número de días que por término medio son necesarios para materializar en efectivo los derechos de naturaleza tributaria. (Ver cuadro nº 52)

El período medio de cobro calculado según la ICAL es de 86 días.

Se observa que en todos los ayuntamientos, excepto en los de Benalmádena, La Línea de la Concepción, Huelva y Chiclana de la Frontera, se consigue hacer efectivo los derechos reconocidos netos de los capítulos I, II y III del presupuesto de ingresos en un período de tiempo inferior a 120 días.

Los ayuntamientos con unos períodos medios de cobro más bajos son los de de Córdoba, Roquetas de Mar, y Almería, con 40 días, 48 días y 49 días, respectivamente. En el otro extremo se encuentran los ayuntamientos de La

Línea de la Concepción, Huelva y Chiclana de la Frontera, con 126 días, 129 días y 130 días, respectivamente.

### Resultado presupuestario

**121.** El **resultado presupuestario** es una magnitud que refleja en qué medida los derechos presupuestarios liquidados del ejercicio han sido suficientes para financiar las obligaciones de la misma naturaleza, poniendo de manifiesto una situación de equilibrio, déficit o superávit presupuestario de la entidad.

Su correcto cálculo exige considerar si hay créditos financiados con remanentes de tesorería del ejercicio anterior, así como los desfases entre gastos e ingresos derivados de gastos con financiación afectada.

El cuadro nº 53 refleja en términos absolutos el resultado presupuestario y el resultado presupuestario ajustado de los ayuntamientos, antes y después de ajustes, en los ejercicios 2007 y 2008.

**122.** Los ingresos presupuestarios de nueve ayuntamientos son suficientes para atender los gastos de naturaleza presupuestaria, al reflejarse en el resultado presupuestario ajustado un valor positivo. Destacando el Ayuntamiento de Sevilla con 23,56M€.

Sin embargo, hay que destacar en sentido contrario el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera con un importe negativo de 40,30€ del resultado presupuestario ajustado.

**123.** El indicador de **superávit por habitantes** refleja el valor que le correspondería a cada habitante del resultado presupuestario ajustado. (Ver cuadro nº 53)

El resultado presupuestario ajustado por habitantes es negativo en 26,84 € / habitante, lo que supone un descenso del 214% respecto del ejercicio anterior.

Once ayuntamientos obtienen un valor superior, destacando el Ayuntamiento de San Fernando que obtiene un valor de 62,58 € / habitante.

En el otro extremo, se encuentran los ayuntamientos de Jaén y Jerez de la Frontera, que alcanzan en este indicador un déficit de 196,33 €/habitantes y 196,24 €/habitantes, respectivamente.

**124.** La **contribución del presupuesto al remanente de tesorería** muestra la relación entre el resultado presupuestario y el remanente de tesorería.

El significado del mismo es el peso relativo que tienen las operaciones presupuestarias en el remanente de tesorería libre para gastos generales. (Ver cuadro nº 53)

La contribución del presupuesto al remanente de tesorería es del 11%, lo que supone 28 puntos porcentuales más respecto al ejercicio anterior.

### Remanente de tesorería

**125.** El remanente de tesorería está integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio.

**126.** El **remanente de tesorería** es una magnitud presupuestaria que representa recursos para financiar gastos, si es positivo. No obstante, si es negativo representa déficit a financiar y la Entidad Local debería proceder en los términos establecidos en el artículo 193 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a la reducción de gastos del nuevo presupuesto, o acudir al concierto de operación de crédito, o aprobar el presupuesto del ejercicio siguiente con un superávit inicial de cuantía no inferior al déficit.

**127.** El cálculo correcto del remanente de tesorería para gastos generales exige realizar determinados ajustes con el fin de que el resultado no esté sobrevalorado. Entre estos ajustes se encuentra aquella parte de derechos reconocidos netos que puedan resultar de difícil o imposible recaudación, ya que minoran el importe de los derechos pendientes de cobro.

**128.** La evolución de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, el saldo de los créditos de dudoso cobro, la provisión para derechos de difícil o imposible recaudación y el importe del remanente de tesorería para gastos generales se reflejan en el cuadro número 54.

**129.** Habría que matizar los resultados del indicador de la **provisión de derechos de difícil o imposible recaudación** que mide la imputación de derechos de difícil o imposible recaudación sobre los derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados, dado que no hay un criterio homogéneo para el cálculo del saldo de dudosa cobrabilidad. Como norma general la dotación debe ser mayor a medida que aumenta la antigüedad de los saldos pendientes de cobro.

**130.** El Ayuntamiento de Fuengirola refleja el porcentaje más elevado de dotación para la provisión de derechos de difícil o imposible recaudación, con un 70%.

En el extremo opuesto, los ayuntamientos de Mijas y Torremolinos no consignan importe alguno por este concepto. (Ver cuadro nº 54)

**131.** Aunque el artículo 103 del RD 500/1990 contiene una serie de criterios para determinar la cuantía de estos derechos, se señala que serán las entidades locales las que establecerán los criterios concretos a aplicar. No obstante, esta Institución ha elaborado directrices para la determinación de los derechos que pudieran considerarse de difícil o imposible recaudación.

**132.** El Parlamento de Andalucía recomienda *“la contabilización de las provisiones por insolvencias, según lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública”* y *“el incremento de los importes de las provisiones anuales de aquellos derechos que pueden considerarse de difícil o imposible recaudación, por estimarse que las dotaciones que se vienen haciendo son insuficientes, lo que provoca que aumenten paulatinamente los derechos pendientes de cobro de ejercicio en ejercicio”*.

**133.** El importe agregado del **remanente de tesorería para gastos generales**, es negativo en 1.023,64 M€, lo que representa un 81%, más de valor negativo, respecto al del ejercicio ante-

rior. No obstante, en seis ayuntamientos es positiva. (Ver cuadro nº 54)

**134.** El indicador de **liquidez inmediata** compara los fondos líquidos y las obligaciones pendientes de pago y permite conocer si la tesorería es suficiente para atender a las obligaciones pendientes de pago al final del ejercicio. (Ver cuadro nº 54)

La liquidez inmediata calculada de todos los ayuntamientos es del 25%, lo que representa un descenso de ocho puntos porcentuales, respecto al ejercicio anterior. Doce ayuntamientos obtienen un valor superior, destacando el Ayuntamiento de Almería, al igual que en el ejercicio anterior, que alcanza un valor en este indicador de 238%. En el otro extremo, se encuentran los ayuntamientos de El Ejido, Cádiz, Algeciras, Jerez de la Frontera, La Línea de la Concepción, El Puerto de Santa María, San Fernando, Sanlúcar de Barrameda, Huelva, Jaén, Linares, Marbella, Torremolinos, con un valor de este indicador inferior al 12%.

Analizando la evolución destaca que en todos los ayuntamientos el indicador ha empeorado con respecto al del ejercicio anterior, salvo en los de Cádiz, Córdoba, Jaén, Fuengirola y Sevilla.

Destacan los ayuntamientos de Córdoba y Sevilla que incrementan el valor de este indicador en 17 y 18 puntos porcentuales, respectivamente. En sentido opuesto destaca el Ayuntamiento de Almería que desciende este indicador en 77 puntos porcentuales.

**135.** El indicador de **solventia a corto plazo** compara los fondos líquidos y los derechos pendientes de cobro con las obligaciones pendientes de pago. (Ver cuadro nº 54)

La solventia a corto plazo del total de ayuntamientos es del 109%, lo que supone catorce puntos porcentuales menos que en el ejercicio anterior.

Catorce ayuntamientos obtienen un importe superior, destacando los ayuntamientos de Dos Hermanas y Almería, al igual que en el ejercicio anterior, que alcanzan el 338% y 333%, respecti-

vamente. En el otro extremo, se encuentra el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda que tiene un valor de 22%.

**136.** El indicador de solvencia a corto plazo ha empeorado con respecto al ejercicio anterior en todos los ayuntamientos, salvo en los ayuntamientos de El Ejido, Cádiz y San Fernando.

El Ayuntamiento de San Fernando destaca porque aumenta este indicador en un 52%. En el otro extremo se encuentran los ayuntamientos de Motril y Almería que tienen un descenso del indicador en un 104% y 98%, respectivamente.

**137.** Hay que tener en cuenta que durante el ejercicio 2008 se han aprobado al menos 364 expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos, en los ayuntamientos de Almería, Cádiz, Algeciras, Chiclana de la Frontera, La Línea de la Concepción, San Fernando, Sanlúcar de Barrameda, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Linares, Málaga, Benalmádena, Fuengirola, Marbella, Mijas, Sevilla, Alcalá de Guadaíra y Utrera, por un importe de 83,56M€, lo que ha afectado a este indicador. (Ver cuadro nº 55)

**138.** El Parlamento de Andalucía consciente de esta problemática recomienda “*que a los efectos de evitar situaciones de falta de liquidez, adopten la mayor diligencia en la adecuación en el tiempo del reconocimiento de derechos y obligaciones, para una mejor gestión, así como la correcta distribución de las disponibilidades dinerarias, para conseguir la puntual satisfacción de las obligaciones*”.

Y concretando en los indicadores de Solvencia a corto plazo y liquidez inmediata recomienda “*mejorar los índices de liquidez inmediata y solvencia a corto plazo, que se obtienen analizando las magnitudes del remanente de tesorería, con el fin de garantizar la capacidad que tienen especialmente los ayuntamientos para hacer frente a las obligaciones pendientes de pago a corto plazo*”.

### Endeudamiento

**139.** En este apartado, se pone en relación las magnitudes relacionadas con el Endeudamiento de estas corporaciones.

En los cuadros números 56 a 62 se muestran magnitudes e indicadores utilizados para el análisis del endeudamiento.

**140.** El **ahorro bruto** indica la capacidad de ahorro una vez cubierto los gastos de naturaleza corriente. (Ver cuadros nº 56 y 57)

El ahorro bruto de los ayuntamientos es de 251,19 M€, lo que supone un 23% menos que en el ejercicio anterior.

La media del ahorro bruto es de 9,30 M€, siete ayuntamientos superan este importe, destacando, el ayuntamiento de Sevilla, con 99,77 M€. Con importes negativos destacan los ayuntamientos de Jerez de la Frontera y Jaén con 17,93 M€ y 17,89 M€, respectivamente.

El valor medio del **ahorro bruto comparado con los ingresos corrientes** del ejercicio es del 4,85%, lo que supone 4,14 puntos porcentuales menos que en el ejercicio anterior.

Destacan los ayuntamientos de Linares y Dos Hermanas, con los mayores valores, 17, 31% y 17,15%, respectivamente. En el sentido opuesto destaca el Ayuntamiento de Jaén, con un valor negativo del 23%.

**141.** La **anualidad teórica de amortización** de estas entidades, calculada conforme al art. 53 del Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es la resultante de la suma de las anualidades teóricas de amortización de cada uno de los préstamos a largo plazo concertados y avalados por la corporación pendientes de reembolso, que “*se determinará en todo caso, en términos constantes, incluyendo los intereses y la cuota anual de amortización, cualquiera que sea la modalidad y condiciones de cada operación*.”

**142.** La anualidad teórica de amortización de los ayuntamientos es de 247,72 M€, lo que representa un 25% menos que en el ejercicio anterior.

La media de la anualidad teórica de amortización es de 9,17 M€. Ocho ayuntamientos superan este valor. Destaca el Ayuntamiento de

Sevilla con 37,85 M€. En sentido opuesto destacan los ayuntamientos de La Línea de la Concepción, Dos Hermanas y Torremolinos con unas anualidades teórica de 1,59 M€, 1,89 M€ y 1,96 M€, respectivamente.

**143.** El **porcentaje de carga financiera** se calcula comparando la anualidad teórica de amortización y los ingresos corrientes del ejercicio. (Ver cuadro 57)

El valor medio de este indicador es del 7,35%, lo que supone 0,06 puntos porcentuales menos que en el ejercicio anterior.

Catorce ayuntamientos superan este valor, destacando el Ayuntamiento de Córdoba con el 14,23% y en el otro extremo resalta el Ayuntamiento de Marbella, con el 1,28%.

**144.** Comparando el ahorro bruto y la anualidad teórica de amortización se obtiene el indicador de **ahorro neto**, que es uno de los indicadores utilizado para medir la posibilidad de los ayuntamientos para acceder a nuevas operaciones de endeudamiento.

En caso de ser negativo estarán obligados a elaborar planes de saneamiento financieros con medidas de gestión, tributarias, financieras y presupuestarias que permitan restablecer el equilibrio financiero en un horizonte temporal máximo de tres años. (Ver cuadros nº 56 y 57)

El ahorro neto de los ayuntamientos es de 3,47 M€, lo que supone un descenso del 96%, respecto al ejercicio anterior.

La media del ahorro neto es de 0,13 M€. Trece ayuntamientos superan este valor, destacando el Ayuntamiento de Sevilla, con 61,83M€. En sentido contrario, destaca el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, con un valor negativo de 27,49 M€.

El valor medio **del ahorro neto comparado con los ingresos corrientes** del ejercicio es negativo con el 2,50%, lo que significa 4,08 puntos porcentuales menos que en el ejercicio anterior.

Destaca el Ayuntamiento de Dos Hermanas que alcanzan el mayor porcentaje, con el 14,63%. En contraste, destaca el Ayuntamiento de Jaén, con un valor negativo del 33,22%.

**145.** Otro indicador de referencia en el análisis del endeudamiento es aquel que mide el peso de **la deuda respecto a los ingresos corrientes** de los ayuntamientos. (Ver cuadro nº 58)

El volumen de deuda, al 31 de diciembre de 2008, deducido del estado de la deuda de los ayuntamientos que han aportado esta información, asciende a 2.300,79 M€, lo que supone un 9% más que la cifra facilitada en el ejercicio anterior.

Por otra parte, el importe total de los ingresos corrientes es de 3.553,95 M€, un 5% más que en el ejercicio anterior.

Analizando estos indicadores, el importe de la deuda total respecto a la totalidad de ingresos corrientes, es del 65%, tres puntos más que en el ejercicio anterior. Se destaca los ayuntamientos de San Fernando y Benalmádena, con importes del 111% y 118%, respectivamente, y por tanto que superan el límite del 110%. En el otro extremo, se encuentra el Ayuntamiento de Cádiz con el 3%.

**146.** En este sentido, el Parlamento de Andalucía recomienda *“velar por que el endeudamiento de los ayuntamientos y diputaciones no supere el 110% de sus respectivos presupuestos de ingresos corrientes”*.

**147.** El **plazo de amortización de la deuda** muestra el número de años de amortización de la deuda que resultaría si se aplicara el ahorro bruto del ejercicio para este fin. El resultado se obtendría a partir de comparar el volumen de endeudamiento y el ahorro bruto del ejercicio. En los ayuntamientos donde el ahorro bruto es negativo no se ha calculado, dado que no hay ahorro que aplicar a la amortización de la deuda. Además, hay que tener en cuenta que en los casos en los que el ahorro bruto es de escasa cuantía, este plazo puede ser muy elevado. (Ver cuadro nº 58)

Comparando el del ahorro bruto y la deuda, el indicador alcanza un valor de 9,16 años, lo que supone un 2,65% más que en el ejercicio anterior.

Cinco ayuntamientos superan este valor, destacando el Ayuntamiento de Roquetas de Mar con un tiempo de 294,72 años. En el otro extremo se encuentran los ayuntamientos de Cádiz y Linares, Dos Hermanas y Cádiz con periodos de tiempo inferior al año.

**148. La carga financiera por habitantes** cuantifica el volumen de carga financiera en relación a los habitantes del término municipal. (Ver cuadro nº 59)

El conjunto de importes de todos los ayuntamientos es de 224,62 €/habitantes, lo que supone un 37% más que en el ejercicio anterior.

Nueve ayuntamientos superan este importe, destacando el Ayuntamiento de Cádiz que alcanza un importe de 864,71 €/habitante. En contraste, el Ayuntamiento de Dos Hermanas tienen una carga financiera de 4,99€/habitante.

**149. El endeudamiento por habitantes** cuantifica el endeudamiento en relación a los habitantes del término municipal. (Ver cuadro nº 59)

El conjunto de importes de todos los ayuntamientos es de 553,35 €/habitantes, lo que representa un aumento del 6%, respecto al ejercicio anterior. Trece ayuntamientos superan este valor, destacando el Ayuntamiento de Bernalmádena, al igual que en el ejercicio anterior, con 1.547,35€/habitantes.

En el otro extremo se sitúan los ayuntamientos de Cádiz, Linares y Dos Hermanas cuyos indicadores alcanzan los 31,47€/habitantes, 45,1€/habitantes y 69,81€/habitantes, respectivamente.

**150. En cuanto al reflejo del endeudamiento a largo plazo** en el Balance por importe de 2.454,57M€, lo que representa un incremento del 14%. Hay que destacar el peso relativo que tiene esta masa patrimonial respecto a la del pasivo. (Ver cuadros nº 60, 61 y 62)

Por término medio, el peso relativo del endeudamiento a largo plazo en el balance es del 29%, lo que supone tres puntos porcentuales más que en el ejercicio anterior. Sin embargo, individualmente el peso difiere significativamente entre los ayuntamientos. Destaca el peso relativo del endeudamiento a largo plazo en el Ayuntamientos de Marbella con un 87%. En el extremo opuesto se sitúan los ayuntamientos de La Línea de la Concepción, Fuengirola y Mijas con unos porcentajes del 5%, 6% y 6%, respectivamente.

### Estabilidad presupuestaria

**151. La estabilidad presupuestaria** es un indicador del déficit o superávit no financiero en términos de capacidad o necesidad de financiación de forma consolidada.

El cálculo se realiza sobre los presupuestos iniciales y definitivos, y en sus liquidaciones, de acuerdo con los contenidos de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria. (Ver cuadro número 63)

Para medir la estabilidad presupuestaria, computada en términos de capacidad de financiación según la definición contenida en el Sistema Europeo de cuentas, se ha considerado que en términos presupuestarios se obtiene de la comparación de los capítulos I al VII de los presupuestos de Ingresos y Gastos.

La medición se ha realizado en la fase de previsiones iniciales, en las previsiones definitivas, y en la fase de la liquidación del presupuesto de cada ayuntamiento. No obstante, no se ha tenido en cuenta los posibles ajustes, ni los datos relativos a los presupuestos de sus organismos autónomos o sus sociedades mercantiles.

**152. Al comienzo del ejercicio presupuestario** diez ayuntamientos no tienen estabilidad presupuestaria.

El agregado de los datos de todos los ayuntamientos las previsiones y los créditos iniciales reflejan una posición de falta de estabilidad presupuestaria, por 57,46 M€, lo que supone el 1% de los ingresos no financieros, y representa

0,78 puntos porcentuales menos que en el ejercicio anterior.

Después de las modificaciones presupuestarias, todos los ayuntamientos se encuentran en situación de inestabilidad presupuestaria, salvo los ayuntamientos de Fuengirola, Torremolinos y Sevilla.

En el agregado de los datos de todos los ayuntamientos las previsiones de ingresos no financieros siguen siendo insuficientes para atender los créditos definitivos de los capítulos I a VII, en 450,79M€, es decir el 10% de los ingresos no financieros.

Analizando la evolución, supone una disminución de las necesidades de financiación en un 45%, y representa un aumento de 10,61 puntos porcentuales en el indicador de estabilidad presupuestaria, calculado sobre el presupuesto definitivo.

Respecto a la estabilidad presupuestaria de las entidades en la fase de la liquidación del Presupuesto, es preciso tener en cuenta el Acuerdo de 30 de marzo de 2009 de la subcomisión de régimen económico, financiero y fiscal, de la Comisión Nacional de Administración Local, que fijó en el 4,81 por ciento de los ingresos no financieros consolidados, el límite del déficit permitido a las entidades locales dentro del cual éstas no tendrán que preparar, aprobar o someter a aprobación planes económico-financieros de reequilibrio como consecuencia de las liquidaciones de sus presupuestos generales del ejercicio 2008.

Una vez liquidado el presupuesto, en ocho ayuntamientos el saldo es positivo, destacando los ayuntamientos de Linares y San Fernando con unos indicadores del 14% y 12%, respectivamente.

En el otro extremo se sitúan los ayuntamientos de Chiclana de la Frontera y Huelva, cuyos indicadores son negativos en un 20% y 19%, respectivamente, que superan el límite del 4,81% anteriormente citado.

En el agregado de los datos de todos los ayuntamientos el déficit resultante no supera el límite del 4,81% antes citado. El déficit se cuantifica en 122,40 M€, que supone un 3% de los ingresos no financieros.

Analizando la evolución, hay una disminución de las necesidades de financiación en un 20%, lo que representa un aumento de 1,40 puntos porcentuales más en el indicador de estabilidad presupuestaria, calculado sobre el presupuesto liquidado.

**153.** El Parlamento de Andalucía en este sentido recomienda *“la corrección de la situación de falta de estabilidad presupuestaria,.... tanto en la fase de previsiones iniciales como en la fase de liquidación presupuestaria, medida mediante la comparación de los capítulos I a VII de Ingresos y Gastos, que impide el cumplimiento de las previsiones presupuestarias”*.

#### **Presupuestos cerrados**

**154.** La liquidación agregada de los presupuestos cerrados se muestra en el cuadro número 64, donde se refleja que después de modificaciones y anulaciones los derechos pendientes de cobros son superiores a las obligaciones pendientes de pago en 304,42 M€. Esta misma situación se mantiene al final del ejercicio por un importe mayor de 492,32 M€.

**155.** Los pagos han sido de 755,07M€, lo que representa un aumento respecto al ejercicio anterior de un 22%.  
(Ver cuadro nº 65)

Analizando la evolución de los pagos, destaca que ocho ayuntamientos disminuyen el pago de sus obligaciones de ejercicios anteriores, respecto al ejercicio anterior. Además, el Ayuntamiento de Mijas, incrementa la cifra de pago en el 121%. En el extremo opuesto destaca el Ayuntamiento de Marbella que disminuye el pago en un 42%.

**156.** Las **obligaciones pendientes de pago al cierre del ejercicio** de la totalidad de ayuntamientos han aumentado respecto a las del ejercicio anterior, en un 21%. Destaca el incremento de los ayuntamientos de Jerez de la Frontera y El

Ejido, en un 69% y 68%, respectivamente. En sentido contrario destaca el descenso en los ayuntamientos de San Fernando y Cádiz, en un 26% y 21% respectivamente. (Ver cuadro nº 65).

**157.** El indicador de **realización de pagos** mide el porcentaje de pagos realizados respecto a los saldos iniciales de obligaciones. (Ver cuadro nº 65)

El indicador de pagos es del 41%. Dieciséis ayuntamientos superan este indicador, destacando el Ayuntamiento de Roquetas de Mar con el 100%.

En sentido opuesto resalta el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda con el 11% del saldo inicial al 1 de enero, después de modificaciones y anulaciones.

**158.** Ha disminuido la **recaudación líquida** en un 7%. El motivo de este descenso se debe a que diez ayuntamientos disminuyen la recaudación destacando el Ayuntamiento de El Ejido que desciende en un 64%. (Ver cuadro nº 66)

El análisis de los derechos pendientes de cobro de la agrupación de ejercicios cerrados se completa con el indicador de **realización de cobros**, que mide el porcentaje de cobro respecto a los derechos pendientes al inicio del ejercicio. (Ver cuadro nº 66)

El indicador de realización de cobros es del 19%, lo que supone tres puntos porcentuales menos que en el ejercicio anterior. El Ayuntamiento de Dos Hermanas es el que consigue materializar en efectivo mayor porcentaje de derechos de ejercicios anteriores, al igual que en el ejercicio anterior, con un 58%. Por el contrario, los ayuntamientos de El Ejido, Jaén y Marbella, recaudan el 9%, 10% y 10% del saldo inicial de los derechos.

**159.** Por último, hay que tener en cuenta que la plataforma de rendición telemática señala mediante **avisos** de la posible existencia incoherencias contables, que pueden ser por importe inmaterial y repetitivas; también puede indicar si la estructura de los archivos importados

no se corresponden con la establecida en la Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 28 de julio de 2006 o bien señala que pudiera faltar algún fichero o dato significativo.

En concreto, para los ayuntamientos se han señalado 412 avisos (418 en el ejercicio anterior). (Ver cuadro nº 10)

Estos avisos indican en algunas ocasiones que no se incluyen en los datos aportados la totalidad de los estados de las cuentas anuales del Plan General de Contabilidad para la Administración Local.

*Se recomienda a las entidades locales que lleven a cabo las gestiones oportunas para incluir en los ficheros en formato XML, la totalidad de las operaciones y estados de las cuentas anuales del Plan General de Contabilidad para la Administración Local.*

El detalle de los estados contables de estos ayuntamientos se puede consultar en la página web de la Cámara de Cuentas [www.ccuentas.es](http://www.ccuentas.es), enlace "Consulta de Estados contables".

### Estados financieros

**160.** En los cuadros números 60, 61, 67, 68 y 69 se muestran de forma resumida los balances de situación y las cuentas de resultados de los ayuntamientos.

En el cuadro nº 70 se relacionan los organismos autónomos y sociedades mercantiles íntegramente dependientes de cada ayuntamiento, cuyas cuentas anuales se han rendido a la Cámara de Cuentas de Andalucía antes de antes de primeros de marzo de 2011. Estas cuentas integran la cuenta general de la corporación.

Además, en este cuadro se detallan los volúmenes de los fondos gestionados por los organismos autónomos y las sociedades mercantiles.

TOMO II  
 RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS DIPUTACIONES  
 PROVINCIALES Y AYUNTAMIENTOS  
 CON POBLACIÓN SUPERIOR A 50.000 HABITANTES  
 Ejercicio 2008 (SL 02/2010)

Descripción de los cuadros	Cuadros Números
<b>Cuadros de análisis de la aprobación y liquidación del presupuesto, y de la aprobación y rendición de la cuenta general</b>	<b>1-10</b>
Evolución en la aprobación del presupuesto	1
Evolución en la aprobación de la liquidación del presupuesto	2
Cumplimiento del plazo de aprobación y liquidación del presupuesto	3
Evolución de la aprobación de la cuenta general	4
Aprobación de la cuenta general y la documentación complementaria	5
Evolución en la rendición de cuentas	6
Orden y forma de rendición de las cuentas	7
Rendición telemática de cuentas	8
Rendición de cuentas de entidades dependientes íntegramente de la corporación local	9
Relación de avisos	10
<b>Cuadros de análisis de las cuentas anuales de las diputaciones</b>	<b>11-40</b>
Población	11
Liquidación agregada de los presupuestos de gastos.	12
Liquidación agregada de los presupuestos de ingresos.	13
Presupuestos de ingresos y de gastos.	14
Liquidaciones de presupuesto de ingresos y gastos.	15
Ejecución del presupuesto de gastos. Ejercicio corriente. (valores absolutos)	16
Ejecución del presupuesto de gastos. Ejercicio corriente. (valores porcentuales)	17
Liquidación funcional de gastos agregados	18
Indicadores de gastos	19
Ejecución del presupuesto de ingresos. Ejercicio corriente. (valores absolutos)	20
Ejecución del presupuesto de ingresos. Ejercicio corriente. (valores porcentuales)	21
Indicadores de ingresos	22
Indicadores del resultado presupuestario	23
Indicadores de remanente de tesorería	24
Expedientes extrajudiciales de crédito	25
Ahorro bruto, anualidad teórica y ahorro neto (valores absolutos)	26
Ahorro bruto, carga financiera y ahorro neto (valores porcentuales)	27
Indicadores de la deuda	28
Indicadores de la carga financiera y del endeudamiento por habitante.	29
Balance agregado	30
Balance (valores absolutos)	31
Balance (valores porcentuales)	32
Estabilidad presupuestaria	33
Liquidación agregada de los presupuestos de cerrados	34
Ejecución presupuestos cerrados gastos	35
Ejecución presupuestos cerrados ingresos	36
Cuenta de resultados agregados	37
Cuenta de resultados (valores absolutos)	38
Cuenta de resultados (valores porcentuales)	39
Relación de cuentas rendidas de entidades íntegramente dependientes	40

<b>Cuadros de análisis de las cuentas anuales de los ayuntamientos analizados</b>	<b>41-70</b>
Población	41
Liquidación agregada de los presupuestos de gastos.	42
Liquidación agregada de los presupuestos de ingresos.	43
Presupuestos de ingresos y de gastos.	44
Liquidaciones de presupuesto de ingresos y gastos.	45
Ejecución del presupuesto de gastos. Ejercicio corriente. (valores absolutos)	46
Ejecución del presupuesto de gastos. Ejercicio corriente. (valores porcentuales)	47
Liquidación funcional de gastos agregados	48
Indicadores de gastos	49
Ejecución del presupuesto de ingresos. Ejercicio corriente. (valores absolutos)	50
Ejecución del presupuesto de ingresos. Ejercicio corriente. (valores porcentuales)	51
Indicadores de ingresos	52
Indicadores del resultado presupuestario	53
Indicadores de remanente de tesorería	54
Expedientes extrajudiciales de crédito	55
Ahorro bruto, anualidad teórica y ahorro neto (valores absolutos)	56
Ahorro bruto, carga financiera y ahorro neto (valores porcentuales)	57
Indicadores de la deuda	58
Indicadores de la carga financiera y del endeudamiento por habitante.	59
Balance agregado	60
Balance (valores absolutos)	61
Balance (valores porcentuales)	62
Estabilidad presupuestaria	63
Liquidación agregada de los presupuestos de cerrados	64
Ejecución presupuestos cerrados gastos	65
Ejecución presupuestos cerrados ingresos	66
Cuenta de resultados agregados	67
Cuenta de resultados (valores absolutos)	68
Cuenta de resultados (valores porcentuales)	69
Relación de cuentas rendidas de entidades íntegramente dependientes	70

Evolución en la aprobación del presupuesto

Ejercicio	Entidades	Presupuestos aprobado						Presupuestos no aprobado o sin datos					
		Total		En plazo		Fuera de plazo		Total		No rinden		Sin datos	
		Entidades	% (1)	Entidades	% (2)	Entidades	% (2)	Entidades	% (1)	Entidades	% (3)	Entidades	% (3)
2002	32	100	8	25	24	75	0	0	0	0	0	0	0
2003	34	100	5	15	29	85	0	0	0	0	0	0	0
2004	33	94	6	18	27	82	2	6	0	0	2	100	0
2005	32	91	8	25	24	75	3	9	0	0	3	100	0
2006	32	89	8	25	24	75	4	11	3	75	1	25	0
2007	33	92	9	27	24	73	3	8	3	100	0	0	0
2008	36	97	5	14	31	86	1	3	1	100	0	0	0
<b>Dif. 2007-2008</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>-4</b>	<b>-13</b>	<b>7</b>	<b>13</b>	<b>-2</b>	<b>-5</b>	<b>0</b>	<b>-2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Cuadro nº 1

Evolución en la aprobación de la liquidación del presupuesto

Ejercicio	Entidades	Presupuestos liquidados						Presupuestos no liquidados o sin datos					
		Total		En plazo		Fuera de plazo		Total		No rinden		Ppto. No Liq. o sin datos	
		Entidades	% (1)	Entidades	% (4)	Entidades	% (4)	Entidades	% (1)	Entidades	% (5)	Entidades	% (5)
2002	32	100	5	16	27	84	0	0	0	0	0	0	0
2003	34	100	5	15	29	85	0	0	0	0	0	0	0
2004	35	100	5	14	30	86	0	0	0	0	0	0	0
2005	34	97	6	18	28	82	1	3	0	0	1	100	0
2006	32	89	7	22	25	78	4	11	3	75	1	25	0
2007	33	92	7	21	26	79	3	8	3	100	0	0	0
2008	36	97	8	22	28	78	1	3	1	100	0	0	0
<b>Dif. 2007-2008</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>-1</b>	<b>-2</b>	<b>-5</b>	<b>0</b>	<b>-2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Cuadro nº 2

- (1) Calculada sobre el total de entidades.
- (2) Calculada sobre el total de presupuestos aprobados.
- (3) Calculada sobre el total de presupuestos no aprobados y entidades que no aportan información
- (4) Calculada sobre el total de liquidaciones de presupuesto.
- (5) Calculada sobre el total de presupuestos no liquidados y entidades que no aportan información

## Cumplimiento del plazo de la aprobación y liquidación del presupuesto

Corporaciones	Presupuesto			
	Aprobado		Liquidado	
	En plazo (1)	Fuera de plazo	En plazo (2)	Fuera de plazo
<b>Diputación</b>				
Almería		x	x	
Cádiz		x		x
Córdoba		x		x
Granada		x	x	
Huelva		x	x	
Jaén		x	x	
Málaga		x		x
Sevilla		x	x	
<b>Total diputaciones</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>5</b>	<b>3</b>
<b>Ayuntamiento</b>				
<b>ALMERÍA</b>	x			x
El Ejido	x		x	
Roquetas de Mar		x		x
<b>CÁDIZ</b>	x			x
Algeciras		x	x	
Chiclana de la Frontera		x		x
Jerez de la Frontera		x		x
La Línea de la Concep.		x		x
El Puerto de Santa María		x		x
San Fernando		x		x
Sanlúcar de Barrameda		x		x
<b>CÓRDOBA</b>		x		x
<b>GRANADA</b>		x		x
Motril		x		x
<b>HUELVA</b>		x		x
<b>JAÉN</b>		x		x
Linares		x		x
<b>MÁLAGA</b>	x			x
Benalmádena		x		x
Estepona	SD	SD	SD	SD
Fuengirola		x		x
Marbella	x			x
Mijas		x	x	
Torremolinos		x		x
Vélez-Málaga		x		x
<b>SEVILLA</b>		x		x
Alcalá de Guadaíra		x		x
Dos Hermanas		x		x
Utrera		x		x
<b>Total ayuntamientos</b>	<b>5</b>	<b>23</b>	<b>3</b>	<b>25</b>
<b>Total aytos sin datos</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>31</b>	<b>8</b>	<b>28</b>

Cuadro nº 3

(1) Antes del 31/12/2007

(2) Antes del 01/03/2009

## Evolución de la aprobación de la cuenta general

Ejercicio	Entidades	Cuenta general aprobada						Cuenta general no aprobada o sin datos					
		Total		En plazo		Fuera de plazo		Total		No rinden		Sin datos	
		Entidades % (1)	Entidades % (2)	Entidades % (2)	Entidades % (2)	Entidades % (2)	Entidades % (1)	Entidades % (3)	Entidades % (3)	Entidades % (3)	Entidades % (3)	Entidades % (3)	
2002	32	20	63	9	45	11	55	12	37	0	0	12	100
2003	34	21	62	13	62	8	38	13	38	0	0	13	100
2004	35	22	63	12	55	10	45	13	37	0	0	13	100
2005	35	22	63	15	68	7	32	13	37	0	0	13	100
2006	36	23	64	7	30	16	70	13	36	3	23	10	77
2007	36	26	72	12	46	14	54	10	28	3	30	7	70
2008	37	26	70	13	50	13	50	11	30	1	3	10	91
Dif. 2007-2008	1	0	-2	1	4	-1	-4	1	2	-2	-27	3	21

Cuadro nº 4

Fuente: Plataforma de rendición telemática.

(1) Calculada sobre el total de entidades.

(2) Calculada sobre el total de cuentas generales aprobadas.

(3) Calculada sobre el total de cuentas generales no aprobadas y entidades que no aportan datos.

## Aprobación de la cuenta general y la documentación complementaria

Entidad	Aprobación de la cta general		Liquidación del presupuesto consolidado		Memoria s/ coste y rendimiento de servicios públicos		Mº demostrativa del gº cumplido de los obj. progr. con indicación de los previstos y alcanzados con el coste de los mismos	
	En plazo (1)	Fuera de plazo	Adjunta	No adjunta	Adjunta	No adjunta	Adjunta	No adjunta
<b>Diputación</b>								
Almería	x		X		X			X
Cádiz	x			X		X	X	
Córdoba	x			X		X		X
Granada	x		X			X	X	
Huelva	x		X		X		X	
Jaén	x		X			X		X
Málaga		x		X	X			X
Sevilla	x			X	X			X
<b>Total diputaciones</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>5</b>
<b>Ayuntamiento</b>								
<b>ALMERÍA</b>	x			x		x		x
El Ejido	x		x		x			x
Roquetas de Mar	x			x		x		x
<b>CÁDIZ</b>	SD	SD		x	x			x
Algeciras		x	x		x			x
Chiclana de la Ftra.		x		x	x			x
Jerez de la Frontera		x	x		x			x
La Línea de la ConC.		x	x			x		x
El Puerto de SªMaría	SD	SD		x		x		x
San Fernando		x		x		x		x
Sanlúcar de Bda.	SD	SD		x		x		x
<b>CÓRDOBA</b>	SD	SD		x		x		x
<b>GRANADA</b>	SD	SD	x			x		x
Motril		x		x		x		x
<b>HUELVA</b>	SD	SD		x		x		x
<b>JAÉN</b>	SD	SD		x		x		x
Linares		x	x			x		x
<b>MÁLAGA</b>		x		x		x		x
Benalmádena	SD	SD		x		x		x
Estepona	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NR
Fuengirola	SD	SD		x		x		x
Marbella		x	x		x			x
Mijas	x		x		x			x
Torremolinos	x			x	x		x	
Vélez-Málaga	SD	SD	p	p	p	p	p	p
<b>SEVILLA</b>		x		x		x		x
Alcalá de Guadaíra		x		x		x		x
Dos Hermanas	x		x			x		x
Utrera		x		x		x		x
<b>Total Aytos</b>	<b>6</b>	<b>12</b>	<b>9</b>	<b>18</b>	<b>11</b>	<b>16</b>	<b>3</b>	<b>24</b>
<b>Ayos sin datos</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>
	<b>13</b>	<b>13</b>	<b>13</b>	<b>22</b>	<b>15</b>	<b>20</b>	<b>6</b>	<b>29</b>

Fuente: Plataforma de rendición telemática

Cuadro nº 5

(1) Antes del 30/09/2009

SD: Sin datos NR: No rinde

## Evolución en la rendición de cuentas

Ejercicio	Entidades	Cuentas rendidas						Cuentas no rendidas	
		Total		En plazo		Fuera de plazo		Entidades	% (1)
		Entidades	% (1)	Entidades	% (2)	Entidades	% (2)		
2002	32	32	100	8	25	24	75	0	0
2003	34	34	100	10	29	24	71	0	0
2004	35	35	100	20	57	15	43	0	0
2005	35	35	100	16	46	19	54	0	0
2006	36	33	92	5	15	28	85	3	8
2007	36	33	92	4	12	29	88	3	8
2008	37	36	97	8	22	28	78	1	3
<b>Dif. 2007-2008</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>10</b>	<b>-1</b>	<b>-10</b>	<b>-2</b>	<b>-5</b>

Cuadro nº 6

Fuente: Plataforma de rendición telemática.

(1) Calculada sobre el total de entidades. (2) Calculada sobre el total de entidades que rinden las cuentas.

## Orden y forma de rendición de las cuentas

Nº Orden	Corporación	Forma de rendición de la cuenta General			Fecha rendición Cuenta General 2008	En Plazo (1)	Fuera de Plazo
		2006	2007	2008			
<b>Diputación</b>							
1º	Cádiz	Fichero	Fichero	Fichero	19/10/2009	X	
2º	Jaén	Manual	Fichero	Fichero	30/10/2009	X	
3º	Almería	Fichero	Fichero	Fichero	30/10/2009	X	
4º	Granada	Fichero	Fichero	Fichero	23/11/2009		X
5º	Málaga	Fichero	Fichero	Fichero	26/04/2010		X
6º	Sevilla	Fichero	Fichero	Fichero	21/05/2010		X
7º	Córdoba	Fichero	Fichero	Fichero	29/10/2010		X
8º	Huelva	Fichero	Fichero	Fichero	12/11/2010		X
Total diputaciones						3	5
<b>Ayuntamiento</b>							
1º	Dos Hermanas	Fichero	Fichero	Fichero	16/10/2009	X	
2º	Roquetas de Mar	Fichero	Fichero	Fichero	19/10/2009	X	
3º	Almería	Fichero	Fichero	Fichero	23/10/2009	X	
4º	Motril	Manual	Manual	Manual	27/10/2009	X	
5º	Málaga	Manual	Manual	Manual	30/10/2009	X	
6º	Utrera	(*)	(*)	Fichero	27/01/2010		X
7º	Jerez de la Frontera	Fichero	Fichero	Fichero	28/01/2010		X
8º	Algeciras	Manual	Manual	Manual	16/02/2010		X
9º	Torremolinos	Fichero	Manual	Fichero	05/03/2010		X
10º	Cádiz	Fichero	Fichero	Fichero	12/03/2010		X
11º	Mijas	Manual	Manual	Fichero	25/03/2010		X
12º	La Línea De La Concep.	Manual	Fichero	Fichero	08/04/2010		X
13º	Marbella	Manual	Manual	Manual	29/04/2010		X
14º	Alcalá de Guadaíra	Fichero(2)	Fichero	Fichero	29/06/2010		X
15º	Jaén	Manual	Manual	Manual	01/07/2010		X
16º	El Ejido	Fichero	Fichero	Fichero	22/07/2010		X
17º	El Puerto de Santa Mª	Fichero	Fichero	Fichero	23/07/2010		X
18º	Vélez-Málaga	No rinde	No rinde	Papel	sep. 2010		X
19º	Sanlúcar de Barrameda	Manual	Fichero	Fichero	12/11/2010		X
20º	Córdoba	Fichero	Fichero	Fichero	25/11/2010		X
21º	Sevilla	Fichero	Fichero	Fichero	02/12/2010		X
22º	Fuengirola	Manual	Manual	Manual	21/12/2010		X
23º	San Fernando	Fichero	Fichero	Fichero	01/02/2011		X
24º	Huelva	Fichero	Fichero	Fichero	14/02/2011		X
25º	Chiclana de la Frontera	Fichero	Fichero	Fichero	15/02/2011		X
26º	Granada	Fichero	Fichero	Fichero	23/02/2011		X
27º	Linares	Papel	No rinde	Manual	03/03/2011		X
28º	Benalmádena	Manual	Manual	Fichero	04/03/2011		X
29ª	Estepona	No rinde	No rinde	No rinde			
Total ayuntamientos						5	23
Total entidades						8	28

Fuente: Plataforma de rendición telemática.

Cuadro nº 7

Fichero: Incorporación de datos a través de ficheros con formato XML.

Manual: Incorporación de datos manualmente.

Papel: Facilita las cuentas en soporte papel

(1) Mes siguiente a la aprobación de la cuenta general por el Pleno municipal, o antes del 1/11/2009

(2) Cuentas rendidas con posterioridad a la publicación del Informe SL02/2008.

(\*) En el ejercicio 2008 supera por primera vez los 50.000 habitantes. No formaba parte del ámbito subjetivo del Informe de "Rendición de Cuentas de Diputaciones y Ayuntamientos Mayores de 50.00 Habitantes en el Ejercicio 2007"

## Rendición telemática de cuentas

Entidad	Cuentas rendidas	Rendición telemática de cuentas					
		Total		Ficheros		Manual	
		Entidades	%	Entidades	%	Entidades	%
Diputaciones	8	8	100	8	100	0	0
Ayuntamientos	28	27	96	20	74	7	26
<b>Total</b>	<b>36</b>	<b>35</b>	<b>97</b>	<b>28</b>	<b>80</b>	<b>7</b>	<b>20</b>

Cuadro nº 8

Fuente: Plataforma de rendición telemática.

(1) Fichero: Incorporación de datos a través de ficheros con formato XML. Manual: Incorporación de datos manualmente.

## Rendición de cuentas de las entidades dependientes íntegramente de la corporación local

Diputación	Nº organismos autónomos			Nº sociedades mercantiles			Total		
	Rinden	No rinden	Total	Rinden	No rinden	Total	Rinden	No rinden	Total
Almería	5	2	7	0	2	2	5	4	9
Cádiz	6	0	6	3	1	4	9	1	10
Córdoba	5	0	5	0	3	3	5	3	8
Granada	5	0	5	0	1	1	5	1	6
Huelva	0	3	3	0	0	0	0	3	3
Jaén	2	0	2	3	0	3	5	0	5
Málaga	1	1	2	0	2	2	1	3	4
Sevilla	2	1	3	3	2	5	5	3	8
<b>Total diputaciones</b>	<b>26</b>	<b>7</b>	<b>33</b>	<b>9</b>	<b>11</b>	<b>20</b>	<b>35</b>	<b>18</b>	<b>53</b>
<b>% total diputaciones</b>	<b>79</b>	<b>21</b>		<b>45</b>	<b>55</b>		<b>66</b>	<b>34</b>	
<b>Media diputaciones</b>	<b>3,25</b>	<b>0,88</b>	<b>4,13</b>	<b>1,13</b>	<b>1,38</b>	<b>2,50</b>	<b>4,38</b>	<b>2,25</b>	<b>6,63</b>
<b>Ayuntamiento</b>									
<b>ALMERÍA</b>	4	1	5	3	0	3	7	1	8
El Ejido	2	0	2	2	0	2	4	0	4
Roquetas de Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>CÁDIZ</b>	6	0	6	2	4	6	8	4	12
Algeciras	7	0	7	4	0	4	11	0	11
Chiclana de la Frontera	1	0	1	1	2	3	2	2	4
Jerez de la Frontera	2	4	6	6	1	7	8	5	13
La Línea de la Concepción	6	0	6	3	1	4	9	1	10
El Puerto de Santa María	0	0	0	4	0	4	4	0	4
San Fernando	6	0	6	1	0	1	7	0	7
Sanlúcar de Barrameda	4	0	4	1	4	5	5	4	9
<b>CÓRDOBA</b>	2	3	5	7	0	7	9	3	12
<b>GRANADA</b>	8	2	10	3	0	3	11	2	14
Motril	3	0	3	3	0	3	6	0	6
<b>HUELVA</b>	0	4	4	0	5	5	0	9	9
<b>JAÉN</b>	0	8	8	0	2	2	0	10	10
Linares	0	2	2	0	0	0	0	2	2
<b>MÁLAGA</b>	9	1	10	10	0	10	19	1	20
Benalmádena	1	0	1	3	2	5	4	2	6
Estepona	0	0	0	0	21	21	0	21	21
Fuengirola	1	2	3	2	5	7	3	7	10
Marbella	3	1	4	8	1	9	11	2	13
Mijas	3	0	3	2	0	2	5	0	5
Torremolinos	2	0	2	4	2	6	6	2	8
Vélez-Málaga	0	5	5	0	1	1	0	6	6
<b>SEVILLA</b>	4	2	6	3	2	5	7	4	11
Alcalá de Guadaira	0	0	0	1	2	3	1	2	3
Dos Hermanas	1	0	1	0	2	2	1	2	3
Utrera	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total ayuntamientos</b>	<b>75</b>	<b>35</b>	<b>110</b>	<b>73</b>	<b>57</b>	<b>130</b>	<b>148</b>	<b>92</b>	<b>241</b>
<b>% total ayuntamientos</b>	<b>68</b>	<b>32</b>		<b>56</b>	<b>44</b>		<b>61</b>	<b>38</b>	
<b>Media ayuntamientos</b>	<b>2,59</b>	<b>1,21</b>	<b>3,79</b>	<b>2,52</b>	<b>1,97</b>	<b>4,48</b>	<b>5,10</b>	<b>3,17</b>	<b>8,31</b>
<b>Total entidades</b>	<b>101</b>	<b>42</b>	<b>143</b>	<b>82</b>	<b>68</b>	<b>150</b>	<b>183</b>	<b>110</b>	<b>294</b>
<b>% total entidades</b>	<b>71</b>	<b>29</b>		<b>55</b>	<b>45</b>		<b>62</b>	<b>37</b>	
<b>Media</b>	<b>2,73</b>	<b>1,14</b>	<b>3,86</b>	<b>2,22</b>	<b>1,84</b>	<b>4,05</b>	<b>4,95</b>	<b>2,97</b>	<b>7,95</b>

Cuadro nº 9

(2) Fuente: Plataforma de rendición telemática.

## Avisos

Entidades Diputación	Avisos			Avisos justificados		
	2007	2008	Var.	2007	2008	Var.
<b>Almería</b>	29	32	10	0	0	na
<b>Cádiz</b>	57	56	-2	2	0	-100
<b>Córdoba</b>	54	19	-65	0	0	na
<b>Granada</b>	23	22	-4	16	0	-100
<b>Huelva</b>	42	37	-12	7	-1	na
<b>Jaén</b>	16	11	-31	4	0	-100
<b>Málaga</b>	71	18	-75	0	0	na
<b>Sevilla</b>	15	10	-33	14	0	-100
<b>Total diputaciones.</b>	<b>307</b>	<b>205</b>	<b>-33</b>	<b>43</b>	<b>10</b>	<b>-77</b>
<b>Ayuntamiento</b>						
<b>ALMERÍA</b>	31	19	-39	0	6	NA
El Ejido	11	13	18	0	0	NA
Roquetas de Mar	13	9	-31	0	0	NA
<b>CÁDIZ</b>	25	25	0	0	0	NA
Algeciras	2	6	200	0	0	NA
Chiclana de la Frontera	40	28	-30	0	28	NA
Jerez de la Frontera	8	12	50	0	0	NA
La Línea de la Concepción	30	28	-7	3	28	833
El Puerto de Santa María	60	49	-18	0	0	NA
San Fernando	47	47	0	0	1	NA
Sanlúcar de Barrameda	16	14	-13	12	14	17
<b>CÓRDOBA</b>	10	7	-30	10	7	-30
<b>GRANADA</b>	12	14	17	0	0	NA
Motril	2	0	-100	2	0	-100
<b>HUELVA</b>	15	14	-7	15	12	-20
<b>JAÉN</b>	0	5	NA	0	0	NA
Linares	SD	1	SD	SD	1	SD
<b>MÁLAGA</b>	2	2	0	2	0	-100
Benalmádena	1	15	1400	0	15	NA
Estepona	SD	SD	SD	SD	SD	SD
Fuengirola	4	4	0	0	3	Na
Marbella	1	0	-100	0	0	NA
Mijas	5	13	160	0	3	NA
Torremolinos	6	14	133	0	1	NA
Vélez-Málaga	SD	P	SD	SD	P	SD
<b>SEVILLA</b>	30	15	-50	0	5	NA
Alcalá de Guadaira	28	19	-32	28	19	-32
Dos Hermanas	19	16	-16	19	0	-100
Utrera	(*)	23	(*)	(*)	7	(*)
<b>Total ayuntamientos</b>	<b>418</b>	<b>412</b>	<b>-1</b>	<b>91</b>	<b>150</b>	<b>65</b>
<b>Total entidades</b>	<b>725</b>	<b>617</b>	<b>-15</b>	<b>134</b>	<b>160</b>	<b>19</b>

Cuadro nº 10

Fuente: Plataforma de rendición telemática.

## Cuadros de análisis de las cuentas anuales de las diputaciones

Provincia	Población		Diferencia	Var.
	Número de habitantes			
	2007	2008		
Almería	646.633	667.635	21.002	3,25%
Cádiz	1.207.343	1.220.467	13.124	1,09%
Córdoba	792.182	798.822	6.640	0,84%
Granada	884.099	901.220	17.121	1,94%
Huelva	497.671	507.915	10.244	2,06%
Jaén	664.742	667.438	2.696	0,41%
Málaga	1.517.523	1.563.261	45.738	3,01%
Sevilla	1.849.268	1.875.462	26.194	1,42%
<b>Total Población</b>	<b>8.059.461</b>	<b>8.202.220</b>	<b>142.759</b>	<b>1,77%</b>

Cuadro nº 11

Fuente: Censos poblacionales de los años 2007 y 2008 del INE.

## Liquidación agregada de los presupuestos de gastos

Presupuesto de gastos	Créditos presupuestarios			Obligac. rec. netas	Pagos	Oblig ptes. de pago a 31/12
	Iniciales	Modificac.	Def.			
	1.Gastos de personal	517,29	31,85			
2.Cómpras corrientes	217,26	61,13	278,39	217,34	172,58	44,76
3.Intereses	60,33	3,47	63,80	59,75	57,53	2,22
4. Transf. corrientes	244,32	99,80	344,12	280,10	248,91	31,19
6. Inversiones reales	287,88	309,37	597,25	200,37	166,07	34,30
7. Transf. de capital	226,94	290,64	517,58	196,35	157,47	38,88
8. Variac. activos fros.	41,53	17,23	58,76	54,03	53,74	0,29
9. Variac. pvos fros.	174,43	0,49	174,92	174,16	171,72	2,44
<b>Total gastos</b>	<b>1.769,98</b>	<b>813,98</b>	<b>2.583,96</b>	<b>1.690,26</b>	<b>1.530,59</b>	<b>159,67</b>

Cuadro nº 12

Fuente: Liquidación de ppto. de gastos corrientes.

## Liquidación agregada de los presupuestos de ingresos

Presupuesto de ingresos	Previsiones presupuestarias			Dchos. reconoc. netos.	Recaudación neta	Derechos pendientes cobro a 31/12
	Iniciales	Modific.	Definitivas			
	1.Imptos directos	72,03	0,00			
2.Imptos indirectos	58,44	0,00	58,44	61,65	61,65	0,00
3. Tasas y otros ingr.	56,95	4,09	61,04	56,68	43,59	13,09
4. Transf. corrientes	1.077,22	64,95	1.142,17	1.142,12	1.108,38	33,74
5. Ingr. patrimoniales	18,36	0,25	18,61	27,22	26,32	0,90
6. Enaj. inversiones	23,74	1,22	24,96	5,81	5,81	0,00
7. Transf. de capital	214,69	80,25	294,94	148,89	112,08	36,81
8.Variac. activos fros.	39,80	583,89	623,69	55,50	43,76	11,74
9.Variac. pasivos fros.	208,75	79,33	288,08	159,77	159,75	0,02
<b>Total ingresos</b>	<b>1.769,98</b>	<b>813,98</b>	<b>2.583,96</b>	<b>1.727,64</b>	<b>1.625,49</b>	<b>102,15</b>
Diferencia	0,00	0,00	0,00	37,38	94,90	-57,52

Cuadro nº 13

Fuente: Liquidación de ppto. de ingresos

## Presupuestos de ingresos y de gastos

M€

Diputación	Previsión presupuestaria ingresos			Créditos presupuestarios iniciales			Diferencia previsión y créditos presupuestarios iniciales
	2007	2008	Var. %	2007	2008	Var. %	2008
Almería	160,00	175,65	10	160,00	175,65	10	0,00
Cádiz	219,53	241,01	10	219,53	241,01	10	0,00
Córdoba	214,18	222,65	4	214,18	222,65	4	0,00
Granada	198,79	207,48	4	198,79	207,48	4	0,00
Huelva	124,54	127,47	2	124,54	127,47	2	0,00
Jaén	183,85	196,36	7	183,85	196,36	7	0,00
Málaga	238,91	254,71	7	238,91	254,71	7	0,00
Sevilla	328,34	344,65	5	328,34	344,65	5	0,00
<b>Total</b>	<b>1.668,14</b>	<b>1.769,98</b>	<b>6</b>	<b>1.668,14</b>	<b>1.769,98</b>	<b>6</b>	<b>0,00</b>
<b>Media</b>	<b>208,52</b>	<b>221,25</b>	<b>6</b>	<b>208,52</b>	<b>221,25</b>	<b>6</b>	<b>0,00</b>
<b>Desviación</b>	<b>60,41</b>	<b>63,72</b>	<b>5</b>	<b>60,41</b>	<b>63,72</b>	<b>5</b>	<b>0,00</b>

Cuadro nº 14

Fuentes: Liquidación de presupuesto de ingresos corrientes y liquidación de presupuesto de gastos corrientes.

## Liquidaciones de presupuesto de ingresos y gastos

M€

Diputación	Derechos rec. netos	Obligaciones reconocidas netas	Superávit déficit ejecución	Recaudac. neta	Pagos	Superávit desfase de tesorería
Almería	141,72	139,78	1,94	126,28	131,81	-5,53
Cádiz	245,02	237,07	7,95	231,80	206,99	24,81
Córdoba	234,32	221,83	12,49	218,97	209,95	9,02
Granada	199,16	183,98	15,18	189,99	167,12	22,87
Huelva	127,33	152,82	-25,49	101,76	135,07	-33,31
Jaén	189,05	186,28	2,77	173,17	162,63	10,54
Málaga	246,88	247,59	-0,71	243,28	209,39	33,89
Sevilla	344,16	320,91	23,25	340,24	307,63	32,61
<b>Total</b>	<b>1.727,64</b>	<b>1.690,26</b>	<b>37,38</b>	<b>1.625,49</b>	<b>1.530,59</b>	<b>94,90</b>
<b>Media</b>	<b>215,95</b>	<b>211,28</b>	<b>4,67</b>	<b>203,19</b>	<b>191,32</b>	<b>11,87</b>
<b>Desviación</b>	<b>68,60</b>	<b>58,57</b>	<b>10,03</b>	<b>74,39</b>	<b>56,77</b>	<b>17,62</b>

Cuadro nº 15

Fuentes: Liqu. de presupuesto de ingresos corrientes y liqu. de presupuesto de gastos corrientes.

## Ejecución del presupuesto de gastos. Ejercicio corriente. (valores absolutos)

M€

Diputación	Créditos presupuestarios			Obligac. rec. Netas	Pagos	Oblig ptes. de pago a 31/12
	Iniciales	Modificac.	Definitivos			
Almería	175,65	65,27	240,92	139,78	131,81	7,97
Cádiz	241,01	67,49	308,50	237,07	206,99	30,08
Córdoba	222,65	93,79	316,44	221,83	209,95	11,88
Granada	207,48	81,05	288,53	183,98	167,12	16,86
Huelva	127,47	112,66	240,13	152,83	135,07	17,76
Jaén	196,36	99,56	295,92	186,28	162,63	23,65
Málaga	254,71	140,57	395,28	247,58	209,39	38,19
Sevilla	344,65	153,59	498,24	320,91	307,63	13,28
<b>Total</b>	<b>1.769,98</b>	<b>813,98</b>	<b>2.583,96</b>	<b>1.690,26</b>	<b>1.530,59</b>	<b>159,67</b>
Media	221,25	101,75	323,00	211,28	191,32	19,96
Desviación	63,72	32,33	85,95	58,57	56,77	10,12

Cuadro nº 16

Fuente: Liquidación de presupuesto de gastos corrientes.

## Ejecución del presupuesto de gastos. Ejercicio corriente. (valores porcentuales)

%

Diputación	Grado de modificaciones			Grado de ejecución gastos			Grado de pago		
	2007	2008	Dif.	2007	2008	Dif.	2007	Dif..	
Almería	73	37	-36	64	<b>58</b>	-6	96	<b>94</b>	-2
Cádiz	36	<b>28</b>	-8	77	<b>77</b>	0	87	<b>87</b>	0
Córdoba	31	42	11	68	70	2	91	<b>95</b>	4
Granada	40	39	-1	61	64	3	89	91	2
Huelva	98	<b>88</b>	-10	56	64	8	87	88	1
Jaén	49	51	2	66	63	-3	85	<b>87</b>	2
Málaga	56	55	-1	63	63	0	83	<b>85</b>	2
Sevilla	38	45	7	64	64	0	99	<b>96</b>	-3
Total	49	<b>46</b>	<b>-3</b>	65	<b>65</b>	<b>0</b>	90	<b>91</b>	<b>1</b>
Media	52	48	-4	65	65	0	90	90	0
Desviación	23	18	-5	6	6	0	5	4	-1

Cuadro nº 17

Fuente: liquidación de presupuesto de gastos corrientes.

Grado de modificaciones = Total modificaciones ppto. de gastos \*100 / Total ppto. inicial de gastos

Grado ejecución gastos = Total obligaciones rec. netas \*100 / Total ppto. definitivo de gastos

Grado de pago = Total pagos líquidos \*100 / Total obligac. rec. netas

## Liquidación funcional de gastos agregados

M€

Grupo	Función	Denominación	Obligaciones reconocidas netas				Var.	Dif. %
			2007		2008			
			M€	%	M€	%		
1		<b>Servicios de carácter general</b>	<b>214,06</b>	<b>13</b>	<b>248,51</b>	<b>15</b>	16	2
	1.1	Órganos de gobierno	37,69	2	44,60	3		
	1.2	Administración general	176,37	11	203,91	12		
2		<b>Protección civil y seguridad ciudadana</b>	<b>39,59</b>	<b>3</b>	<b>44,26</b>	<b>3</b>	12	0
	2.2	Seguridad y protección civil	39,59	3	44,26	3		
3		<b>Seguridad protección y promoción social</b>	<b>376,49</b>	<b>23</b>	<b>406,33</b>	<b>24</b>	8	1
	3.1	Seguridad y protección social	259,35	16	291,09	17		
	3.2	Promoción social	117,14	7	115,24	7		
4		<b>Producción de bienes públicos de carácter social</b>	<b>326,20</b>	<b>20</b>	<b>331,44</b>	<b>19</b>	2	0
	4.1	Sanidad	4,23	0	3,14	0		
	4.2	Educación	25,31	2	21,56	1		
	4.3	Vivienda y urbanismo	46,15	3	44,57	3		
	4.4	Bienestar comunitario	127,53	8	126,79	7		
	4.5	Cultura	102,03	6	112,27	7		
	4.6	Otros servicios comunitarios y sociales	20,95	1	23,11	1		
5		<b>Producción de bienes públicos de carácter económico</b>	<b>225,45</b>	<b>14</b>	<b>225,45</b>	<b>13</b>	0	-1
	5.1	Infraestructuras básicas y de transportes	203,52	13	204,80	13		
	5.2	Comunicaciones	5,68	0	4,34	0		
	5.3	Infraestructuras agrarias	5,49	0	5,25	0		
	5.4	Investigación científica técnica y aplicada	6,23	1	6,61	0		
	5.5	Información básica y estadística	4,53	0	4,45	0		
6		<b>Regulación económica de carácter general</b>	<b>145,02</b>	<b>9</b>	<b>131,14</b>	<b>8</b>	-10	-1
	6.1	Regulación económica	96,62	6	130,06	8		
	6.2	Regulación comercial	48,40	3	1,08	0		
7		<b>Regulación económica de sectores productivos</b>	<b>36,95</b>	<b>2</b>	<b>41,09</b>	<b>2</b>	11	0
	7.1	Agricultura ganadería y pesca	6,57	0	6,53	0		
	7.2	Industria	2,75	0	3,48	0		
	7.3	Energía	0,50	0	1,14	0		
	7.4	Minería	0,00	0	-	0		
	7.5	Turismo	27,13	2	29,94	2		
8		<b>Transferencias internas</b>	<b>10,97</b>	<b>1</b>	<b>12,47</b>	<b>1</b>	14	0
9		<b>Transferencias a administraciones publicas</b>	<b>11,42</b>	<b>1</b>	<b>18,61</b>	<b>1</b>	63	0
	9.1	Transferencias a administraciones publicas	11,42	1	18,61	1		
0		<b>Deuda publica</b>	<b>224,89</b>	<b>14</b>	<b>230,90</b>	<b>14</b>	3	0
	0.1	Deuda publica	224,89	14	230,90	14		
<b>Total obligaciones</b>			<b>1.611,04</b>	<b>100</b>	<b>1.690,20</b>	<b>100</b>	<b>5</b>	

Cuadro nº 18

Fuente: Liquidación Funcional de la Liquidación del Presupuesto.

## Indicadores de gastos

Diputación	Gasto/hab (€/hab.)		Personal (%)		Esfuerzo inversor (%)		Inversión/hab (€/hab.)		Periodo Medio de Pago (días)			
	2007	2008	Var. %	2007	2008	Dif.	2007	2008	2007	2008		
Almería	274,08	209,36	-24	28	39	11	43	19	116,54	38,85	-67	45
Cádiz	190,43	194,24	2	32	35	3	25	21	47,71	40,78	-15	75
Córdoba	240,71	277,70	15	19	18	-1	25	24	59,91	67,81	13	58
Granada	192,74	204,15	6	37	37	0	25	21	47,45	41,97	-12	99
Huelva	279,27	300,89	8	28	26	-2	26	26	72,59	78,34	8	74
Jaén	272,98	279,10	2	25	24	-1	30	26	80,55	72,40	-10	65
Málaga	153,83	158,38	3	32	32	0	25	23	38,6	37,02	-4	118
Sevilla	156,24	171,11	10	31	30	-1	23	26	36,34	44,28	22	21
<b>Total</b>	<b>199,90</b>	<b>206,07</b>	<b>3</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>0</b>	<b>27</b>	<b>23</b>	<b>54,32</b>	<b>48,37</b>	<b>-11</b>	<b>70</b>
<b>Media</b>	<b>220,04</b>	<b>224,37</b>	<b>2</b>	<b>29</b>	<b>30</b>	<b>1</b>	<b>28</b>	<b>23</b>	<b>62,46</b>	<b>52,68</b>	<b>-16</b>	<b>69,38</b>
<b>Desviación</b>	<b>53,10</b>	<b>54,02</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>7</b>	<b>2</b>	<b>26,87</b>	<b>3</b>	<b>26,87</b>	<b>17,07</b>	<b>-36</b>	<b>30,18</b>

Cuadro nº 19

Fuentes: Censo Poblacional del año 2007 del INE. Liquidación del Presupuesto de Gastos.

**Gasto /habitante** = Total obligaciones reconocidas netas / N° habitantes**Inversión / habitante** = Obligaciones Reconocidas Netas (Cap. VI y VII)/ N° habitantes**Personal** = Obligac. reconoc. netas (Cap. I) \*100/ Total obligac. reconoc. netas**Inversiones** = Obligac. reconoc. netas (Cap. VI y VII) \*100/ Total obligac. reconoc. netas**Periodo medio pago (Cap II y VI)** = Obligaciones ptes. de pago \* 365/ Obligaciones reconocidas netas

## Ejecución del presupuesto de ingresos. Ejercicio corriente. (valores absolutos)

Diputación	Previsiones presupuestarias			Dchos. reconoc. netos.	Recaud. neta	Derechos. pendiente cobro a 31/12
	Iniciales	Modific.	Definitivas			
Almería	175,65	65,27	240,92	141,72	126,28	15,44
Cádiz	241,01	67,49	308,50	245,02	231,80	13,22
Córdoba	222,65	93,79	316,44	234,32	218,97	15,35
Granada	207,48	81,05	288,53	199,16	189,99	9,17
Huelva	127,47	112,66	240,13	127,33	101,76	25,57
Jaén	196,36	99,56	295,92	189,05	173,17	15,88
Málaga	254,71	140,57	395,28	246,88	243,28	3,60
Sevilla	344,65	153,59	498,24	344,16	340,24	3,92
<b>Total</b>	<b>1.769,98</b>	<b>813,98</b>	<b>2.583,96</b>	<b>1.727,64</b>	<b>1.625,49</b>	<b>102,15</b>

Cuadro nº 20

Fuente: liquidación de presupuesto de ingresos corrientes.

## Ejecución del presupuesto de ingresos. Ejercicio corriente. (valores porcentuales)

Diputación	%								
	Grado de modificaciones			Grado de ejecución ingresos			Grado de recaudación		
	2007	2008	Dif.	2007	2008	Dif.	2007	2008	Dif.
Almería	73	37	-36	67	59	-8	87	89	2
Cádiz	36	<b>28</b>	-8	79	81	2	94	<b>95</b>	1
Córdoba	31	42	11	73	74	1	96	93	-3
Granada	40	39	-1	62	69	7	92	<b>95</b>	3
Huelva	98	<b>88</b>	-10	54	<b>53</b>	-1	71	<b>80</b>	9
Jaén	49	51	2	75	65	-10	89	92	3
Málaga	56	55	-1	67	63	-4	97	<b>99</b>	2
Sevilla	38	45	7	67	69	2	97	<b>99</b>	2
<b>Total</b>	49	<b>46</b>	<b>-3</b>	68	<b>67</b>	<b>-1</b>	92	<b>94</b>	<b>2</b>
<b>Media</b>	52	48	-4	68	67	-1	90	93	3
<b>Desviación</b>	23	18	-5	8	9	1	9	6	-3

Cuadro nº 21

Fuente: Liquidación de presupuesto de ingresos corrientes.

**Grado de modificaciones.**= Total modificaciones ppto de ingresos \*100 / Total previsiones iniciales

**Grado de ejecución ing.**= Total derechos reconocidos netos \*100 / Total prev. definitivas de ingresos.

**Grado de recaudación**= Total recaudación neta \*100 / Total derechos reconocidos netos

## Indicadores de ingresos

Diputación	Ingreso/hab (€/hab)			Ingresos tributarios/hab (€/hab)			Autonomía fiscal %			Periodo medio de cobro (días)
	2007	2008	Var.%	2007	2008	Var. %	2007	2008	Dif	2008
Almería	286,70	212,26	<b>-26</b>	33,53	<b>39,31</b>	17	12	<b>19</b>	<b>7</b>	21
Cádiz	188,04	200,76	7	35,70	<b>38,61</b>	8	19	<b>19</b>	0	25
Córdoba	257,53	<b>293,34</b>	<b>14</b>	8,64	12,38	<b>43</b>	3	<b>4</b>	1	1
Granada	194,00	220,99	<b>14</b>	28,51	27,49	-4	15	12	<b>-3</b>	34
Huelva	268,34	250,70	-7	25,30	24,44	-3	9	10	1	308
Jaén	309,61	<b>283,25</b>	-9	27,66	28,12	2	9	10	1	22
Málaga	161,13	<b>157,92</b>	-2	27,30	24,14	<b>-12</b>	17	15	<b>-2</b>	1
Sevilla	163,20	183,51	12	6,23	<b>6,07</b>	-3	4	<b>3</b>	<b>-1</b>	14
<b>Total</b>	207,66	<b>210,63</b>	<b>1</b>	22,43	<b>22,96</b>	<b>2</b>	11	<b>11</b>	<b>0</b>	37
<b>Media</b>	228,57	225,34	-1	24,11	25,07	4	11	12	1	53,25
<b>Desviación</b>	58,59	47,37	-19	10,86	11,49	6	6	6	0	103,57

Cuadro nº 22

Fuentes: Liquidación de presupuesto de ingresos corrientes, liquidación de presupuesto de gastos corrientes y censo poblacional 2008 del INE.

**Ingresos / habitante** = Total derechos reconocidos netos/ N° habitantes

**Ingresos tributarios/habitante** = Derechos reconocidos netos (cap. I a III)/ N° habitantes

**Autonomía fiscal** = Derechos reconocidos netos (cap. I a III) / Derechos reconocidos netos totales

**Periodo medio cobro (Cap I, II y III)** = Derchos pendientes de cobro \*365/ Derechos reconocidos netos totales.

## Indicadores del resultado presupuestario

Diputación	Resultado presupuestario del ejercicio (M€)			Resultado presupuestario ajustado (M€)			Superavit o déficit por habitante (€/hab.)			Contribución del presupuesto al remanente de tesorería (%)					
	2007	2008	Dif.	Var. %	2007	2008	Dif.	Var. %	2007	2008	Dif.	Var. %	2007	2008	Dif.
Almería	8,16	1,94	-6,22	-76	17,95	10,84	-7,11	-40	27,77	16,24	-11,53	-42	55	37	-18
Cádiz	-2,88	7,95	10,83	-376	7,64	0,06	-7,58	-99	6,33	0,05	-6,28	-99	153	4	-149
Córdoba	13,33	12,49	-0,84	-6	17,93	7,06	-10,87	-61	22,63	8,83	-13,80	-61	73	21	-52
Granada	1,11	15,18	14,07	1.267	27,49	19,79	-7,70	-28	31,09	21,96	-9,13	-29	168	72	-96
Huelva	-5,44	-25,49	-20,05	369	11,22	8,72	-2,50	-22	22,54	17,17	-5,37	-24	63	55	-8
Jaén	24,34	2,77	-21,57	-89	36,47	9,00	-27,47	-75	54,86	13,49	-41,37	-75	66	17	-49
Málaga	11,08	-0,71	-11,79	-106	14,10	5,39	-8,71	-62	9,29	3,44	-5,85	-63	28	14	-14
Sevilla	12,87	23,25	10,38	81	55,66	59,41	3,75	7	30,10	31,68	1,58	5	83	68	-15
<b>Total</b>	62,57	37,38	-25,19	-40	188,46	120,27	-68,19	-36	23,38	14,66	-8,72	-37	70	42	-28
<b>Media</b>	7,82	4,67	-3,15	-40	23,56	15,03	-8,53	-36	25,58	14,11	-11,47	-45	86	36	-50
<b>Desviación</b>	9,82	14,53	4,71	48	15,91	18,77	2,86	18	14,96	10,17	-4,79	-32	49	26	-23

Cuadro n° 23

Fuentes: Remanente de tesorería y resultado presupuestario.

Superávit (o déficit) por habitante = Resultado presupuestario ajustado/ N° habitantes  
 Contribución del presupuesto. al remanente de tesorería = Resultado presupuestario ajustado / Remanente de tesorería para gastos grales

## Indicadores de remanente de tesorería

Diputación	Dechos. pdtes. cobro pptos. cerrados (M€)		Saldos de dudoso cobro. (M€)		Var. %	Provisión para derechos de difícil o imposible recaudación(%)		Remanente de tesorería para gastos generales (M€)		Liquidez inmediata (%)		Solvencia a corto plazo (%)					
	2007	2008	2007	2008		2007	2008	2007	2008	2007	2008	2007	2008	2007	2008		
Almería	16,23	19,60	4,34	6,19	43	27	32	5	32,88	29,38	-11	92	120	28	218	228	10
Cádiz	39,60	41,74	26,11	28,72	10	66	69	3	5,00	1,44	-71	118	104	-14	233	210	-23
Córdoba	7,16	6,10	6,22	5,66	-9	87	93	6	24,66	33,35	35	326	480	154	371	522	151
Granada	20,60	20,16	5,44	2,74	-50	26	14	-12	16,35	27,41	68	147	242	95	258	318	60
Huelva	51,40	43,55	6,03	8,74	45	12	20	8	17,70	15,86	-10	190	137	-53	605	392	-213
Jaén	27,41	30,33	18,85	19,75	5	69	65	-4	55,58	54,31	-2	214	230	16	331	342	11
Málaga	48,66	44,44	25,62	25,84	1	53	58	5	51,16	39,24	-23	206	220	14	310	301	-9
Sevilla	38,91	24,69	8,71	4,23	-51	22	17	-5	66,77	86,98	30	695	628	-67	928	675	-253
<b>Total</b>	<b>249,97</b>	<b>230,61</b>	<b>101,32</b>	<b>101,87</b>	<b>1</b>	<b>41</b>	<b>44</b>	<b>3</b>	<b>270,10</b>	<b>287,97</b>	<b>7</b>	<b>195</b>	<b>216</b>	<b>21</b>	<b>331</b>	<b>320</b>	<b>-11</b>
<b>Media</b>	<b>31,25</b>	<b>28,83</b>	<b>12,66</b>	<b>12,73</b>	<b>-1</b>	<b>45</b>	<b>46</b>	<b>1</b>	<b>33,76</b>	<b>36,00</b>	<b>7</b>	<b>249</b>	<b>270</b>	<b>21</b>	<b>407</b>	<b>373</b>	<b>-34</b>
<b>Desviación</b>	<b>15,91</b>	<b>13,75</b>	<b>9,33</b>	<b>10,40</b>	<b>36</b>	<b>27</b>	<b>29</b>	<b>2</b>	<b>21,85</b>	<b>25,83</b>	<b>18</b>	<b>194</b>	<b>187</b>	<b>-7</b>	<b>244</b>	<b>156</b>	<b>-88</b>

Fuente: Remanente de tesorería

Provisión para derechos de difícil o imposible recaudación= Derechos de difícil o imposible recaudación x 100 / Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados

Liquidez inmediata = Fondos líquidos\*100/Obligaciones pendientes de pago

Solvencia a corto plazo= (Fondos líquidos+derechos pendientes de cobro)\*100 / Obligac. ptes. de Ppago

Cuadro nº 24

## Expedientes extrajudiciales de crédito

Diputación	Expedientes			Obligaciones extrajudiciales reconocidas (M€)		
	2007	2008	Var. %	2007	2008	Var. %
Almería	10	9	-10	3,78	1,71	-55
Cádiz	SD	0	SD	SD	0,00	SD
Córdoba	SD	1	SD	SD	0,38	SD
Granada	5	9	80	0,86	3,34	289
Huelva	SD	0	SD	SD	0,00	SD
Jaén	6	5	-17	0,56	0,05	-92
Málaga	SD	0	SD	SD	0,00	SD
Sevilla	SD	36	SD	SD	0,52	SD
<b>Total</b>	<b>21</b>	<b>60</b>	<b>186</b>	<b>5,20</b>	<b>6,00</b>	<b>15</b>

Cuadro nº 25

Fuente: Plataforma de rendición telemática

## Ahorro bruto, anualidad teórica y ahorro neto (valores absolutos)

M€

Diputación	Ahorro bruto			Anualidad teórica			Ahorro neto		
	2007	2008	Var. %	2007	2008	Var.	2007	2008	Var. %
Almería	24,03	<b>16,96</b>	-29	12,64	<b>15,07</b>	19	11,39	<b>1,89</b>	-83
Cádiz	42,09	40,91	-3	27,52	29,15	6	14,58	11,76	-19
Córdoba	44,72	52,55	17	13,19	32,15	<b>144</b>	31,53	20,40	-35
Granada	40,04	39,08	-2	28,80	29,02	1	11,24	10,06	-11
Huelva	16,84	29,71	76	16,38	17,55	7	0,46	12,16	2.544
Jaén	61,95	61,19	-1	24,28	24,24	0	37,67	36,95	-2
Málaga	59,38	50,09	-16	35,05	<b>38,56</b>	10	24,33	11,53	-53
Sevilla	98,12	<b>108,34</b>	10	44,05	<b>37,51</b>	<b>-15</b>	54,06	<b>70,83</b>	31
<b>Total</b>	<b>387,17</b>	<b>398,83</b>	<b>3</b>	<b>201,91</b>	<b>223,25</b>	<b>11</b>	<b>185,26</b>	<b>175,58</b>	<b>-5</b>
<b>Media</b>	<b>48,40</b>	<b>49,85</b>	<b>3</b>	<b>25,24</b>	<b>27,91</b>	<b>11</b>	<b>23,16</b>	<b>21,95</b>	<b>-5</b>
<b>Desviación</b>	<b>25,32</b>	<b>27,36</b>	<b>8</b>	<b>11,03</b>	<b>8,55</b>	<b>-22</b>	<b>17,35</b>	<b>22,26</b>	<b>28</b>

Cuadro nº 26

Fuente: Plataforma de rendición telemática

## Ahorro bruto, carga financiera y ahorro neto (valores porcentuales)

%

Diputación	Ahorro bruto			Carga financiera			Ahorro neto		
	2007	2008	Dif	2007	2008	Dif	2007	2008	Dif
Almería	22,3	<b>15,70</b>	-6,60	11,73	<b>13,95</b>	2,22	10,57	<b>1,75</b>	-8,82
Cádiz	23,14	21,00	-2,14	15,13	<b>14,96</b>	-0,17	8,01	6,04	-1,97
Córdoba	34,55	<b>36,44</b>	1,89	10,19	<b>22,30</b>	12,11	24,36	14,14	-10,22
Granada	27,17	24,02	-3,15	19,54	17,84	-1,70	7,63	6,18	-1,45
Huelva	16,36	26,84	10,48	15,91	15,85	-0,06	0,45	10,99	10,54
Jaén	36,44	<b>36,96</b>	0,52	14,28	<b>14,64</b>	0,36	22,16	22,32	0,16
Málaga	31,21	25,16	-6,05	18,42	19,37	0,95	12,79	5,79	-7,00
Sevilla	37,62	<b>40,08</b>	2,46	16,89	<b>13,88</b>	-3,01	20,73	<b>26,20</b>	5,47
<b>Media</b>	<b>28,6</b>	<b>28,28</b>	<b>-0,32</b>	<b>15,26</b>	<b>16,60</b>	<b>1,34</b>	<b>13,34</b>	<b>11,68</b>	<b>-1,66</b>
<b>Desviación</b>	<b>7,62</b>	<b>8,64</b>	<b>1,02</b>	<b>3,17</b>	<b>3,01</b>	<b>-0,16</b>	<b>8,36</b>	<b>8,67</b>	<b>0,31</b>

Cuadro nº 27

Fuentes: Plataforma de rendición telemática

## Indicadores de la deuda

Diputación	Deuda (M€)		Ingresos corrientes (cap. I-V) (M€)		Deuda / ingresos corrientes (cap. I-V) (%)		Plazo de amortización de la deuda (años)		Var. %
	2007	2008	2007	2008	2007	2008	2007	2008	
Almería	77,75	76,35	107,93	116,88	72	65	1,85	1,87	1
Cádiz	158,78	173,40	182,82	195,71	87	89	3,55	3,30	-7
Córdoba	144,19	151,12	129,57	144,35	111	105	3,60	3,87	7
Granada	155,91	155,90	148,66	157,04	105	99	9,26	5,25	-43
Huelva	134,98	150,04	103,30	111,55	131	135	2,18	2,45	12
Jaén	120,25	108,16	161,96	167,68	74	65	2,03	2,16	6
Málaga	186,46	192,36	192,58	199,32	97	97	1,90	1,78	-7
Sevilla	142,77	142,77	260,85	270,31	55	53	1,46	1,32	-10
<b>Total</b>	1.121,09	<b>1.150,10</b>	1.287,67	1.362,84	87	84	3,09	<b>2,88</b>	<b>-7</b>
<b>Media</b>	140,14	143,76	160,96	170,35	91	88	3,23	2,75	-15
<b>Desviación</b>	31,80	36,44	51,73	51,62	24	27	2,56	1,31	-49

Cuadro nº 28

Fuentes: Liquidación de presupuesto de ingresos corrientes, liquidación de presupuesto de gastos corrientes y estado de la deuda.  
**Plazo de amortización de la deuda** = Deuda / Ahorro bruto

## Indicadores de la carga financiera y del endeudamiento por habitante

€/hab

Diputación	Carga financiera / Habitantes			Endeudamiento / Habitantes		
	2007	2008	Var. %	2007	2008	Var. %
Almería	23,38	<b>21,80</b>	-7	120,24	114,34	-5
Cádiz	28,29	<b>68,77</b>	<b>143</b>	131,51	142,08	8
Córdoba	40,20	44,05	10	182,02	189,18	4
Granada	21,41	21,00	-2	176,34	172,99	-2
Huelva	114,87	36,80	<b>-68</b>	271,23	<b>295,40</b>	<b>9</b>
Jaén	38,30	36,46	-5	180,90	162,06	<b>-10</b>
Málaga	28,66	25,29	-12	122,87	123,05	0
Sevilla	SD	<b>20,93</b>	SD	77,20	<b>80,32</b>	4
<b>Total</b>	-	<b>33,46</b>		139,10	<b>141,18</b>	<b>1</b>
<b>Media</b>	42,16	<b>34,39</b>	<b>-18</b>	157,79	159,93	1
<b>Desviación</b>	32,82	16,42	-100	58,73	64,89	10

Cuadro nº 29

Fuentes: Estado de la Deuda y censo poblacional del año 2008 del INE

Endeudamiento por habitante = Deuda / N° habitantes

Carga financiera por habitante = Carga fra/ N° habitantes

## Balance agregado

Año	Valores absolutos M€			Valores relativos %		
	2007	2008	Var.%	2007	2008	Dif
<b>Activo</b>						
Inmovilizado	2.327,35	2.369,27	2	66	68	2
Gastos a distri.	0,32	0,26	-18	0	0	0
Activo circ.	975,93	1.066,56	9	34	31	-3
Resultad. neg.	21,86	29,85	37	0	1	1
<b>Total</b>	3.325,46	3.465,94	4	100	100	0
<b>Pasivo</b>						
Financ.prop.	1.634,15	1.727,73	6	35	50	15
Prov. ros y gtos	0,00	0,00	NA	0	0	0
Acree. l/p	1.047,96	<b>1.016,45</b>	<b>-3</b>	40	<b>29</b>	<b>-11</b>
Acree. c/p	467,89	568,61	22	17	16	-1
Resltad. pos.	175,46	153,15	-13	8	5	-3
<b>Total</b>	3.325,46	3.465,94	4	100	100	0

Cuadro nº 30

Fuentes: Balance.

## Balance (valores absolutos)

Diputación	Almería		Cádiz		Córdoba		Granada		Huelva		Jaén		Málaga		Sevilla		M€							
	Año	2007	2008	Var.%	2007	2008	Var.%	2007	2008	Var.%	2007	2008	Var.%	2007	2008	Var.%								
<b>Activo</b>																								
<b>Inmovilizado</b>	501,55	518,98	3	358,02	322,47	-11	76,53	88,73	14	178,64	171,78	-4	459,64	475,99	3	80,57	93,83	14	408,99	428,48	5	263,41	269,01	2
<b>Gastos a distri.</b>	0,00	0,00	NA	0,00	0,00	NA	0,00	0,00	NA	0,01	0,01	0	0,00	0,00	NA	0,00	0,00	NA	0,00	-0,30	100	0,31	0,56	44
<b>Activo circ.</b>	135,96	139,07	2	107,03	148,79	28	77,57	94,39	18	70,35	88,84	21	126,29	99,49	-27	121,19	122,61	1	193,62	199,17	3	143,92	174,19	17
<b>Resultad. neg.</b>	18,96	0,00	NA	0,00	23,74	100	0,00	0,00	NA	2,07	0,00	NA	0,83	6,11	86	0,00	0,00	NA	0,00	0,00	NA	0,00	0,00	NA
<b>Total</b>	656,47	658,05	0	465,05	495,00	6	154,10	183,12	16	251,07	260,63	4	586,76	581,59	-1	201,76	216,44	7	602,61	627,35	4	407,64	443,76	8
<b>Pasivo</b>																								
<b>Financ.prop.</b>	501,57	482,82	-4	213,40	233,19	8	-55,05	-26,29	-109	63,76	44,96	-42	409,42	408,59	0	5,93	27,56	78	320,30	337,66	5	174,82	219,26	20
<b>Prov. ros y gtos</b>	0,00	0,00	NA	0,00	0,00	NA	0,00	0,00	NA	0,00	0,00	NA	0,00	0,00	NA	0,00	0,00	NA	0,00	0,00	NA	0,00	0,00	NA
<b>Acreed. l/p</b>	95,29	68,18	-40	138,05	139,10	1	115,88	123,68	6	133,63	134,10	0	143,29	135,59	-6	121,81	109,57	-11	161,07	158,61	-2	138,94	147,62	6
<b>Acreed. c/p</b>	59,61	81,71	27	85,57	122,71	30	56,99	61,62	8	53,68	59,37	10	34,05	37,41	9	43,23	43,01	-1	103,87	120,80	14	30,89	41,97	26
<b>Restad. pos.</b>	0,00	25,34	100	28,03	0,00	NA	36,28	24,11	-50	0,00	22,20	100	0,00	0,00	NA	30,79	36,30	15	17,37	10,28	-69	62,99	34,91	-80
<b>Total</b>	656,47	658,05	0	465,05	495,00	6	154,10	183,12	16	251,07	260,63	4	586,76	581,59	-1	201,76	216,44	7	602,61	627,35	4	407,64	443,76	8

Cuadro nº 31

(1) Resultados pendientes de aplicación de ejercicios anteriores

Fuente: Balance.

Balance (valores porcentuales)

Diputación	Almería		Cádiz		Córdoba		Granada		Huelva		Jaén		Málaga		Sevilla										
	Año	2007	2008	Dif.																					
Activo																									
Inmovilizado	76	79	3	77	65	-12	50	48	-2	71	66	-5	78	82	4	40	43	3	68	68	0	65	61	-4	
Gastos a distri.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Activo circ.	21	21	0	23	30	7	50	52	2	28	34	6	22	17	-5	60	57	-3	32	32	0	35	39	4	
Resultad. neg.	3	0	-3	0	5	5	0	0	0	1	0	-1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>0</b>																						
Pasivo																									
Financ.prop.	76	73	-3	46	47	1	-36	-15	21	25	17	-8	70	70	0	3	13	10	53	54	1	43	50	7	
Prov. ros y gtos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Acreed. l/p	15	10	-5	30	28	-2	75	68	-7	54	51	-3	24	24	0	61	50	-11	27	25	-2	34	33	-1	
Acreed. c/p	9	13	4	18	25	7	37	34	-3	21	23	2	6	6	0	21	20	-1	17	19	2	8	9	1	
Resultad. pos.	0	4	4	6	0	-6	24	13	-11	0	9	9	0	0	0	15	17	2	3	2	-1	15	8	-7	
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>0</b>																						

Cuadro nº 32

Fuente: Balance.

## Indicadores de estabilidad presupuestaria

	Presupuesto aprobado inicialmente				Presupuesto definitivo				Liquidación presupuestaria										
	Dif. Ingresos y gastos no financieros. (M€)		Diferencia/ ingresos no financieros. %		Dif. Ingresos y gastos no financieros. (M€)		Diferencia / ingresos no financieros %		Dif. Ingresos y gastos no financieros. (M€)		Diferencia / ingresos no financieros %								
	2007	2008	Var. %	Dif.	2007	2008	Var. %	Dif.	2007	2008	Var. %	Dif.							
Diputación	-3,85	0,00	-100	-2,75	0	2,75	-102,59	-57,13	-44	-66	-35	31	-36,47	10,26	-128	-29,17	8	37,17	
Almería	0,00	0,00	NA	0,00	0	0,00	-55,38	-46,94	-15	-25	-20	5	-3,99	7,32	-283	-1,94	3	4,94	
Cádiz	-14,31	-12,84	-10	-9,69	-8	1,69	-68,59	-73,37	7	-43	-41	2	5,89	4,72	-20	4,09	3	-1,09	
Córdoba	3,01	0,01	-100	1,68	0	-1,68	-54,61	-58,24	7	-27	-28	-1	14,19	13,22	-7	8,56	8	-0,56	
Granada	-5,86	0,70	-112	-5,4	1	6,40	-120,87	-100,9	-17	-105	-79	26	-10,87	-16,22	49	-9,25	-13	-3,75	
Huelva	1,95	3,05	56	1,17	2	0,83	-57,69	-66,94	16	-29	-33	-4	19,09	20,03	5	10,6	11	0,4	
Jaén	-13,3	-12,00	-10	-6,81	-6	0,81	-124,48	-126,46	2	-59	-54	5	4,4	-0,64	-114	2,18	0	-2,18	
Málaga	-9,46	-11,52	22	-3,34	-4	-0,66	-106,45	-148,12	39	-37	-47	-10	51,03	11,6	-77	17,75	4	-13,75	
Sevilla	-41,81	-32,60	-22	-2,95	-2	0,95	-690,66	-678,10	-2	-45	-41	4	43,27	50,29	16	3,03	3	-0,03	
Total																			

Cuadro nº 33

Fuentes: Liquidación de presupuesto de ingresos corrientes y liquidación de presupuesto de gastos corrientes.

**Liquidación agregada de los presupuestos de cerrados**

		M€				
Oblig. ptes de pago a 01/01	Modif. saldo inicial y anulac.	Total	Prescripciones	Pagos realizados	Pagos	Obligac. ptes. de pago a 31/12
Obligaciones de pptos. cerrad.		obligaciones				
204,53	-2,61	201,91	0,90	161,10	162,00	39,91
<b>Ptes. de cobro a 01/01</b>	<b>Modificac saldo inicial</b>	<b>Total</b>	<b>Total</b>	<b>Recaudación</b>		<b>Ptes. de cobro a 31/12</b>
	<b>anulados</b>	<b>derechos</b>	<b>derechos</b>			
388,87	-8,90	367,45	367,45	136,83		230,62
<b>184,34</b>		<b>165,53</b>		<b>- 24,27</b>		<b>190,71</b>

**Cuadro nº 34**

Fuente: Liqu. de ppto. cerrados.

**Obligaciones de presupuestos cerrados gastos**

Diputación	Total obligaciones		Pagos		Oblig. pendientes de pago a 31/12		Realización de pagos (%)				
	Saldo inic. obligaciones (+- modif. y anulaciones)	2007	2008	Var.	2007	2008	Var.	2007	2008	Dif.(%)	
Almería	10,72	8,57	-20	9,55	7,58	-21	1,17	0,99	88	88	0
Cádiz	45,00	39,40	-12	34,25	28,74	-16	10,75	10,66	76	73	-3
Córdoba	25,12	16,65	-34	24,89	16,21	-35	0,23	0,44	99	97	-2
Granada	36,28	24,51	-32	31,41	19,60	-38	4,88	4,91	87	80	-7
Huelva	29,23	18,99	-35	26,93	17,23	-36	2,29	1,76	92	91	-1
Jaén	41,61	37,99	-9	31,08	28,51	-8	10,53	9,48	75	75	0
Málaga	53,62	44,33	-17	46,85	39,90	-15	6,77	4,43	87	88	1
Sevilla	20,48	11,47	-44	13,31	4,23	-68	7,17	7,24	65	37	-28
<b>Total</b>	<b>262,06</b>	<b>201,91</b>	<b>-23</b>	<b>218,27</b>	<b>162,00</b>	<b>-26</b>	<b>43,79</b>	<b>39,91</b>	<b>83</b>	<b>80</b>	<b>-3</b>
<b>Media</b>	<b>32,76</b>	<b>25,24</b>	<b>-23</b>	<b>27,28</b>	<b>20,25</b>	<b>-26</b>	<b>5,47</b>	<b>4,99</b>	<b>84</b>	<b>79</b>	<b>-5</b>
<b>Desviación</b>	<b>14,06</b>	<b>13,67</b>		<b>11,82</b>	<b>11,77</b>		<b>4,05</b>	<b>3,87</b>	<b>11</b>	<b>19</b>	

**Cuadro nº 35**

Fuente: Liquidación de presupuesto cerrados de gastos.

Realización de pagos (de pptos. cerrados) = Pagos/ Saldo inic. obligaciones (+- modif. y anulaciones)

## Derechos a cobrar de presupuestos cerrados

Diputación	Total derechos						Recaudación			Pendientes de cobro a 31/12			Realización de cobros		
	Saldo inic. dº (+- modif. y anulaciones)														
	2007	2008	Var. (%)	2007	2008	Var. (%)	2007	2008	Var. (%)	2007	2008	Var. (%)	2007	2008	Dif. (%)
Almería	31,86	40,19	26	15,63	20,59	32	16,23	19,60	21	49	51	2	49	51	2
Cádiz	47,08	52,42	11	7,48	10,68	43	39,6	41,74	5	16	20	4	16	20	4
Córdoba	17,52	15,06	-14	10,36	8,95	-14	7,16	6,11	-15	59	59	0	59	59	0
Granada	41,93	31,26	-25	21,33	11,10	-48	20,6	20,16	-2	51	36	-15	51	36	-15
Huelva	102,17	85,51	-16	50,77	41,96	-17	51,4	43,55	-15	50	49	-1	50	49	-1
Jaén	46,47	49,76	7	19,06	19,43	2	27,41	30,33	11	41	39	-2	41	39	-2
Málaga	61,83	52,88	-14	13,17	8,43	-36	48,66	44,45	-9	21	16	-5	21	16	-5
Sevilla	76,39	40,37	-47	37,48	15,69	-58	38,91	24,68	-37	49	39	-10	49	39	-10
<b>Total</b>	425,25	367,45	-14	175,28	136,83	-22	249,97	230,62	-8	41	37	-4	41	37	-4
<b>Media</b>	53,16	45,93	-14	21,91	17,10	-22	31,25	28,83	-8	42	39	-3	42	39	-3
<b>Desviación</b>	26,59	20,37	-14,84	11,06	15,91	13,75									

Cuadro nº 36

Fuente= Liquidación de presupuesto cerrados de ingresos.

Realización de cobros (ptos. cerrados) = Recaudación / Saldo inicial derechos (+- modif. y anulaciones)

**Cuenta de resultados agregado**

Resultado	Valores absolutos M€		Valores relativos %	
	2007	2008	Var.%	Dif.
Ordinario	190,36	175,90	-8	19
Extraord.	-36,64	-52,60	44	-19
<b>Ahorro-Desahorro</b>	153,72	123,30	-20	100

**Cuadro nº 37**

Fuente: Cuenta de resultado

**Cuenta de resultados (valores absolutos)**

	Almería		Cádiz		Córdoba		Granada		Huelva		Jaén		Málaga		Sevilla									
	2007	2008	Var. %	Dif.	2007	2008	Var. %	Dif.	2007	2008	Var. %	Dif.	2007	2008	Var. %	Dif.								
Ordinario	-17,83	25,84	-245	27,32	13,42	-51	36,27	24,13	-33	18,49	24,81	34	2,85	-1,81	-163	31,56	33,25	5	17,99	12,25	-32	73,71	44	-40
Extraord.	-1,13	-0,5	-56	0,83	-37,16	-4,577	0,01	-0,02	-370	-20,56	-2,61	-87	-3,69	-4,3	17	-0,77	3,05	-497	-0,62	-1,97	218	-10,71	-9,09	-15
<b>Ahorro-Desahorro</b>	-18,96	25,34	-234	28,15	-23,74	-184	36,28	24,11	-34	-2,07	22,2	-1.173	-0,84	-6,11	627	30,79	36,3	18	17,37	10,28	-41	63	34,91	-45

**Cuadro nº 38**

Fuente: Cuenta de resultado.

**Cuenta de resultados (valores porcentuales)**

Resultado	Almería		Cádiz		Córdoba		Granada		Huelva		Jaén		Málaga		Sevilla									
	2007	2008	Dif.	2007	2008	Dif.	2007	2008	Dif.	2007	2008	Dif.	2007	2008	Dif.	2007	2008	Dif.						
Ordinario	94	102	8	97	-57	-154	100	100	0	-341	30	371	103	92	-11	104	119	15	117	126	9			
Extraord.	6	-2	-8	3	157	154	0	0	0	441	70	-371	-3	8	11	-4	-19	-15	-17	-26	-9			
<b>Ahorro-Desahorro</b>	100	100	0	100	100	0	100	100	0	100	100	0	100	100	0	100	100	0	100	100	0	100	100	0

**Cuadro nº 39**

Fuente: Cuenta de resultado.

## Relación de entidades íntegramente dependientes

Organismo autónomo	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas
ALMERÍA (DIPUT) P CENTRO ASOCIADO DE LA UNED	1,03	0,88
ALMERÍA (DIPUT) P PROV DE TURISMO	1,79	1,37
ALMERÍA (DIPUT) INST DE EST. ALMERIENSES	1,22	1,04
ALMERÍA (DIPUT) O A INST DE TUTELA	0,32	0,32
ALMERÍA (DIPUT) AGENCIA DE COMUNICACION LOCAL	0,64	0,37
ALMERÍA (DIPUT) HEMEROTECA SOFIA MORENO	SD	SD
ALMERÍA (DIPUT) P PROV. DE EMPLEO AGRARIO	SD	SD
CÁDIZ (DIPUT) P PROV PROMOC DEL TURISMO	2,73	2,90
CÁDIZ (DIPUT) P M VIVIENDA	0,34	2,04
CÁDIZ (DIPUT) F PROV DE CULTURA	2,14	2,39
CÁDIZ (DIPUT) P PROMUSICA MANUEL DE FALLA	0,25	0,23
CÁDIZ (DIPUT) INST PROMOC EMPLEO Y DESARROLLO TECN	52,08	55,22
CÁDIZ (DIPUT) INST FOMENTO DEPORTE	3,31	1,67
CÓRDOBA (DIPUT) P PROV DE TURISMO	1,55	1,46
CÓRDOBA (DIPUT) I PROV DE BIENESTAR SOCIAL	15,60	14,38
CÓRDOBA (DIPUT) INSTITUTO DE COOPERACION CON LA HACIENDA LOCAL	10,64	10,37
CÓRDOBA (DIPUT) F PROV DE ARTES PLASTICAS RAFAEL BOTI	1,51	1,32
CÓRDOBA (DIPUT), AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE CÓRDOBA	0,84	0,38
GRANADA (DIPUT) P PROV DE TURISMO	2,90	3,08
GRANADA (DIPUT) P RODRIGUEZ PENALVA	0,44	0,51
GRANADA (DIPUT) P GARCIA LORCA	0,33	0,33
GRANADA (DIPUT) CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y COOP INTERNACIONAL (CEMCI)	1,83	1,82
GRANADA (DIPUT) AGENCIA PROV DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (APAT)	8,70	6,89
HUELVA (DIPUT) SERV. PROVINCIAL RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA	8,76	7,69
HUELVA (DIPUT) F JUAN RAMON JIMENEZ	1,39	1,30
HUELVA (DIPUT) P PROV DE TURISMO	SD	SD
JAÉN (DIPUT) SERV PROV RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA	SD	SD
JAÉN (DIPUT) INST DE EST GIENENSES	SD	SD
MÁLAGA (DIPUT) P PROV DE RECAUDACION	28,98	24,78
MÁLAGA (DIPUT) ESCUELA TALLER LA MALAGUETA	SD	SD
SEVILLA (DIPUT) O PROV DE ASISTENCIA ECONOMICA Y FISCAL	19,06	17,61
SEVILLA (DIPUT) CASA DE LA PROVINCIA	1,46	1,52

Cuadro nº 40 (Continúa)

Sociedad Mercantil		Balance activo	Resultado explot.	Resultado fro.	Resultado antes imptos.	Resultado proc. op. continuas	Resultado ejercicio
ALMERÍA (DIPUT) E PROV VIVIENDA ALMERÍA SL	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
ALMERÍA (DIPUT) AGENCIA DE COMUNICACIÓN LOCAL SL RADIO DE LA DIPUT.-ALMERÍA	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
CÁDIZ (DIPUT) E PROV DE INFORMÁTICA DE CÁDIZ, S.A. - (EPICSA)	4,97	0,11	0,00	0,12	0,12	0,12	0,12
CÁDIZ (DIPUT) E PROVINCIAL DE VIVIENDA Y SUELO DE CÁDIZ	13,75	-0,03	0,10	0,06	0,05	0,05	0,05
CÁDIZ (DIPUT) TURISMO GADITANO, S.A. (TUGASA)	6,37	-3,89	-0,03	-3,92	-3,92	-3,92	-3,92
CÁDIZ (DIPUT) GESTION INTEGRAL DEL TERRITORIO, S.A. (GITSA)	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
CÓRDOBA (DIPUT) E PROV AGUAS DE CÓRDOBA SA	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
CÓRDOBA (DIPUT) E PROV INFORMATICA (EPRINSA)	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
CÓRDOBA (DIPUT) E PROV RESIDUOS Y MEDIO AMBIENTE	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
GRANADA (DIPUT) E PROV DE VIVIENDA, SUELO Y EQUIPAMIENTO DE GRANADA, S.A. (VISOGSA)	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
GRANADA (DIPUT) E PROV ARTES GRAFICAS, S.A.	2,29	0,04	0,04	0,08	0,06	0,06	0,06
JAÉN (DIPUT) E PROV VIVIENDA Y SUELO DE JAÉN, S.A. (EMPROVT)	2,45	0,04	-0,04	0,00	0,00	0,00	0,00
JAÉN (DIPUT) E PROV VIVIENDA Y SUELO DE JAÉN, S.A. (EMPROVT)	4,72	0,15	-0,19	-0,04	0,01	0,01	0,01
JAÉN (DIPUT) AGENER, SA	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
MÁLAGA (DIPUT) PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SA (SOPDESA)	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
MÁLAGA (DIPUT) E PUB PROV VIVIENDA SA (EMPROVISNA)	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
SEVILLA (DIPUT) S PROV DE INFORMATICA	5,71	0,02	-0,07	-0,05	-0,05	-0,05	-0,05
SEVILLA (DIPUT) E PROMOCION DESARROLLO ECONOMICO.	21,34	0,21	0,05	0,26	0,26	0,26	0,26
SEVILLA (DIPUT) SEVILLA ACTIVA	160,19	0,92	-0,88	0,04	0,04	0,04	0,04
SEVILLA (DIPUT) S GESTION INMOBILIARIA PROV, S.A. (GIPSA)	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD

Fuente: Plataforma de rendición telemática.

Cuadro nº 40

## Cuadros de análisis de las cuentas anuales de los ayuntamientos

## Población

Ayuntamiento	Número de habitantes		Diferencia.	Var.
	2007	2008		
<b>ALMERÍA</b>	186.651	187.521	870	0,47
El Ejido	78.105	80.987	2.882	3,69
Roquetas de Mar	71.279	77.423	6.144	8,62
<b>CÁDIZ</b>	128.554	127.200	- 1.354	-1,05
Algeciras	114.012	115.333	1.321	1,16
Chiclana de la Frontera	74.261	76.171	1.910	2,57
Jerez de la Frontera	202.687	205.364	2.677	1,32
La Línea de la Concep.	63.663	64.240	577	0,91
El Puerto de Santa María	85.117	86.288	1.171	1,38
San Fernando	95.026	96.155	1.129	1,19
Sanlúcar de Barrameda	63.968	64.434	466	0,73
<b>CÓRDOBA</b>	323.600	325.453	1.853	0,57
<b>GRANADA</b>	236.207	236.988	781	0,33
Motril	58.501	59.163	662	1,13
<b>HUELVA</b>	146.173	148.027	1.854	1,27
<b>JAÉN</b>	116.393	116.417	24	0,02
Linares	61.262	61.340	78	0,13
<b>MÁLAGA</b>	561.250	566.447	5.197	0,93
Benalmádena	52.217	55.960	3.743	7,17
Estepona	60.328	62.848	2.520	4,18
Fuengirola	65.421	68.646	3.225	4,93
Marbella	126.422	130.549	4.127	3,26
Mijas	64.288	70.437	6.149	9,56
Torremolinos	60.010	63.077	3.067	5,11
Vélez-Málaga	69.604	72.842	3.238	4,65
<b>SEVILLA</b>	699.145	699.759	614	0,09
Alcalá de Guadaira	66.089	68.452	2.363	3,58
Dos Hermanas	117.564	120.323	2.759	2,35
Utrera	(*)	50.098	50.098	(*)
Total	4.047.797	4.157.942	110.145	2,72%

Cuadro nº 41

Fuente: Censos poblacionales de los años 2007 y 2008 del INE.

(\*) En el ejercicio 2008 supera por primera vez los 50.000 habitantes. No formaba parte del ámbito subjetivo del Informe de "Rendición de Cuentas de Diputaciones y Ayuntamientos Mayores de 50.000 Habitantes en el Ejercicio 2007".

## Liquidación agregada de los presupuestos de gastos

Presupuesto de gastos	M€					
	Créditos presupuestarios			Obligac. rec. neta	Pagos	Oblig ptes. de pago a 31/12
	Iniciales	Modificac.	Definitivos			
1.Gastos de personal	1.435,83	41,80	1.477,63	1.382,33	1.338,35	43,98
2.Compras corrientes	1.063,66	84,14	1.147,80	1.031,54	602,37	429,17
3.Intereses	154,92	-2,74	152,18	132,09	124,98	7,11
4. Transf. corrientes	803,19	35,54	838,73	795,52	620,87	174,65
6. Inversiones reales	675,81	636,32	1.312,13	345,93	188,62	157,31
7. Transf. de capital	238,34	175,36	413,70	188,43	76,74	111,69
8.Variac. activos fros.	18,59	6,67	25,26	22,58	22,45	0,13
9.Variac. pvos fros.	162,56	427,19	589,75	411,68	408,02	3,66
<b>Total gastos</b>	<b>4.552,90</b>	<b>1.404,28</b>	<b>5.957,18</b>	<b>4.310,10</b>	<b>3.382,40</b>	<b>927,70</b>

Cuadro nº 42

Fuente: Liquidación de ppto. de gastos corrientes.

## Liquidación agregada de los presupuestos de ingresos

Presupuesto de ingresos	M€					
	Previsiones presupuestarias			Dchos. reconoc. netos	Recaud. neta	Derechos pendientes de cobro a 31/12
	Iniciales	Modific.	Definitivas			
1.Imptos directos	1.462,57	0,00	1.462,57	1.406,49	1.100,07	306,42
2.Imptos indirectos	245,71	0,00	245,71	178,42	139,98	38,44
3. Tasas y otros ingr.	723,15	25,05	748,20	639,82	460,96	178,86
4. Transf. corrientes	1.185,81	68,53	1.254,34	1.180,13	1.143,75	36,38
5. Ingr. patrimoniales	187,62	1,46	189,08	73,01	60,50	12,51
6. Enaj. inversiones	356,03	14,33	370,36	103,33	79,75	23,58
7. Transf. de capital	153,39	54,03	207,42	93,89	58,86	35,03
8.Variac. activos fros.	6,34	742,77	749,11	12,71	9,48	3,23
9.Variac. pasivos fros.	281,39	502,55	783,94	558,41	549,24	9,17
<b>Total ingresos</b>	<b>4.602,01</b>	<b>1.408,72</b>	<b>6.010,73</b>	<b>4.246,21</b>	<b>3.602,59</b>	<b>643,62</b>
<b>Diferencia</b>	<b>49,11</b>	<b>4,44</b>	<b>53,55</b>	<b>- 63,89</b>	<b>220,19</b>	<b>- 284,08</b>

Cuadro nº 43

Fuentes: Liquidación de ppto. de ingresos

## Presupuestos de ingresos y de gastos

M€

Ayuntamiento	Previsión presupuestaria de ingresos			Créditos presupuestarios iniciales			Diferencia
	2007	2008	Variac. %	2007	2008	Var. %	Prevision y créditos ppptarios iniciales 2008
<b>ALMERÍA</b>	190,04	223,48	18	190,04	223,48	18	0,00
El Ejido	112,89	127,42	13	112,89	127,42	13	0,00
Roquetas de Mar	126,24	98,92	-22	126,24	94,43	-25	4,49
<b>CÁDIZ</b>	136,75	159,25	16	136,75	159,25	16	0,00
Algeciras	153,16	153,14	0	153,16	153,14	0	0,00
Chiclana de la Frontera	90,88	106,12	17	88,46	106,12	20	0,00
Jerez de la Frontera	211,28	283,04	34	211,20	282,50	34	0,54
La Línea de la Concep.	70,00	69,32	-1	70,00	57,20	-18	12,12
El Puerto de Santa María	90,36	101,52	12	89,63	101,51	13	0,01
San Fernando	45,10	64,50	43	45,10	64,50	43	0,00
Sanlúcar de Barrameda	56,24	79,11	41	56,21	79,08	41	0,03
<b>CÓRDOBA</b>	265,26	305,47	15	257,26	305,47	19	0,00
<b>GRANADA</b>	227,70	227,13	0	227,70	227,13	0	0,00
Motril	53,69	53,02	-1	46,78	53,02	13	0,00
<b>HUELVA</b>	150,61	168,86	12	150,61	168,86	12	0,00
<b>JAÉN</b>	146,73	218,35	49	125,65	197,17	57	21,18
Linares	SD	60,14	SD	SD	60,14	SD	SD
<b>MÁLAGA</b>	516,26	560,37	9	516,26	560,37	9	0,00
Benalmádena	100,61	89,46	-11	91,86	87,46	-5	2,00
Estepona	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
Fuengirola	111,27	156,33	41	95,66	147,59	54	8,74
Marbella	179,23	188,36	5	179,23	188,36	5	0,00
Mijas	80,29	76,54	-5	80,29	76,54	-5	0,00
Torremolinos	111,25	124,29	12	111,25	124,29	12	0,00
Vélez-Málaga	SD	P	SD	SD	P	SD	P
<b>SEVILLA</b>	649,27	688,04	6	649,27	688,04	6	0,00
Alcalá de Guadaira	79,35	84,80	7	79,35	84,80	7	0,00
Dos Hermanas	91,00	94,80	4	91,00	94,80	4	0,00
Utrera	(*)	40,23	(*)	(*)	40,23	(*)	(*)
<b>Total</b>	4.045,46	4.602,01	14	3.981,85	4.552,90	14	49,11
<b>Media</b>	161,82	158,69	-2	159,27	157,00	-1	1,69
<b>Desviación</b>	139,78	150,40	8	140,41	150,51	7	

Cuadro nº 44

Fuentes: Liquidación de presupuesto de ingresos corrientes y liquidación de presupuesto de gastos corrientes.

(\*)En el ejercicio 2008 supera por primera vez los 50.000 habitantes. No formaba parte del ámbito subjetivo del Informe de "Rendición de Cuentas de Diputaciones y Ayuntamientos Mayores de 50.000 Habitantes en el Ejercicio 2007"

## Liquidaciones de presupuesto de ingresos y gastos

Ayuntamiento	M€					
	Derechos reconocidas netos	Obligaciones reconocidas netas	Superávit déficit ejecución	Recaudac. neta	Pagos	Superávit desfase de tesorería
<b>ALMERÍA</b>	174,10	191,77	-17,67	154,36	151,45	2,91
El Ejido	107,92	106,08	1,84	80,64	56,05	24,59
Roquetas de Mar	70,33	72,09	-1,76	63,64	53,71	9,93
<b>CÁDIZ</b>	172,21	167,43	4,78	145,58	128,52	17,06
Algeciras	92,96	104,14	-11,18	71,70	73,63	-1,93
Chiclana de la Frontera	66,92	70,07	-3,15	53,12	44,11	9,01
Jerez de la Frontera	220,28	236,93	-16,65	187,75	165,46	22,29
La Línea de la Concep.	49,28	57,32	-8,04	38,31	31,27	7,04
El Puerto de Santa María	91,66	93,71	-2,05	81,44	63,18	18,26
San Fernando	69,99	58,89	11,10	56,72	45,08	11,64
Sanlúcar de Barrameda	50,96	53,78	-2,82	42,11	39,96	2,15
<b>CÓRDOBA</b>	298,28	288,48	9,80	276,34	229,33	47,01
<b>GRANADA</b>	225,14	231,32	-6,18	186,44	172,88	13,56
Motril	58,16	65,46	-7,30	49,01	54,04	-5,03
<b>HUELVA</b>	111,45	140,01	-28,56	87,04	79,25	7,79
<b>JAÉN</b>	117,24	113,33	3,91	84,80	70,66	14,14
Linares	46,39	46,23	0,16	38,95	36,19	2,76
<b>MÁLAGA</b>	536,39	561,38	-24,99	473,61	466,17	7,44
Benalmádena	81,01	74,81	6,20	60,19	48,93	11,26
Estepona	SD	SD	SD	SD	SD	SD
Fuengirola	84,43	83,97	0,46	76,02	55,61	20,41
Marbella	182,65	195,92	-13,27	143,83	170,44	-26,61
Mijas	66,20	75,41	-9,21	51,17	61,82	-10,65
Torremolinos	83,43	90,47	-7,04	72,44	71,58	0,86
Vélez-Málaga	P	P	P	P	P	P
<b>SEVILLA</b>	994,00	927,73	66,27	866,78	830,88	35,90
Alcalá de Guadaira	70,92	80,66	-9,74	59,90	69,10	-9,20
Dos Hermanas	83,08	83,53	-0,45	67,94	78,41	-10,47
Utrera	40,83	39,18	1,65	32,76	34,69	-1,93
<b>Total</b>	4.246,21	4.310,10	-63,89	3.602,59	3.382,40	220,19
<b>Media</b>	146,42	148,62	-2,20	124,23	116,63	7,60
<b>Desviación</b>	194,01	185,39	8,62	170,82	164,27	6,55

Cuadro nº 45

Fuentes: Liquidación de presupuesto de ingresos corrientes y liquidación de presupuesto de gastos corrientes.

(\*)En el ejercicio 2008 supera por primera vez los 50.000 habitantes. No formaba parte del ámbito subjetivo del Informe de "Rendición de Cuentas de Diputaciones y Ayuntamientos Mayores de 50.00 Habitantes en el Ejercicio 2007"

Ayuntamiento	Créditos presupuestarios		Obligac. rec. netas	Pagos	Oblig. pies. de pago a 31/12
	Iniciales	Modificac.			
<b>ALMERÍA</b>	223,48	83,55	307,03	151,45	40,32
El Ejido	127,42	12,00	139,42	56,05	50,03
Roquetas de Mar	94,43	3,03	97,46	53,71	18,37
<b>CÁDIZ</b>	159,25	43,50	202,75	128,52	38,91
Algeciras	153,14	27,94	181,08	73,63	30,51
Chiclana de la Frontera	106,11	22,79	128,90	44,11	25,96
Jerez de la Frontera	282,50	88,89	371,39	165,46	71,47
La Línea de la Concep.	57,19	38,42	95,61	31,27	26,05
El Puerto de Santa María	101,51	17,77	119,28	63,18	30,53
San Fernando	64,50	13,30	77,80	45,08	13,82
Sanlúcar de Barrameda	79,09	6,06	85,15	39,96	13,81
<b>CÓRDOBA</b>	305,47	37,39	342,86	229,32	59,16
<b>GRANADA</b>	227,13	33,27	260,40	172,88	58,45
Motril	53,02	52,89	105,91	54,04	11,42
<b>HUELVA</b>	168,86	37,45	206,31	79,25	60,76
JAÉN	197,16	73,45	270,61	70,66	42,67
Linares	60,14	10,55	70,69	36,20	10,03
<b>MÁLAGA</b>	560,37	164,81	725,18	466,17	95,21
Benalmádena	87,46	24,49	111,95	48,93	25,89
Estepona	SD	SD	SD	SD	SD
Fuengirola	147,59	7,63	155,22	55,61	28,36
Marbella	188,36	32,28	220,64	170,44	25,48
Mijas	76,54	4,27	80,81	61,82	13,60
Torremolinos	124,29	0,27	124,56	71,58	18,89
Vélez-Málaga	P	P	P	P	P
<b>SEVILLA</b>	688,04	514,63	1.202,67	830,88	96,84
Alcalá de Guadaíra	84,81	22,43	107,24	69,10	11,55
Dos Hermanas	94,80	8,46	103,26	83,53	5,12
Utrera	40,24	22,76	63,00	34,69	4,49
<b>Total</b>	4.552,90	1.404,28	5.957,18	3.382,40	927,70
<b>Media</b>	157,00	48,42	205,42	116,63	31,99
<b>Desviación</b>	150,51	96,22	238,13	164,27	26,02

Fuente: Liquidación de presupuesto de gastos corrientes.

Cuadro nº 46

Ayuntamiento	Grado de modificaciones				Grado de ejecución de gastos				Grado de pago			
	2007	2008	Dif.	2007	2008	Dif.	2007	2008	Dif.	2007	2008	Dif.
	%											
<b>ALMERÍA</b>	51	37	-14	69	62	-7	82	79	-3			
El Ejido	4	9	5	96	76	-20	54	53	-1			
Roquetas de Mar	13	3	-10	60	74	14	84	75	-9			
<b>CADIZ</b>	37	27	-10	78	83	5	71	77	6			
Algeciras	12	18	6	61	58	-3	73	71	-2			
Chiclana de la Frontera	33	21	-12	61	54	-7	63	63	0			
Jerez de la Frontera	11	31	20	88	64	-24	65	70	5			
La Línea de la Concep.	54	67	13	63	60	-3	53	55	2			
El Puerto de Santa María	27	18	-9	81	79	-2	68	67	-1			
San Fernando	119	21	-98	87	76	-11	80	77	-3			
Sanlúcar de Barrameda	10	8	-2	85	63	-22	77	74	-3			
<b>CÓRDOBA</b>	15	12	-3	89	84	-5	84	79	-5			
<b>GRANADA</b>	21	15	-6	80	89	9	75	75	0			
Motril	151	100	-51	63	62	-1	90	83	-7			
<b>HUELVA</b>	29	22	-7	63	68	5	67	57	-10			
JAÉN	67	37	-30	57	42	-15	61	62	1			
Linares	SD	18	SD	SD	65	SD	SD	78	SD			
<b>MÁLAGA</b>	35	29	-6	77	77	0	81	83	2			
Benalmádena	10	28	18	75	67	-8	67	65	-2			
Estepona	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD			
Fuengirola	4	5	1	80	54	-26	65	66	1			
Marbella	27	17	-10	85	89	4	91	87	-4			
Mijas	19	6	-13	83	93	10	81	82	1			
Torremolinos	0	0	0	80	73	-7	82	79	-3			
Vélez-Málaga	SD	P	SD	SD	P	SD	SD	P	SD			
<b>SEVILLA</b>	12	75	63	87	77	-10	88	90	2			
Alcalá de Guadaíra	44	26	-18	64	75	11	91	86	-5			
Dos Hermanas	19	9	-10	76	81	5	95	94	-1			
Utrera	(*)	57	(*)	(*)	62	(*)	(*)	89	(*)			
<b>Total</b>	27	31	4	77	72	-5	78	78	0			
<b>Media</b>	33	27	-6	76	71	-5	76	75	-1			
<b>Desviación</b>	35	23	-12	11	12	1	12	11	-1			

Fuente: Liquidación de presupuesto de gastos corrientes.

G° mod. gastos = Mod. ppto. de gastos \*100/ Ppto. inicial de gastos G° Ejec. gastos= Oblig. rec. netas \*100/Ppto. def. de gastos G° pago= Pagos líquidos \*100 / Obligac. rec. netas

Cuadro nº 47

(\*)En el ejercicio 2008 supera por primera vez los 50.000 habitantes. No formaba parte del ámbito subjetivo del Informe de "Rendición de Cuentas de Diputaciones y Ayuntamientos. Mayores de 50.000 Habitantes en el Ejercicio 2007"

## Liquidación funcional de gastos agregados

Grupo	Función	Denominación	Obligaciones reconocidas netas				Var.	Dif. %
			2007		2008			
			M€	%	M€	%		
1		<b>Servicios de carácter general</b>	571,84	15	589,17	14	3	-1
	1.1	Órganos de gobierno	74,73	2	79,91	2		
	1.2	Administración general	497,11	13	509,26	12		
2		<b>Protección civil y seguridad ciudadana</b>	407,93	11	446,6	10	9	-2
	2.2	Seguridad y protección civil	407,93	11	446,6	10		
3		<b>Seguridad protección y promoción social</b>	347,8	10	404,59	9	16	-1
	3.1	Seguridad y protección social	250,08	7	292,67	6		
	3.2	Promoción social	97,72	3	111,92	3		
4		<b>Producción de bienes pbcos de carácter social</b>	1.694,61	44	1.758,97	41	4	-3
	4.1	Sanidad	36,79	0,01	31,86	1		
	4.2	Educación	88,07	0,02	84,48	2		
	4.3	Vivienda y urbanismo	527,75	14	548	13		
	4.4	Bienestar comunitario	590,33	15	607,73	14		
	4.5	Cultura	354,9	9	388,64	9		
	4.6	Otros servicios comunitarios y sociales	96,77	3	98,26	2		
5		<b>Produc. De bienes pbcos de carácter economic.</b>	278,87	7	295,04	7	6	0
	5.1	Infraestructuras básicas y de transportes	261,81	7	271,91	7		
	5.2	Comunicaciones	11,42	0	15,02	0		
	5.3	Infraestructuras agrarias	5,19	0	6,84	0		
	5.4	Investigación científica técnica y aplicada	0,03	0	0,78	0		
	5.5	Información básica y estadística	0,42	0	0,49	0		
6		<b>Regulación económica de carácter general</b>	163,49	4	159,02	4	-3	0
	6.1	Regulación económica	131,07	3	140,30	3		
	6.2	Regulación comercial	32,42	1	18,72	1		
7		<b>Regulación económica de sectores productivos</b>	46,34	1	73,52	2	59	1
	7.1	Agricultura ganadería y pesca	4,33	0	5,2	0		
	7.2	Industria	10,49	0	21,62	1		
	7.3	Energía	1,89	0	4,06	0		
	7.4	Minería	0,00	0	0	0		
	7.5	Turismo	29,63	1	42,64	1		
8		<b>Transferencias internas</b>	53,98	1	41,64	1	-23	0
9		<b>Transferencias a administraciones publicas</b>	7,54	0	11,11	0	47	0
	9.1	Transferencias a administraciones publicas	7,54	0	11,11	0		0
0		<b>Deuda publica</b>	285,06	7	520,52	12	83	5
	0.1	Deuda publica	285,06	7	520,52	12		
		<b>Total obligaciones</b>	<b>3.857,46</b>	<b>100</b>	<b>4.300,18</b>	<b>100</b>	<b>11</b>	

Cuadro nº48

Fuente: Liquidación funcional del presupuesto.

**Indicadores de gastos**

Ayuntamiento	Gasto/hab.(€/hab)		Var. %	Personal (€%)		Dif.	Esfuerzo inversor (€%)		Dif.	Inversión/hab.(€/hab)		Var. %	Periodo Médio.de Pago	
	2007	2008		2007	2008		2007	2008		2007	2008		2007	2008
<b>ALMERÍA</b>	1.063,38	1.022,66	-4	23,87	25,98	2,11	29,95	28,23	-1,72	318,45	288,65	-9	106	
El Ejido	1.432,09	1.309,81	-9	14,50	16,57	2,07	34,19	29,11	-5,08	489,57	381,26	-22	229	
Roquetas de Mar	1.201,22	931,06	-22	30,41	37,44	7,03	24,78	10,15	-14,63	297,69	94,53	-68	156	
<b>CÁDIZ</b>	1.128,53	1.316,28	17	28,75	28,17	-0,58	18,5	20,11	1,61	208,80	264,76	27	138	
Alegreciras	922,14	902,91	-2	26,87	27,82	0,95	11,26	7,32	-3,94	103,87	66,12	-36	243	
Chiclana de la	963,07	919,84	-4	29,23	32,06	2,83	21,58	14,29	-7,29	207,82	131,47	-37	149	
Ierez de la Frontera	1.016,82	1.153,72	13	28,93	38,83	9,90	3,39	7,89	4,50	34,42	91,02	164	204	
La Línea de la	1.070,16	892,27	-17	42,87	50,70	7,83	5,86	8,05	2,19	62,67	71,84	15	268	
El Puerto de Santa	1.081,09	1.086,01	0	32,9	33,64	0,74	10,34	4,82	-5,52	111,77	52,34	-53	235	
San Fernando	899,79	612,48	-32	19,36	29,79	10,43	12,77	9,41	-3,36	114,89	57,64	-50	180	
Sanlúcar de Barr.	823,87	834,61	1	35,45	34,90	-0,55	0,71	0,72	0,01	5,87	5,97	2	244	
<b>CORDOBA</b>	814,31	886,41	9	31,28	31,20	-0,08	10,54	9,91	-0,63	85,86	87,83	2	179	
<b>GRANADA</b>	935,58	976,11	4	34,08	37,04	2,96	6,57	5,46	-1,11	61,46	53,33	-13	170	
Motril	1.272,68	1.106,48	-13	31,79	37,31	5,52	29,98	16,69	-13,29	381,51	184,73	-52	127	
<b>HUELVA</b>	842,87	945,87	12	34,93	34,94	0,01	5,95	6,94	0,99	50,17	65,63	31	312	
<b>IAÉN</b>	1.035,03	973,50	-6	27,01	31,45	4,44	20,74	8,73	-12,01	214,71	85,02	-60	297	
Linares	SD	753,59	SD	SD	38,02	SD	SD	10,10	SD	SD	76,13	SD	172	
<b>MALAGA</b>	955,89	991,05	4	24,88	25,21	0,33	18,35	14,62	-3,73	175,45	144,85	-17	56	
Benalmádena	1.437,83	1.336,98	-7	35,42	39,09	3,67	23,02	12,18	-10,84	331	162,82	-51	277	
Estepona	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	
Fuengirola	1.209,68	1.223,25	1	40,16	38,59	-1,57	25,75	24,51	-1,24	311,51	299,78	-4	244	
Marbella	1.524,22	1.500,74	-2	38,7	39,06	0,36	1,66	9,45	7,79	25,3	141,85	461	139	
Mijas	1.233,06	1.070,62	-13	43,00	48,27	5,27	17,12	5,56	-11,56	211,05	59,52	-72	171	
Torremolinos	1.475,74	1.434,24	-3	39,56	44,57	5,01	17,29	13,98	-3,31	255,21	200,52	-21	140	
Vélez-Málaga	SD	P	SD	SD	P	SD	SD	P	SD	SD	P	SD	P	
<b>SEVILLA</b>	902,99	1.325,78	47	39,84	29,00	-10,84	10,21	9,54	-0,67	92,17	126,46	37	84	
Alcalá de Guadaíra	1.103,08	1.178,27	7	31,96	31,10	-0,86	27,68	25,67	-2,01	305,28	302,51	-1	109	
Dos Hermanas	696,89	694,22	0	36,40	38,28	1,88	22,65	20,09	-2,56	157,87	139,48	-12	35	
Úrtrera	(*)	782,09	(*)	(*)	39,93	(*)	(*)	19,02	(*)	(*)	148,76	(*)	82	
<b>Total</b>	954,14	1.036,59	9	31,90	32,07	0,17	14,84	12,40	-2,44	141,59	128,52	-9	176	
<b>Media</b>	1.081,68	1.005,75	-7	32,09	34,78	2,69	16,43	13,06	-3,37	184,57	140,18	-24	175,78	
<b>Desviación</b>	222,21	298,90	35	7,04	7,24	0,20	9,59	7,52	-2,07	126,83	94,20	-26	73,73	

Fuentes: Ligu. ppto. de ingresos corrientes, liqu. de ppto. de gastos corrientes y censo poblacional año 2007 del INE

**Gasto por habitante** = Obligaciones reconocidas netas/ N° habitantes      **Inversión por habitante** = Obligaciones reconocidas netas (Cap. VI y VII)/ N° habitantes

**Personal** = Obligac. reconoc. netas (cap. I) \*100/ Obligac. reconoc. netas      **Inversiones** = Obligac. reconoc. netas (cap. VI y VII) \*100/ Obligac. reconoc. netas

**Periodo medio pago** (Cap II y VI) = Obligaciones pies. de pago\* 365 / Obligac. reconoc. netas

(\*)En el ejercicio 2008 supera por primera vez los 50.000 habitantes. No formaba parte del ámbito subjetivo del Informe de "Rendición de Cuentas de Diputaciones y Ayuntamientos Mayores de 50.000 Habitantes en el Ejercicio 2007"

**Cuadro nº49**

Ayuntamiento	Ejecución del presupuesto de ingresos. Ejercicio corriente. (valores absolutos)				M€	
	Previsiones presupuestarias		Dchos. reconoc. netos.	Recaud. neta		Derechos. pendientes de cobro a 31/12
	Iniciales	Modific.				
<b>ALMERÍA</b>	223,48	83,55	307,03	174,10	154,36	19,74
El Ejido	127,42	12,00	139,42	107,92	80,64	27,28
Roquetas de Mar	98,92	7,47	106,39	70,33	63,64	6,69
<b>CÁDIZ</b>	159,25	43,50	202,75	172,21	145,58	26,63
Algeciras	153,14	27,94	181,08	92,96	71,70	21,26
Chiclana de la Frontera	106,11	22,79	128,90	66,92	53,12	13,80
Jerez de la Frontera	283,04	88,89	371,93	220,28	187,75	32,53
La Línea de la Concep.	69,32	38,42	107,74	49,28	38,31	10,97
El Puerto de Santa María	101,52	17,77	119,29	91,66	81,44	10,22
San Fernando	64,50	13,30	77,80	69,99	56,72	13,27
Sanlúcar de Barrameda	79,11	6,06	85,17	50,96	42,11	8,85
<b>CÓRDOBA</b>	305,47	37,39	342,86	298,28	276,33	21,95
<b>GRANADA</b>	227,13	33,27	260,40	225,14	186,44	38,70
Motril	53,02	52,89	105,91	58,16	49,01	9,15
<b>HUELVA</b>	168,86	37,45	206,31	111,45	87,04	24,41
<b>JAÉN</b>	218,34	73,45	291,79	117,25	84,80	32,45
Linares	60,14	10,55	70,69	46,39	38,95	7,44
<b>MÁLAGA</b>	560,37	164,81	725,18	536,39	473,61	62,78
Benalmádena	89,46	24,49	113,95	81,01	60,19	20,82
Estepona	SD	SD	SD	SD	SD	SD
Fuengirola	156,33	7,63	163,96	84,43	76,03	8,40
Marbella	188,36	32,28	220,64	182,65	143,83	38,82
Mijas	76,54	4,27	80,81	66,20	51,17	15,03
Torremolinos	124,29	0,27	124,56	83,43	72,44	10,99
Vélez-Málaga	P	P	P	P	P	P
<b>SEVILLA</b>	688,04	514,63	1.202,67	993,99	866,78	127,21
Alcalá de Guadaíra	84,81	22,43	107,24	70,92	59,90	11,02
Dos Hermanas	94,80	8,46	103,26	83,08	67,94	15,14
Utrera	40,24	22,76	63,00	40,83	32,76	8,07
<b>Total</b>	4.602,01	1.408,72	6.010,73	4.246,21	3.602,59	643,62

Cuadro nº 50

Fuente: Liquidación de presupuesto de ingresos corrientes.

**Ejecución del presupuesto de ingresos. Ejercicio corriente. (valores porcentuales) %**

Ayuntamiento	Grado de modificaciones			Grado de ejecución ingresos			Grado de recaudación		
	2007	2008	Dif	2007	2008	Dif	2007	2008	Dif
<b>ALMERÍA</b>	51	37	-14	62	58	-4	93	89	-4
El Ejido	4	9	5	101	78	-23	61	75	14
Roquetas de Mar	13	8	-5	57	68	11	94	90	-4
<b>CÁDIZ</b>	37	27	-10	80	87	7	78	85	7
Algeciras	12	18	6	72	53	-19	82	77	-5
Chiclana de la Frontera	32	21	-11	58	53	-5	79	79	0
Jerez de la Frontera	11	31	20	77	60	-17	88	85	-3
La Línea de la Concep.	54	55	1	49	46	-3	80	78	-2
El Puerto de Santa María	27	18	-9	80	78	-2	91	89	-2
San Fernando	119	21	-98	87	92	5	90	81	-9
Sanlúcar de Barrameda	10	8	-2	87	61	-26	85	83	-2
<b>CÓRDOBA</b>	15	12	-3	103	89	-14	84	93	9
<b>GRANADA</b>	21	15	-6	76	88	12	85	83	-2
Motril	132	100	-32	61	56	-5	89	84	-5
<b>HUELVA</b>	29	22	-7	66	54	-12	83	78	-5
<b>JAÉN</b>	58	34	-24	39	40	1	80	72	-8
Linares	SD	18	SD	SD	71	SD	SD	84	SD
<b>MÁLAGA</b>	35	29	-6	77	75	-2	91	88	-3
Benalmádena	9	27	18	86	73	-13	82	74	-8
Estepona	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
Fuengirola	3	5	2	58	53	-5	89	90	1
Marbella	27	17	-10	97	88	-9	83	79	-4
Mijas	19	6	-13	77	86	9	75	77	2
Torremolinos	0	0	0	87	69	-18	78	87	9
Vélez-Málaga	SD	P	SD	SD	P	SD	SD	P	SD
<b>SEVILLA</b>	12	75	63	92	83	-9	84	87	3
Alcalá de Guadaíra	44	26	-18	72	68	-4	86	84	-2
Dos Hermanas	19	9	-10	83	84	1	80	82	2
Utrera	(*)	57	(*)	(*)	66	(*)	(*)	80	(*)
<b>Total</b>	26	31	5	77	72	-5	84	85	1
<b>Media</b>	32	26	-6	75	70	-5	84	83	-1
<b>Desviación</b>	32	23	-9	16	15	-1	7	5	-2

**Cuadro nº 51**

Fuente: Liquidación de presupuesto de ingresos corrientes.

Gº mod. de ingresos= Modificaciones ppto. de ingresos \*100 / Previsiones iniciales. Grado ejecución ing.= Derechos reconocidos netos \*100 / Prev. Definitivas de ingresos. Grado recaudación= Recaudación neta \*100 / Derechos reconocidos  
 (\*)En el ejercicio 2008 supera por primera vez los 50.000 habitantes. No formaba parte del ámbito subjetivo del Informe de "Rendición de Cuentas de Diputaciones y Ayuntamientos Mayores de 50.000 Habitantes en el Ejercicio 2007".

## Indicadores de ingresos

Ayuntamiento	Ingreso/hab(€/hab)		Ingresos tributarios/hab(€/hab.)		Autonomía fiscal %		Periodo medio de cobro (días)	
	2007	2008	2007	2008	2007	2008	2007	2008
<b>ALMERÍA</b>	920,18	928,45	498,39	551,61	54	59	54	49
El Ejido	1.507,68	1.332,50	623,54	610,81	41	46	41	95
Roquetas de Mar	1.103,51	908,36	606,49	496,69	55	55	55	48
<b>CÁDIZ</b>	1.147,39	1.353,83	540,73	558,30	47	41	47	75
Algeciras	918,12	805,98	507,08	525,42	55	65	55	96
Chiclana de la Frontera	925,39	878,60	515,96	479,87	56	55	56	130
Jerez de la Frontera	877,87	1.072,66	606,31	672,92	69	63	69	64
La Línea de la Concep.	818,59	767,17	433,80	406,74	53	53	53	126
El Puerto de Santa María	1.059,52	1.062,23	692,84	715,86	65	67	65	55
San Fernando	898,57	727,90	392,76	417,43	44	57	44	87
Sanlúcar de Barrameda	833,80	790,87	475,66	482,88	57	61	57	94
<b>CÓRDOBA</b>	863,20	916,52	560,70	497,72	65	54	65	40
<b>GRANADA</b>	877,41	950,02	573,71	639,74	65	67	65	89
Motril	1.120,28	983,00	516,96	575,34	46	59	46	97
<b>HUELVA</b>	879,64	752,88	463,49	467,90	53	62	53	129
<b>JAÉN</b>	764,34	1.007,12	403,68	435,40	53	43	53	98
Linares	SD	756,25	SD	454,95	SD	60	SD	96
<b>MÁLAGA</b>	946,19	946,93	441,99	444,71	47	47	47	80
Benalmádena	1.726,34	1.447,70	1.137,05	976,89	66	67	66	120
Istepona	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	sd
Fuengirola	1.005,27	1.229,90	707,84	662,66	70	54	70	62
Marbella	1.734,22	1.399,08	1.037,85	1.029,95	60	74	60	100
Mijas	1.088,28	939,91	836,99	697,37	77	74	77	98
Torremolinos	1.584,69	1.322,66	1.326,86	1.023,91	84	77	84	62
Vélez-Málaga	SD	P	SD	P	SD	P	SD	sd
<b>SEVILLA</b>	947,02	1.420,48	453,71	513,03	48	36	48	114
Alcalá de Guadaíra	1.228,48	1.036,04	654,10	612,67	53	59	53	79
Dos Hermanas	734,55	690,50	441,58	421,81	60	61	60	89
Utrera	(*)	814,99	(*)	408,46	(*)	50	(*)	109
<b>Total</b>	943,38	1.021,23	523,87	535,06	56	52	56	86
<b>Media</b>	1.060,42	1.008,98	618,00	584,48	58	58	58	88,185
<b>Desviación</b>	286,48	235,51	235,73	178,67	10	10	10	25,14

Fuente: Liquidación del presupuesto de ingresos.

Cuadro nº 52

Ingresos / habitante = Derechos rec. netos / N° habitantes  
 Ingresos tributarios/habitante = Derechos reconocidos netos (cap. I a III) / N° habitantes

Autonomía fiscal = Derechos rec. netos (cap. I a III) / Dehos. rec. net. .  
 Periodo medio de cobro (cap. I a III) = Dehos. pendte. cobro \*365/ Dehos. reconoc. netos

(\*) En el ejercicio 2008 supera por primera vez los 50.000 habitantes. No formaba parte del ámbito subjetivo del Informe de "Rendición de Cuentas de Diputaciones y Ayuntamientos Mayores de 50.000 Habitantes en el Ejercicio 2007"

**Indicadores del resultado presupuestario**

Ayuntamiento	Resultado presupuestario del ejercicio (M€)				Rtado pttario ajustado (M€)				Superavit o déf. hab. (€/hab)				Contribución del presupuesto al remanente de tesorería (%)			
	2007	2008	Dif.	Var. %	2007	2008	Dif.	Var. %	2007	2008	Dif.	Var. %	2007	2008	Dif.	Var. %
<b>ALMERÍA</b>	-26,73	-17,67	9,06	-34	15,28	0,88	-14,40	-94	81,85	4,67	-77,18	-94	152	13	-139	
El Ejido	5,90	1,84	-4,06	-69	5,90	1,84	-4,06	-69	75,59	22,69	-52,90	-70	13,969	2,398	-11,571	
Roquetas de Mar	-6,96	-1,76	5,20	-75	-10,40	-5,97	4,43	-43	-145,88	-77,16	68,72	-47	123	39	-84	
<b>CÁDIZ</b>	2,42	4,84	2,42	100	3,44	4,36	-7,80	-227	26,79	-34,25	-61,04	-228	1,504	57	-1,447	
Algeciras	-0,46	-11,18	-10,72	2,330	-5,95	-11,03	-5,08	85	-52,16	-95,63	-43,47	83	13	17	4	
Chiclana de la Frontera	-2,80	-3,14	-0,34	12	2,23	-5,83	-8,06	-361	29,99	-76,50	-106,49	-355	-27	40	67	
Jerez de la Frontera	-28,16	-16,65	11,51	-41	-27,30	-40,30	-13,00	48	-134,70	-196,24	-61,54	46	14	11	-3	
La Línea de la Concep.	-16,02	-8,04	7,98	-50	-14,17	-8,29	5,88	-42	-222,53	-129,00	93,53	-42	18	8	-10	
El Puerto de Santa María	-1,84	-2,05	-0,21	11	-1,48	-7,35	-5,87	397	-17,39	-85,17	-67,78	390	5	20	15	
San Fernando	-0,12	11,10	11,22	-9,348	5,68	6,02	0,34	6	59,77	62,58	2,81	5	-298	-118	180	
Sanlúcar de Barrameda	0,63	-2,82	-3,45	-547	-2,99	-5,56	-2,57	86	-46,81	-86,31	-39,50	84	4	6	2	
<b>CÓRDOBA</b>	15,82	9,80	-6,02	-38	20,23	-8,85	-29,08	-144	62,50	-27,21	-89,71	-144	-222	24	246	
<b>GRANADA</b>	-13,74	-6,18	7,56	-55	1,89	-0,47	-2,36	-125	8,02	-1,98	-10,00	-125	6,110	3	-6,107	
Motril	-8,92	-7,31	1,61	-18	-1,64	-4,28	-2,64	161	-28,09	-72,32	-44,23	157	8	16	8	
<b>HUELVA</b>	5,38	-28,56	-33,94	-631	7,41	-12,83	-5,42	73	-50,67	-86,70	-36,03	71	10	14	4	
<b>JAEN</b>	-31,51	3,91	35,42	-112	-10,03	-22,86	-12,83	128	-86,13	-196,33	-110,20	128	18	29	11	
Linares	SD	0,16	SD	SD	SD	1,95	SD	SD	SD	31,72	SD	SD	SD	-10	SD	
<b>MÁLAGA</b>	-5,45	-24,99	-19,54	359	38,82	4,70	-34,12	-88	69,18	8,31	-60,87	-88	127	113	-14	
Benalmádena	15,06	6,20	-8,86	-59	9,77	-0,77	-10,54	-108	187,05	-13,74	-200,79	-107	101	6	-95	
Estepona	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	
Fuengirola	-13,37	0,46	13,83	-103	-13,63	-2,40	11,23	-82	-208,30	-34,97	173,33	-83	36	5	-31	
Marbella	26,55	-13,27	-39,82	-150	49,68	7,10	-42,58	-86	392,95	54,38	-338,57	-86	274	109	-165	
Mijas	-9,31	-9,21	0,10	-1	1,72	-6,23	-7,95	-462	26,71	-88,40	-115,11	-431	54	79	25	
Torremolinos	6,54	-7,04	-13,58	-208	6,57	-7,04	-13,61	-207	109,46	-111,59	-221,05	-202	9,136	46	-9,090	
Vélez-Málaga	SD	P	SD	SD	SD	P	SD	SD	SD	P	SD	SD	SD	P	SD	
<b>SEVILLA</b>	30,78	66,27	35,49	115	20,86	23,56	2,70	13	29,84	33,67	3,83	13	37,300	6,267	-31,033	
Alcalá de Guadaíra	8,29	-9,74	-18,03	-217	2,15	-6,15	-8,30	-386	32,49	-89,91	-122,40	-377	218	59	-159	
Dos Hermanas	4,43	-0,45	-4,88	-110	6,12	0,72	-5,40	-88	52,08	5,98	-46,10	-89	43	7	-36	
Utrera	(*)	1,65	(*)	(*)	(*)	2,20	(*)	(*)	(*)	44,00	(*)	(*)	(*)	-411	(*)	
<b>Total</b>	-43,59	-63,83	-20,24	46	95,34	-111,60	-206,94	-217	23,56	-26,84	-50,40	-214	-17	11	28	
<b>Media</b>	-1,74	-2,28	-0,54	31	3,81	-3,99	-7,80	-205	10,06	-44,12	-54,18	-539	27,47	327,76	300	
<b>Desviación</b>	15,32	16,43	1,11	7	16,34	10,78	-5,56	-34	125,65	69,62	-56,03	-45	79,61	1.276,42	1.197	

**Cuadro nº 53**

Fuentes: Remanente de tesorería, resultado presupuestario y censo poblacional del INE 2008

Superavit (o déficit) por hab. = Resultado pttario ajustado/ N° habitantes  
 Contribuc. pttario al rto. de tesorería = Resultado pttario ajustado / Rto. tesorería para gastos generales

(\*) En el ejercicio 2008 supera por primera vez los 50.000 habitantes. No formaba parte del ámbito subjetivo del Informe de "Rendición de Cuentas de Diputaciones y Ayuntamientos Mayores de 50.000 Habitantes en el Ejercicio 2007"

## Indicadores del remanente de tesorería

Ayuntamiento	Derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados (M€)			Saldos de dudoso cobro. (M€)			Provisión para derechos de difícil o imposible recaud. (%)			Remanente de tesorería para gastos generales (M€)			Liquidez inmediata (%)			Solvencia a corto plazo (%)		
	2007	2008	Var. %	2007	2008	Var. %	2007	2008	Dif.	2007	2008	Var. %	2007	2008	Dif	2007	2008	Dif
<b>ALMERÍA</b>	39,59	33,10	-16	21,38	10,84	-49	54	33	-21	10,02	6,62	-34	315	238	-77	431	333	-98
El Ejido	44,72	81,25	82	1,32	1,98	50	3	2	-1	0,04	0,08	92	5	3	-2	101	102	1
Roquetas de Mar	1,96	2,68	37	0,48	0,44	-7	24	17	-7	-8,45	-15,18	80	67	50	-17	102	89	-13
<b>CÁDIZ</b>	75,16	68,45	-9	3,35	2,62	-22	4	4	0	0,23	-7,65	-3,426	5	9	4	118	123	5
Algeciras	60,58	64,80	7	13,94	20,05	44	23	31	8	-45,96	-64,72	41	13	5	-8	94	83	-11
Chiclana de la Frontera	33,12	35,80	8	6,35	6,37	0	19	18	-1	-8,12	-14,56	79	43	31	-12	146	136	-10
Jerez de la Frontera	96,51	124,13	29	30,3	28,46	-6	31	23	-8	-198,79	-355,24	79	1	0	-1	46	44	-2
La Línea de la Concepción	48,21	33,34	-31	2,93	2,22	-24	6	7	1	-78,42	-99,36	27	2	1	-1	56	42	-14
El Puerto de Santa María	60,64	61,79	2	16,08	20,16	25	27	33	6	-26,93	-36,86	37	7	5	-2	106	103	-3
San Fernando	30,36	30,13	-1	6,95	16,98	144	23	56	33	-1,9	-5,1	169	26	3	-23	145	197	52
Sanlúcar de Barrameda	11,03	12,36	12	5,89	6,27	6	53	51	-2	-84	-92,13	10	2	1	-1	23	22	-1
<b>CÓRDOBA</b>	34,46	60,66	76	19,65	33,12	69	57	55	-2	-9,09	-36,99	307	30	47	17	149	147	-2
<b>GRANADA</b>	182,97	173,85	-5	77,83	79,56	2	43	46	3	0,03	-13,91	-46,475	24	18	-6	179	156	-23
Moril	8,86	10,41	18	3,17	3,18	0	36	31	-5	-20,5	-27,35	33	132	53	-79	266	162	-104
<b>HUELVA</b>	76,29	84,76	11	17	18,37	8%	22	22	0	-76,91	-91,86	19	8	2	-6	81	66	-15
<b>JAÉN</b>	130,45	129,00	-1	9,35	1,61	-83%	7	1	-6	-56,28	-79,21	41	3	5	2	111	109	-2
Linares	SD	16,72	SD	SD	7,97	SD	SD	48	SD	SD	-19,48	SD	SD	4	SD	SD	84	SD
<b>MÁLAGA</b>	100,65	98,39	-2	48,01	49,51	SD	48	50	2	30,58	4,16	-86	100	79	-21	153	149	-4
Benalmádena	37,74	42,83	13	17,46	20,47	17	46	48	2	9,68	-12,43	-228	51	29	-22	184	137	-47
Estepona	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
Fuengirola	14,49	13,21	-9	7,9	9,19	SD	54	70	16	-37,75	-45,34	20	31	35	4	61	58	-3
Marbella	178,45	161,72	-9	93,42	68,69	-26	52	42	-10	18,14	6,54	-64	21	10	-11	193	156	-37
Mijas	14,28	10,48	-27	0,00	0,00	0,00	0	0	0	3,19	-7,92	-348	17	14	-3	114	79	-35
Torremolinos	14,7	22,05	50	0,00	0,00	0,00	0	0	0	0,07	-15,14	-21726	3	1	-2	100	80	-20
Vélez-Málaga	SD	P	SD	SD	P	SD	SD	P	SD	SD	P	SD	SD	P	SD	SD	P	SD
<b>SEVILLA</b>	153,57	158,30	3	29,9	44,8	SD	19	28	9	0,06	0,38	527	36	54	18	149	149	0
Alcalá de Guadaíra	30,39	18,55	-39	9,51	0,95	-90	31	5	-26	0,99	-10,4	-1150	116	81	-35	301	213	-88
Dos Hermanas	5,15	8,79	71	1,01	3,88	285	20	44	24	14,26	9,95	-30	92	82	-10	423	338	-85
Utrera	(*)	10,03	(*)	(*)	1,45	(*)	(*)	14	14	(*)	-0,54	(*)	(*)	107	(*)	(*)	317	(*)
<b>Total</b>	1.484,34	1.567,59	6	443,17	459,14	4	30	29	-1	-565,82	-1.023,64	81	33	25	-8	123	109	-14
<b>Media</b>	59,37	54,05	9	17,73	16	-11	28	29	1	-22,63	-35,3	56	46	35,87	-47	153	136,14	-17
<b>Desviación</b>	53,37	52,33		23,57	21,03		19	20		48,12	69,36		68	50,9		104	83,77	

Fuente: Remanente de tesorería.

Prov. dchos difícil o imp. recaudac.=Dchos difícil o imp. recaud. x100/Dchos pdtes. cobro ejer. cerrado. Liquidez inmediata = Fondos líq.\*100/Oblig. pdtes pago. Solvencia c/p= (Fondos líquidos+derechos pdtes cobro)\*100/Obligac. ptes. pago

(\*)En el ejercicio 2008 supera por primera vez los 50.000 habitantes. No formaba parte del ámbito subjetivo del Informe de "Rendición de Cuentas de Diputaciones y Ayuntamientos Mayores de 50.000 Habitantes en el Ejercicio 2007".

Cuadro nº 54

## Expedientes extrajudiciales de crédito

Ayuntamiento	Expedientes			Obligaciones extrajudiciales reconocidas (M€)		
	2007	2008	Var. %	2007	2008	Var. %
<b>ALMERÍA</b>	81	68	-16	29,96	18,73	-37
El Ejido	0	0	SD	0	0	SD
Roquetas de Mar	SD	0	SD	SD	0	SD
<b>CÁDIZ</b>	SD	1	SD	SD	0,73	SD
Algeciras	SD	2	SD	SD	0,76	SD
Chiclana de la Frontera	1	1	0	0,93	0,35	-62
Jerez de la Frontera	SD	0	SD	SD	0	SD
La Línea de la Concep.	SD	2	SD	SD	1,57	SD
El Puerto de Santa María	3	0	-100	3,91	0	-100
San Fernando	2	4	100	0,99	0,69	-30
Sanlúcar de Barrameda	1	1	0	2,25	0,43	-81
<b>CÓRDOBA</b>	2	1	-50	1,95	0,66	-66
<b>GRANADA</b>	1	6	500	8,23	16,48	100
Motril	0	0	SD	0	0	SD
<b>HUELVA</b>	SD	10	SD	SD	8,78	SD
<b>JAÉN</b>	SD	4	SD	SD	1,18	SD
Linares	0	3	SD	0	1,02	SD
<b>MÁLAGA</b>	1	152	15.100	0,71	2,28	221
Benalmádena	8	11	38	10,78	7,06	-35
Estepona	SD	SD	SD	SD	SD	SD
Fuengirola	3	1	-67	10,01	12,71	27
Marbella	1	3	200	1,55	1,45	-7
Mijas	1	1	0	1,61	2,39	49
Torremolinos	SD	0	SD	SD	0	SD
Vélez-Málaga	SD	P	SD	SD	P	SD
<b>SEVILLA</b>	79	89	13	0,75	2,33	211
Alcalá de Guadaíra	1	1	0	0,38	2,03	433
Dos Hermanas	0	0	SD	SD	0	SD
Utrera	(*)	3	(*)	(*)	1,93	(*)
<b>Total</b>	185	364	96	74,01	83,56	9

Fuente: Plataforma de rendición telemática

Cuadro nº 55

(\*)En el ejercicio 2008 supera por primera vez los 50.000 habitantes. No formaba parte del ámbito subjetivo del Informe de "Rendición de Cuentas de Diputaciones y Ayuntamientos Mayores de 50.00 Habitantes en el Ejercicio 2007"

## Ahorro bruto, anualidad teórica y ahorro neto (valores absolutos)

M€

Ayuntamiento	Ahorro bruto			Anualidad teórica			Ahorro neto		
	2007	2008	Var. %	2007	2008	Var.	2007	2008	Var. %
<b>ALMERÍA</b>	7,69	20,42	166	9,52	10,34	9	-1,83	10,08	-651
El Ejido	8,82	7,64	-13	7,25	7,07	-3	1,57	0,57	-64
Roquetas de Mar	SD	0,15	SD	SD	7,41	SD	SD	-7,26	SD
<b>CÁDIZ</b>	SD	4,25	SD	SD	6,00	SD	SD	-1,75	SD
Algeciras	-2,56	2,31	-190	6,86	6,25	-9	-9,42	-3,94	-58
Chiclana de la Fra.	SD	-2,98	SD	SD	4,06	SD	SD	-7,04	SD
Jerez de la Frontera	-11,66	-17,93	54	7,84	9,56	22	-19,50	-27,49	41
La Línea de la Concep.	SD	-5,50	SD	SD	1,59	SD	SD	-7,09	SD
El Puerto de Santa M <sup>a</sup>	3,14	2,33	-26	7,85	9,41	20	-4,71	-7,08	50
San Fernando	-1,00	8,05	-905	-1,00	5,55	-6,55	-1,00	2,50	-350
Sanlúcar de Barrameda	-1,40	2,33	-267	2,75	2,39	-13	-4,15	-0,06	-99
<b>CÓRDOBA</b>	48,55	14,23	-71	31,91	34,59	8	16,64	-20,36	-222
<b>GRANADA</b>	11,18	10,97	-2	9,62	10,18	6	1,56	0,79	-50
Motril	1,91	4,45	133	5,02	4,35	-13	-3,11	0,09	-103
<b>HUELVA</b>	-1,97	-5,05	156	10,51	10,67	2	-12,48	-15,72	26
<b>JAÉN</b>	-9,57	-17,89	87	8,60	7,95	-8	-18,17	-25,84	42
Linares	SD	7,58	SD	SD	4,87	SD	SD	2,72	SD
<b>MÁLAGA</b>	105,21	68,35	-35	40,58	40,08	-1	64,63	28,27	-56
Benalmádena	39,74	12,07	-70	9,57	5,94	-38	30,17	6,13	-80
Estepona	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
Fuengirola	6,44	2,84	-56	3,03	3,3	9	3,41	-0,46	-114
Marbella	-11,31	6,32	-156	10,14	2,29	-77	-21,45	4,03	-119
Mijas	5,82	-3,20	-155	0,00	2,25	NA	5,82	-5,45	-194
Torremolinos	23,73	4,52	-81	1,89	1,89	0	21,84	2,62	-88
Vélez-Málaga	SD	P	SD	SD	P	SD	SD	P	SD
<b>SEVILLA</b>	86,51	99,77	15	58,08	37,95	-35	28,43	61,83	117
Alcalá de Guadaira	(1)	7,07	sd	(1)	6,83	sd	(1)	0,24	sd
Dos Hermanas	14,44	13,34	-8	0,64	1,96	206	13,80	11,38	-18
Utrera	(*)	4,75	(*)	(*)	2,99	(*)	(*)	1,76	(*)
<b>Total</b>	324,71	251,19	-23	231,66	247,72	7	93,05	3,47	-96
<b>Media</b>	17,09	9,30	-46	12,19	9,17	-25	4,9	0,13	-97
<b>Desviación</b>	32	23,57		14,99	10,62		21,44	16,72	

Fuentes: Plataforma de rendición telemática.

Cuadro nº56

(1) El Ayto. facilitó con posterioridad a la elaboración del Informe SL02/2008 estos datos y no se han tenido en el cálculo de los indicadores

(\*) En el ejercicio 2008 supera por primera vez los 50.000 habitantes. No formaba parte del ámbito subjetivo del Informe de "Rendición de Cuentas de Diputaciones y Ayuntamientos Mayores de 50.000 Habitantes en el Ejercicio 2007"

## Ahorro bruto, carga financiera y ahorro neto (valores porcentuales)

%

Diputación	Ahorro bruto			Carga financiera			Ahorro neto		
	2007	2008	Dif	2007	2008	Dif	2007	2008	Dif
<b>ALMERÍA</b>	5,48	13,34	7,86	6,78	6,76	-0,02	-1,30	6,59	7,89
El Ejido	12,57	10,25	-2,32	10,33	9,49	-0,84	2,24	0,76	-1,48
Roquetas de Mar	SD	0,26	SD	SD	12,79	SD	SD	-12,53	SD
<b>CÁDIZ</b>	SD	3,25	SD	SD	4,60	SD	SD	-1,34	SD
Algeciras	-3,09	2,61	5,70	8,26	7,06	-1,20	-11,35	-4,45	6,90
Chiclana de la Frontera	SD	-5,49	SD	SD	7,48	SD	SD	-12,97	SD
Jerez de la Frontera	-7,05	-9,68	-2,63	4,74	5,16	0,42	-11,79	-14,84	-3,05
La Línea de la Concep.	SD	-12,29	SD	SD	3,55	SD	SD	-15,83	SD
El Puerto de Santa Mª	4,07	2,87	-1,20	10,19	11,59	1,40	-6,12	-8,72	-2,60
San Fernando	-1	13,66	14,66	-1,00	9,41	10,41	-1,00	4,25	5,25
Sanlúcar de Barrameda	-2,98	4,66	7,64	5,86	4,78	-1,08	-8,84	-0,12	8,72
<b>CÓRDOBA</b>	19,03	5,86	-13,17	12,51	14,23	1,72	6,52	-8,38	-14,90
<b>GRANADA</b>	5,65	5,04	-0,61	4,86	4,68	-0,18	0,79	0,36	-0,43
Motril	3,86	8,38	4,52	10,13	8,21	-1,92	-6,27	0,17	6,44
<b>HUELVA</b>	-1,94	-4,55	-2,61	10,34	9,63	-0,71	-12,28	-14,18	-1,90
<b>JAÉN</b>	-12,53	-23,00	-10,47	11,25	10,22	-1,03	-23,78	-33,22	-9,44
Linares	SD	17,31	SD	SD	11,11	SD	SD	6,20	SD
<b>MÁLAGA</b>	22,09	14,15	-7,94	8,52	8,30	-0,22	13,57	5,85	-7,72
Benalmádena	54,64	16,82	-37,82	13,16	8,28	-4,88	41,48	8,54	-32,94
Estepona	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
Fuengirola	10,38	4,52	-5,86	4,88	5,26	0,38	5,50	-0,74	-6,24
Marbella	-6,88	3,54	10,42	6,17	1,28	-4,89	-13,05	2,26	15,31
Mijas	8,41	-4,91	-13,32	-	3,45	SD	8,41	-8,36	-16,77
Torremolinos	25,49	5,71	-19,78	2,03	2,39	0,36	23,46	3,32	-20,14
Vélez-Málaga	SD	P	SD	SD	P	SD	SD	P	SD
<b>SEVILLA</b>	14,93	15,66	0,73	10,02	5,96	-4,06	4,91	9,70	4,79
Alcalá de Guadaíra	(1)	11,87	sd	(1)	11,46	sd	(1)	0,41	sd
Dos Hermanas	18,66	17,15	-1,51	0,83	2,52	1,69	17,83	14,63	-3,20
Utrera	(*)	13,92	(*)	(*)	8,75	(*)	(*)	5,17	(*)
<b>Media</b>	8,99	4,85	-4,14	7,41	7,35	-0,06	1,58	-2,50	-4,08
<b>Desviación</b>	15,32	9,97	-5,35	3,85	3,40	-0,45	15,29	10,25	-5,04

Fuentes: Plataforma de rendición telemática.

Cuadro nº 57

(1) El Ayto. facilitó con posterioridad a la elaboración del Informe SL02/2008 estos datos y no se han tenido en el cálculo de los indicadores.

(\*)En el ejercicio 2008 supera por primera vez los 50.000 habitantes. No formaba parte del ámbito subjetivo del Informe de "Rendición de Cuentas de Diputaciones y Ayuntamientos Mayores de 50.00 Habitantes en el Ejercicio 2007"

## Indicadores de la deuda

Ayuntamiento	Deuda (M€)			Ingresos corrientes (M€) (I-V)			Deuda / Ingresos corrientes ((cap I-V) %)			Plazo amortización deuda (años)			Var. %	
	2007	2008	Var. %	2007	2008	Var. %	2007	2008	Dif	2007	2008	2007		2008
<b>ALMERÍA</b>	75,44	68,73	-9	143,73	159,75	11	52	43	-9	9,81	3,37	9,81	3,37	-6,44
El Ejido	64,14	64,14	0	70,49	74,99	6	91	86	-5	7,27	8,40	7,27	8,40	1,13
Roquetas de Mar	38	44,77	18	70,88	60,30	-15	54	74	20	SD	294,72	SD	294,72	SD
<b>CÁDIZ</b>	8,28	4,02	-52	133,12	133,77	0	6	3	-3	SD	0,95	SD	0,95	SD
Algeciras	74,62	73,64	-1	101,03	90,66	-10	74	81	7	No calculado	31,83	No calculado	31,83	NA
Chiclana de la Frontera	21,53	32,09	49	58,81	56,03	-5	37	57	20	SD	No calculado	SD	No calculado	NA
Chiclana de la Frontera	128,46	132,31	3	167,3	189,44	13	77	70	-7	No calculado	No calculado	No calculado	No calculado	NA
La Línea de la Concep.	10,48	9,57	-9	48,7	45,12	-7	22	21	-1	SD	No calculado	SD	No calculado	NA
El Puerto de Santa María	73,36	77,56	6	78,41	83,09	6	94	93	-1	23,36	33,30	23,36	33,30	9,94
San Fernando	65,28	67,16	3	56,43	60,47	7	116	111	-5	SD	8,55	SD	8,55	SD
Sanlúcar de Barrameda	21,18	18,03	-15	47,59	50,63	6	45	36	-9	No calculado	7,73	No calculado	7,73	NA
<b>CÓRDOBA</b>	210,69	244,22	16	288,15	250,66	-13	73	97	24	4,34	17,16	4,34	17,16	12,82
GRANADA	139,72	153,27	10	200,74	222,94	11	70	69	-1	12,49	13,97	12,49	13,97	1,48
Motril	36,11	31,67	-12	60,17	53,97	-10	60	59	-1	18,88	7,12	18,88	7,12	-11,76
<b>HUELVA</b>	99,72	92,61	-7	101,9	111,06	9	98	83	-15	No calculado	No calculado	No calculado	No calculado	NA
JAÉN	59,16	61,72	4	76,89	78,41	2	77	79	2	No calculado	No calculado	No calculado	No calculado	NA
Linares	SD	2,77	SD	47,27	47,27	SD	SD	6	SD	SD	0,37	SD	0,37	SD
<b>MÁLAGA</b>	429,49	451,77	5	481,89	488,04	1	89	93	4	4,08	6,61	4,08	6,61	2,53
Benalmádena	84,53	86,59	2	76,95	73,52	-4	110	118	8	2,13	7,18	2,13	7,18	5,05
Estepona	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
Fuengirola	11,04	14,21	29	63,29	65,13	5	17	22	5	1,71	5,00	1,71	5,00	3,29
Marbella	1,88	47,78	2441	165,35	189,81	15	1	25	24	No calculado	7,56	No calculado	7,56	NA
Mijas	16,72	20,43	22	73,08	68,38	-6	23	30	7	2,87	No calculado	No calculado	No calculado	NA
Torremolinos	9,51	11,80	24	95,47	81,29	-15	10	15	5	0,4	2,61	0,4	2,61	2,21
Vélez-Málaga	SD	P	SD	SD	P	SD	SD	P	SD	SD	P	SD	P	SD
<b>SEVILLA</b>	383,81	420,24	9	589,99	642,66	9	65	65	0	4,44	4,21	4,44	4,21	-0,23
Alcalá de Guadaíra	43,61	44,02	1	61,03	61,83	1	71	71	0	(1)	6,22	(1)	6,22	8,22
Dos Hermanas	6	8,40	40	80,78	79,82	-1	7	11	4	0,42	0,63	0,42	0,63	0,21
Utrera	(*)	17,27	(*)	(*)	34,89	(*)	(*)	49	(*)	(*)	3,63	(*)	3,63	(*)
<b>Total</b>	2.112,76	2.300,79	9	3.392,17	3.553,95	5	62	65	3	6,51	9,16	6,51	9,16	2,65
<b>Media</b>	84,51	85,21	1	135,69	83,56	-3	58	54,22	-3,78	7,09	22,43	7,09	22,43	211
<b>Desviación</b>	109,07	114,32		133,73	54,86		34	36,30		7,21	63,02	7,21	63,02	

## Cuadro nº 58

Fuentes: Liquidación del presupuesto de ingresos corrientes, liquidación del presupuesto de gastos corrientes, estado de la deuda y datos de ahorro bruto y neto.

Plazo de amortización deuda= Deuda/ Ahorro bruto No Calculado Si ahorro bruto es negativo.

(\*)En el ejercicio 2008 supera por primera vez los 50.000 habitantes. No formaba parte del ámbito subjetivo del Informe de "Rendición de Cuentas de Diputaciones y Ayuntamientos Mayores de 50.000 Habitantes en el Ejercicio 2007"

## Indicadores de la carga financiera y del endeudamiento por habitante

€/hab.

Ayuntamiento	Carga financiera / Habitantes			Endeudamiento / Habitantes		
	2007	2008	Var. %	2007	2008	Var. %
<b>ALMERÍA</b>	49,83	55,15	11	404,18	366,53	-9
El Ejido	277,58	SD	SD	821,24	792,01	-4
Roquetas de Mar	122,09	119,73	-2	533,08	578,28	8
<b>CÁDIZ</b>	519,51	864,71	66	64,44	31,57	-51
Algeciras	234,62	316,50	35	654,45	638,47	-2
Chiclana de la Frontera	115,06	31,02	-73	289,98	421,27	45
Jerez de la Frontera	584,22	473,80	-19	633,79	644,27	2
La Línea de la Concep.	21,54	32,17	49	164,65	148,96	-10
El Puerto de Santa María	287,93	277,35	-4	861,88	898,89	4
San Fernando	337,95	76,66	-77	686,92	698,48	2
Sanlúcar de Barrameda	71,05	211,04	197	331,13	279,84	-15
<b>CÓRDOBA</b>	167,91	85,37	-49	651,07	750,41	15
<b>GRANADA</b>	330,47	368,64	12	591,51	646,73	9
Motril	58,96	75,01	27	617,18	535,27	-13
<b>HUELVA</b>	210,02	227,73	8	682,17	625,66	-8
<b>JAÉN</b>	31,36	27,70	-12	508,24	530,20	4
Linares	SD	523,22	SD	SD	45,17	SD
<b>MÁLAGA</b>	68,61	74,89	9	765,23	797,54	4
Benalmádena	279,35	344,23	23	1.618,78	1.547,35	-4
Estepona	SD	SD	SD	SD	SD	SD
Fuengirola	37,86	34,94	-8	168,7	206,97	23
Marbella	0,93	36,64	3839	14,86	365,96	2363
Mijas	151,33	194,84	29	260,12	290,05	12
Torremolinos	45,32	26,97	-40	158,39	187,13	18
Vélez-Málaga	SD	P	SD	SD	P	SD
<b>SEVILLA</b>	135,08	484,03	258	548,97	600,55	9
Alcalá de Guadaira	89,25	89,34	0	659,94	643,07	-3
Dos Hermanas	SD	4,99	SD	51,04	69,81	37
Utrera	(*)	58,23	(*)	(*)	344,64	(*)
<b>Total</b>	163,39	224,62	37	521,95	553,35	6
<b>Media</b>	176,16	196,73	12	509,68	471,90	-7
<b>Desviación</b>	155,07	209,68	35	344,16	338,18	-2

Cuadro nº 59

Fuentes: Estado de la deuda y censo poblacional del año 2008 del INE

Carga financiera / habitante = Carga fra/ N° habitantes

Endeudamiento / habitante = Deuda /N° habitantes

(\*)En el ejercicio 2008 supera por primera vez los 50.000 habitantes. No formaba parte del ámbito subjetivo del Informe de "Rendición de Cuentas de Diputaciones y Ayuntamientos Mayores de 50.00 Habitantes en el Ejercicio 2007"

## Balance agregado

Año	Valores absolutos M€			Valores relativos %		
	2007	2008	Var.%	2007	2008	Dif
<b>Activo</b>						
Inmovilizado	5.547,09	5.736,61	3	68	67	-1
Gastos a distri.	0,01	0,01	0	0	0	0
Activo circ.	2.652,22	2.694,06	2	32	32	0
Resultad. neg.	0,00	56,97	100	0	1	1
<b>Total</b>	8.199,33	8.487,65	4	100	100	0
<b>Pasivo</b>						
Financ.prop.	3.133,65	2.957,01	-6	38	35	3
Prov. ros y gtos	0	0	0	0	0	0
Acreead. l/p	2.154,23	2.454,57	14	26	29	3
Acreead. c/p	2.693,63	3.076,07	14	33	36	3
Resltad. pos.	393,19	0,00	-100	3	0	-3
<b>Total</b>	5.574,27	8.487,65	52	100	100	0

Cuadro nº 60

Fuentes: Balance.

## Balance (valores absolutos)

	Almería	El Ejido	Roquetas de Mar	Cádiz	Algeciras	Chiclana de la Fra.	Jerez. de la Fra.	La Línea de la Concep.	El Puerto de Sta. María	San Fernando	Sanlúcar de Bda.	Córdoba	Granada	Motril	M€
<b>Activo</b>															
Inmovilizado	174,77	352,26	193,44	312,41	42,98	94,70	217,18	101,19	185,03	134,28	40,51	249,58	251,46	122,81	
Gastos a distri.	0,00	0,00	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Activo circ.	170,30	121,49	20,02	110,82	72,90	55,62	178,82	45,10	58,09	41,18	16,69	86,47	170,67	26,33	
Resultado neg.	0,00	0,00	3,69	0,00	11,71	5,90	29,75	39,59	7,76	6,74	3,56	0,00	35,30	0,00	
<b>Total</b>	<b>345,07</b>	<b>473,75</b>	<b>217,15</b>	<b>423,24</b>	<b>127,59</b>	<b>156,22</b>	<b>425,75</b>	<b>185,88</b>	<b>250,88</b>	<b>182,20</b>	<b>60,76</b>	<b>336,05</b>	<b>457,43</b>	<b>149,14</b>	
<b>Pasivo</b>															
Financ.prop.	183,08	286,31	151,23	222,17	-44,65	86,86	-147,84	59,50	104,81	97,82	-60,53	0,67	164,33	92,55	
Prov. riesgos y gastos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Acreed. l/p	61,83	59,50	37,15	84,73	47,16	28,32	104,23	8,37	81,10	78,87	7,99	221,23	88,75	26,54	
Acreed. c/p	78,31	119,47	28,77	94,12	125,08	41,04	469,36	118,01	64,97	5,51	113,30	108,31	204,35	26,08	
Resultad.pos.	21,85	8,47	0,00	22,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,84	0,00	3,97	
<b>Total</b>	<b>345,07</b>	<b>473,75</b>	<b>217,15</b>	<b>423,24</b>	<b>127,59</b>	<b>156,22</b>	<b>425,75</b>	<b>185,88</b>	<b>250,88</b>	<b>182,20</b>	<b>60,76</b>	<b>336,05</b>	<b>457,43</b>	<b>149,14</b>	

	Huelva	Jaén	Linares	Málaga	Benalmádena	Estepona	Fuengirola	Marbella	Mijas	Torremolinos	Vélez-Málaga	Sevilla	Alcalá de Guadaira	Dos Hermanas	Utrera
<b>Activo</b>															
Inmovilizado	105,60	236,57	73,26	1.321,35	185,33	SD	165,04	159,95	133,14	96,52	P	367,49	142,83	197,62	79,31
Gastos a distri.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	SD	0,00	0,00	0,00	0,00	P	0,00	0,00	0,00	0,00
Activo circ.	102,25	170,00	18,60	279,91	60,48	SD	44,45	222,56	31,28	51,12	P	393,35	56,79	62,86	25,91
Resultad. neg.	17,20	0,00	0,00	42,73	0,00	SD	0,00	28,40	6,44	8,43	P	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total</b>	<b>225,05</b>	<b>406,57</b>	<b>91,86</b>	<b>1.643,99</b>	<b>245,81</b>	<b>SD</b>	<b>209,49</b>	<b>410,91</b>	<b>170,86</b>	<b>156,07</b>	<b>P</b>	<b>760,84</b>	<b>199,62</b>	<b>260,48</b>	<b>105,22</b>
<b>Pasivo</b>															
Financ.prop.	-27,58	172,96	23,14	961,67	77,24	SD	88,84	-98,98	117,45	77,89	P	-4,66	103,68	200,35	68,70
Prov. riesgos y gastos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	SD	0,00	0,00	0,00	0,00	P	0,00	0,00	0,00	0,00
Acreed. l/p	45,61	61,72	25,77	428,81	86,59	SD	12,33	357,11	10,43	11,81	P	380,81	39,27	42,80	15,74
Acreed. c/p	207,02	158,51	27,67	253,51	75,37	SD	101,31	152,78	42,98	66,37	P	334,40	36,36	12,36	10,75
Resultad. pos.	0,00	13,38	15,28	0,00	6,61	SD	7,01	0,00	0,00	0,00	P	50,29	20,31	4,97	10,03
<b>Total</b>	<b>225,05</b>	<b>406,57</b>	<b>91,86</b>	<b>1.643,99</b>	<b>245,81</b>	<b>SD</b>	<b>209,49</b>	<b>410,91</b>	<b>170,86</b>	<b>156,07</b>	<b>P</b>	<b>760,84</b>	<b>199,62</b>	<b>260,48</b>	<b>105,22</b>

Fuente: Balance

Cuadro nº 61

**Balance (valores porcentuales)**

	Almería	El Ejido	Roquetas de Mar	Cádiz	Algeciras	Chiclana de la Fra.	Jerez de la Fra.	La Línea de la Concep.	El Puerto de Sta. María	San Fernando	Sanlúcar de Bda.	Córdoba	Granada	Motril	%
<b>Activo</b>															
Inmovilizado	51	74	89	74	34	60	51	55	74	73	67	74	55	82	
Gastos a distri.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Activo circ.	49	26	9	26	57	36	42	24	23	23	27	26	37	18	
Resltad. neg.	0	0	2	0	9	4	7	21	3	4	6	0	8	0	
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>
<b>Pasivo</b>															
Financ.prop.	53	60	70	53	-35	56	-34	32	42	54	-100	0	36	62	
Prov. riesgos y gastos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Acreead. l/p	18	13	17	20	37	18	24	5	32	43	13	66	19	18	
Acreead. c/p	23	25	13	22	98	26	110	63	26	3	187	32	45	17	
Resltad. pos.	6	2	0	5	0	0	0	0	0	0	0	2	0	3	
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

**Huelva Jaén Linares Málaga Benalmádena Estepona Fuengirola Marbella Mijas Torremolinos Vélez-Málaga Sevilla de Guadaira Dos Hermanas Utrera**

	Huelva	Jaén	Linares	Málaga	Benalmádena	Estepona	Fuengirola	Marbella	Mijas	Torremolinos	Vélez-Málaga	Sevilla	Alcalá de Guadaira	Dos Hermanas	Utrera
<b>Activo</b>															
Inmovilizado	47	58	80	80	75	79	39	78	62	48	72	76	75		
Gastos a distri.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Activo circ.	45	42	20	17	25	21	54	18	33	52	28	24	25		
Resltad. neg.	8	0	0	3	0	0	7	4	5	0	0	0	0		
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>
<b>Pasivo</b>															
Financ.prop.	-12	43	25	59	31	42	-24	69	49	-1	52	77	65		
Prov. riesgos y gastos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Acreead. l/p	20	15	28	26	35	6	87	6	8	50	20	16	15		
Acreead. c/p	92	39	30	15	31	49	37	25	43	44	18	5	10		
Resltad.pos.	0	3	17	0	3	3	0	0	0	7	10	2	10		
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

Fuente: Balance.

Nota: Los datos representan el porcentaje de cada grupo sobre el total de la masa patrimonial correspondiente para cada ayuntamiento.

Cuadro nº 62

## Indicadores de estabilidad presupuestaria

Ayuntamiento	Presupuesto aprobado inicialmente			Presupuesto definitivo			Liquidación presupuestaria											
	Dif. Ingresos y gastos no fros. (M€)		Dif. / ingresos no fros. %	Dif. Ingresos y gastos no fros. (M€)		Dif. / ingresos no fros. %	Dif. Ing. y gastos no fros. (M€)		Dif. / ingresos no fros. %		Dif. / ingresos no fros. %							
	2007	2008	Var %	2007	2008	Var %	2007	2008	2007	2008	2007	2008	Dif.					
<b>ALMERÍA</b>	-0,64	0,00	-100	-0,35	0	0,35	-95,83	-44,53	-54	-51,77	-20	31,77	-30,26	-8,22	-73	-18,70	-5	13,70
El Ejido	0,00	0,00	NA	0,00	0	0	0,00	-10,17	NA	0	-8,00	-8,00	5,68	-9,87	-274	5,23	-11	-16,23
Roquetas de M	0,48	-0,35	-173	0,39	0	-0,39	-14,51	-1,31	-91	-11,75	-1	10,75	-9,61	-4,79	-50	-13,47	-8	5,47
<b>CÁDIZ</b>	2,63	3,38	29	1,92	2	0,08	-42,59	-29,75	-30	-30,39	-18	12,39	-6,12	-16,46	169	-4,53	-11	-6,47
Algeciras	1,28	3,47	171	0,85	2	1,15	-12,35	-10,37	-16	-7,92	-7	0,92	-5,86	-4,94	-16	-6,11	-5	1,11
Chiclana Fra.	0,16	-10,41	-66,06	0,19	-11	-11,19	-25,90	-31,83	23	-29,25	-33	-3,75	-4,73	-11,58	145	-7,47	-20	-12,53
Jerez de la Fra.	4,15	1,89	-54	1,96	1	-0,96	-2,98	-57,21	1,820	-1,36	-19	-17,64	-29,30	-13,09	-55	-17,36	-6	11,36
La Línea Conc.	0,54	13,30	2363	0,77	19	18,23	-34,84	-18,44	-47	-48,93	-25	23,93	-18,48	-6,65	-64	-37,53	-13	24,53
El Puerto S. M <sup>a</sup>	0,62	0,07	-89	0,73	0	-0,73	-17,93	-10,27	-43	-19,84	-11	8,84	-5,80	-0,98	-83	-7,14	-1	6,14
San Fernando	1,20	-9,09	-858	2,67	-17	-19,67	-19,06	-14,54	-24	-36,62	-25	11,62	0,00	7,76	NA	0	12	12,00
Sanlúcar de Barrameda	1,51	-17,99	-1.292	2,69	-30	-32,69	-3,33	-20,03	501	-5,83	-33	-27,17	-0,48	-0,01	-98	-0,95	0	0,95
<b>CÓRDOBA</b>	11,07	-21,43	-294	4,48	-8	-12,48	-13,03	-5,88	-55	-4,97	-2	2,97	18,80	-13,73	-173	7,19	-5	-12,19
<b>GRANADA</b>	0,06	0,06	0	0,03	0	-0,03	-35,95	-13,39	-63	-15,58	-6	9,58	-12,25	-0,43	-97	-5,98	0	5,98
Moril	10,09	2,85	-72	18,82	5	-13,82	-47,26	-37,22	-21	-70,55	-59	11,55	-10,91	-1,81	-83	-18,08	-3	15,08
<b>HUELVA</b>	-9,56	0,00	-100	-7,16	0	7,16	-25,52	-19,88	-22	-16,50	-12	4,50	12,36	-21,20	-271	9,65	-19	-28,65
Moril	25,82	19,90	-23	17,6	9	-8,6	-57,37	-34,36	-40	-38,79	-15	23,79	-34,35	1,97	-106	-41,70	2	43,70
Linares	SD	-5,28	SD	SD	-10	SD	SD	-12,83	SD	SD	-24	SD	SD	7,15	SD	SD	14	SD
<b>MÁLAGA</b>	-42,69	-42,07	-1	-9,44	-8	1,44	-184,55	-10,84	-94	-37,93	-2	35,93	-25,75	-41,94	63	-5,30	-8	-2,70
Benalmádena	7,75	-5,20	-167	8,24	-7	-15,24	-0,52	-25,31	4767	-0,55	-32	-31,45	5,02	5,91	18	6,64	8	1,36
Estepona	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
Fuengirola	17,80	10,90	-39	16,01	7	-9,01	14,56	5,22	-64	13,05	3	-10,05	-14,25	-0,35	-98	-22,74	0	22,74
Marbella	-25,98	2,04	-108	-16,97	1	17,97	-57,97	-27,48	-53	-36,12	-14	22,12	-12,74	0,38	-103	-7,46	0	7,46
Mijas	1,39	1,38	0	1,73	2	0,27	-13,34	-1,37	-90	-16,48	-2	14,48	-7,94	-4,71	-41	-11,36	-7	4,36
Torremolinos	2,99	-2,15	-172	2,69	-2	-4,69	2,99	2,29	-23	2,69	2	-0,69	9,49	-7,19	-176	9,98	-9	-18,98
Vélez-Málaga	SD	P	SD	SD	P	SD	SD	P	SD	SD	P	SD	SD	P	SD	SD	P	SD
<b>SEVILLA</b>	-12,04	8,63	-172	-2,06	1	3,06	-82,09	30,43	-137	-13,80	5	18,80	17,30	28,85	67	2,89	4	1,11
Alcalá de Guadaíra	-6,99	0,04	-101	-10,52	0	10,52	-30,81	-15,24	-51	-40,21	-18	22,21	2,12	-8,51	-501	3,10	-13	-16,10
Dos Hermanas	0,06	-11,40	-19,100	0,07	-14	-14,07	-16,27	-18,17	12	-17,77	-22	-4,23	4,48	0,96	-79	5,21	1	-4,21
Utrera	(*)	0,00	(*)	(*)	0	(*)	(*)	-18,31	(*)	(*)	-45	(*)	(*)	1,08	(*)	(*)	3	(*)
<b>Total</b>	-8,30	-57,46	592	-0,22	-1	-0,78	-816,45	-450,79	-45	-20,61	-10	10,61	-153,58	-122,40	-20	-4,40	-3	1,40

Cuadro nº 63

Fuentes: Liquidación de presupuesto de ingresos corrientes y liquidación de presupuesto de gastos corrientes.

(\*) En el ejercicio 2008 supera por primera vez los 50.000 habitantes. No formaba parte del ámbito subjetivo del Informe de "Rendición de Cuentas de Diputaciones y Ayuntamientos Mayores de 50.000 Habitantes en el Ejercicio 2007"

**Liquidación agregada de los presupuestos cerrados**

	Oblig. ptes de pago a 01/01	Modif. saldo inicial y anulac.	Total	Prescripciones	Pagos realizados	Pagos	Obligac. ptes. de pago a 31/12
Obligaciones de pptos. cerrad.			obligaciones				
	1.882,54	-52,19	1.830,35	1,60	753,47	755,07	1.075,28
<b>Ptes. De cobro a 01/01</b>	<b>Modificac</b>	<b>Total dchos anulados</b>	<b>Total dchos cancelados</b>	<b>Total dchos derechos</b>	<b>Recaudación</b>	<b>Ptes. De cobro a 31/12</b>	
Derechos a cobrar de pptos cerrad.	Saldo inicial	92,75	99,13	1.924,05	356,46	1.567,60	
Diferencia	304,42		93,70		-397,02	492,32	

**Cuadro nº 64**

Fuente: Liq. de ppto. cerrados.

Ayuntamiento	Obligaciones de presupuestos cerrados gastos										M€		
	Total obligaciones					Pagos						Realización de pagos (%)	
	Saldo inic. obligac. (+- modif. y anulaciones)	2008	Var. %	2007	2008	Var. %	2007	2008	Var. %	2007		2008	Var. %
<b>ALMERÍA</b>	26,04	41,50	59	20,73	34,98	69	5,31	6,52	23	80	84	4	
El Ejido	63,05	78,64	25	35,51	32,37	-9	27,54	46,27	68	56	41	-15	
Roquetas de Mar	11,70	13,65	17	11,70	13,65	17	SD	0,00	SD	100	100	-	
<b>CÁDIZ</b>	86,22	79,37	-8	42,89	45,34	6	43,33	34,02	-21	50	57	7	
Algeciras	SD	68,14	SD	SD	18,71	SD	SD	49,43	SD	SD	27	SD	
Chiclana de la Frontera	30,12	40,52	35	16,07	23,87	49	14,05	16,65	18	53	59	6	
Jerez de la Frontera	176,60	250,02	42	49,48	34,81	-30	127,12	215,21	69	28	14	-14	
La Línea de la Concep.	57,32	72,83	27	16,25	12,67	-22	41,07	60,16	46	28	15	-13	
El Puerto de Santa María	43,61	45,96	5	27,51	27,92	1	16,10	18,05	12	63	61	-2	
San Fernando	34,23	31,58	-8	18,51	20,00	8	15,72	11,58	-26	54	63	9	
Sanlúcar de Barrameda	61,78	65,34	6	8,38	7,10	-15	53,40	58,24	9	14	11	-3	
<b>CÓRDOBA</b>	54,70	56,29	3	39,82	47,11	0	14,88	9,18	0	73	84	11	
Granada	59,21	65,21	10	49,00	54,62	11	10,21	10,59	4	83	84	1	
Montil	12,52	8,90	-29	10,73	7,26	-32	1,79	1,65	-8	86	82	-4	
<b>HUELVA</b>	91,26	90,98	0	41,44	32,12	-22	49,82	58,86	18	45	35	-10	
JAÉN	76,15	109,62	44	13,81	26,43	91	62,34	83,18	33	18	24	6	
Linares	SD	11,95	SD	SD	8,85	SD	SD	3,10	SD	SD	74	SD	
<b>MÁLAGA</b>	214,11	256,56	SD	59,70	166,09	SD	154,35	90,47	SD	28	65	37	
Benalmádena	26,61	37,10	39	14,25	16,29	14	12,36	20,81	68	54	44	-10	
Estepona	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	
Fuengirola	38,35	52,50	SD	13,19	16,29	SD	25,16	36,22	SD	34	31	-3	
Marbella	97,52	86,33	-11	26,61	15,47	-42	69,10	70,85	3	27	18	-9	
Mijas	16,17	24,99	54	6,39	14,11	121	9,78	10,88	11	40	56	16	
Torremolinos	24,15	35,02	45	5,01	5,99	20	19,14	29,03	52	21	17	-4	
Vélez-Málaga	SD	P	SD	SD	P	SD	SD	P	SD	SD	P	SD	
<b>SEVILLA</b>	180,99	181,54	SD	76,79	56,01	SD	104,20	125,53	SD	42	31	-11	
Alcalá de Guadaíra	17,87	14,84	-17	9,86	7,68	-22	8,01	7,16	-11	55	52	-3	
Dos Hermanas	5,78	4,80	SD	5,35	4,38	SD	0,43	0,42	SD	93	91	-2	
Utrera	(*)	6,17	(*)	(*)	4,95	(*)	(*)	1,22	(*)	(*)	80	(*)	
<b>Total</b>	1506,06	1.850,35	22	620,86	755,07	(*)	885,21	1.075,28	21	41	41	0	
<b>Media</b>	62,75	67,79	8	22,17	27,97	26	36,88	39,83	8	51	52	1	
<b>Desviación</b>	56,05	65,70		20,09	31,51		41,12	47,77		25	27	2	

Fuente: Presupuestos cerrados de gastos

Realización de pagos (pptos. cerrados) = Pagos / Saldo inic. obligaciones (+- modif. y anulaciones)

(\*) En el ejercicio 2008 supera por primera vez los 50.000 habitantes. No formaba parte del ámbito subjetivo del Informe de "Rendición de Cuentas de Diputaciones y Ayuntamientos Mayores de 50.000 Habitantes en el Ejercicio 2007"

Cuadro nº 65

Ayuntamiento	Total derechos			Recaudación			Pendientes de cobro a 31/12			Realización de cobros			M€				
	Saldo inic. derechos (+- modif. y anulaciones)		Var. (%)	2007		2008	Var. (%)		2007		2008	Var. (%)		2007	2008	Dif	
	2007	2008		2007	2008		2007	2008		2007	2008			2007	2008		
<b>ALMERÍA</b>	60,26	42,11	-30	20,67	9,01	-56	39,59	33,10	-16	34	21	-13	34	21	-13		
El Ejido	67,14	89,42	33	22,41	8,17	-64	44,72	81,25	82	33	9	-24	33	9	-24		
Roquetas de Mar	5,82	5,54	-5	3,86	2,86	-26	1,96	2,68	37	66	52	-14	66	52	-14		
<b>CÁDIZ</b>	93,57	98,21	5	18,41	29,76	62	75,16	68,45	-9	20	30	10	20	30	10		
Algeciras	SD	77,92	SD	SD	13,12	SD	SD	64,80	SD	SD	17	SD	SD	17	SD		
Chiclana de la Frontera	39,65	46,90	18	6,53	11,10	70	33,12	35,80	8	16	24	8	16	24	8		
Jerez de la Frontera	119,63	140,33	17	23,12	16,20	-30	96,51	124,13	29	19	12	-7	19	12	-7		
La Línea de la Concep.	52,17	43,26	-17	3,95	9,92	151	48,21	33,34	-31	8	23	15	8	23	15		
El Puerto de Santa María	66,83	68,76	3	6,19	6,98	13	60,64	61,78	2	9	10	1	9	10	1		
San Fernando	37,03	37,30	1	6,67	7,17	8	30,36	30,13	-1	18	19	1	18	19	1		
Sanlúcar de Barrameda	16,65	17,71	6	5,62	5,35	-5	11,03	12,36	12	34	30	-4	34	30	-4		
<b>CÓRDOBA</b>	46,65	73,29	57	12,19	12,63	4	34,46	60,66	76	26	17	-9	26	17	-9		
<b>GRANADA</b>	210,20	199,10	-5	27,23	25,24	-7	182,97	173,86	-5	13	13	0	13	13	0		
Motril	14,12	15,05	7	2,38	4,63	94	8,86	10,42	18	17	31	14	17	31	14		
<b>HUELVA</b>	85,84	97,70	14	9,55	12,94	36	76,29	84,76	11	11	13	2	11	13	2		
<b>JAÉN</b>	151,16	143,20	-5	20,71	14,20	-31	130,45	129,00	-1	14	10	-4	14	10	-4		
Linares	SD	21,26	SD	SD	4,54	SD	SD	16,72	SD	SD	21	SD	SD	21	SD		
<b>MÁLAGA</b>	81,70	132,32	62	31,63	33,92	7	100,65	98,40	-2	39	26	-13	39	26	-13		
Benalmádena	43,39	50,27	16	5,65	7,44	32	37,74	42,83	13	13	15	2	13	15	2		
Estepona	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD		
Fuengirola	19,39	17,64	-9	4,90	4,43	-10	14,49	13,21	-9	25	25	0	25	25	0		
Marbella	204,55	180,25	-12	26,10	18,53	-29	178,45	161,72	-9	13	10	-3	13	10	-3		
Mijas	26,53	28,36	7	12,26	17,88	46	14,27	10,48	-27	46	63	17	46	63	17		
Torremolinos	19,03	27,10	42	4,34	5,05	16	14,69	22,05	50	23	19	-4	23	19	-4		
Vélez-Málaga	SD	P	SD	SD	P	SD	SD	P	SD	P	P	P	SD	P	SD		
<b>SEVILLA</b>	241,78	208,13	-14	88,21	49,83	SD	153,57	158,30	3	36	24	-12	36	24	-12		
Alcalá de Guadaíra	36,02	27,45	-24	5,63	8,20	58	30,39	18,55	-39	16	32	16	16	32	16		
Dos Hermanas	19,76	20,88	6	14,61	12,09	-17	5,15	8,79	71	74	58	-16	74	58	-16		
Utrera	(*)	14,60	(*)	(*)	4,57	(*)	(*)	10,03	(*)	(*)	31	31	(*)	(*)	31		
<b>Total</b>	1.758,87	1.924,06	9	382,82	356,46	-7	1.423,73	1.567,60	10	22	19	-3	22	19	-3		
<b>Media</b>	73,29	71,26	-3	15,95	13,20	-17	59,32	58,06	-2	26	24	-2	26	24	-2		
<b>Desviación</b>	66,43	59,95		17,73	10,69		54,52	52,03		17	14,05		17	14,05			

**Cuadro nº 66**

**Fuente:** Presupuestos cerrados de ingresos.

**Realización de cobros (Pptos. Cerrados)** = Recaudación líquida / Saldo inicial derechos (+- modif. y anulaciones)

(\*)En el ejercicio 2008 supera por primera vez los 50.000 habitantes. No formaba parte del ámbito subjetivo del Informe de "Rendición de Cuentas de Diputaciones y Ayuntamientos Mayores de 50.000 Habitantes en el Ejercicio 2007"

Cuenta de resultados agregado

Resultado	Valores absolutos M€		Valores relativos %		Dif.
	2007	2008	Var.%	2008	
Ordinario	134,28	175,9	31	143	72
Extraord.	55,33	-52,6	-195	-43	-72
<b>Ahorro-Desahorro</b>	189,61	123,3	-35	100	

**Cuadro nº 67**

Fuente: Cuenta de resultado

Cuenta de resultados (valores absolutos)

	Almería	El Ejido	Roquetas de Mar	Cádiz	Algeciras	Chiclana de la Fra.	Jerez de la Fra.	La Línea de la Conc.	El Puerto de Sta. María	San Fernando	Sanlúcar de Barrameda	Córdoba	Granada	Motril
Resultado ordinario	30,85	3,81	-3,02	2,38	-11,36	-5,42	-45,35	-8,45	-7,60	-5,33	-1,99	-24,63	-20,07	5,26
Resultado extraordinario	-9,00	4,66	-0,67	-3,18	-0,35	-0,48	15,60	-10,14	-0,15	-1,41	-1,57	30,47	-15,23	-1,29
<b>Ahorro-desahorro</b>	21,85	8,47	-3,69	-0,80	-11,71	-5,90	-29,75	-18,59	-7,75	-6,74	-3,56	5,84	-35,30	3,97

**M€**

	Huelva	Jaén	Linares	Málaga	Benalmádena	Estepona	Fuengirola	Marbella	Mijas	Tortremolinos	Vélez-Málaga	Sevilla	Alcalá de Guadaira	Dos Hermanas	Útrera
Resultado ordinario	-17,21	5,25	3,86	-26,32	8,18	SD	11,04	6,63	-3,28	-0,26	P	58,29	17,61	4,14	10,95
Resultado extraordinario	0,02	8,13	-1,05	-16,41	-3,39	SD	-4,03	-35,03	-3,16	-8,17	P	-8,01	2,70	0,83	-10,94
<b>Ahorro-desahorro</b>	-17,19	13,38	2,81	-42,73	4,79	SD	7,01	-28,40	-6,44	-8,43	P	50,28	20,31	4,97	0,01

Fuente: Cuenta de resultados.

**Cuadro nº 68**

**Cuenta de resultados (valores porcentuales)** %

	Almería	El Ejido	Roquetas de Mar	Cádiz	Algeciras	Chiclana de la Fra.	Jerez de la Fra.	La Línea de la Conc.	El Puerto de Sta. María	San Fernando	Sanlúcar de Barrameda	Córdoba	Granada	Motril
Resultado ordinario	141	45	82	-299	97	92	152	45	98	79	56	-422	57	132
Resultado extraordinario	-41	55	18	399	3	8	-52	55	2	21	44	522	43	-32
Ahorro-desahorro	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100

	Huelva	Jaén	Linares	Málaga	Benalmádena	Estepona	Fuengirola	Marbella	Mijas	Tortermolinos	Vélez-Málaga	Sevilla	Alcalá de Guadaíra	Dos Hermanas	Útrera
Resultado ordinario	100	39	137	62	171	SD	157	-23	51	3	P	116	87	83	83.165
Resultado extraordinario	0	61	-37	38	-71	SD	-57	123	49	97	P	-16	13	17	-83.065
Ahorro-desahorro	100	100	100	100	100	SD	100	100	100	100	P	100	100	100	100

**Fuente:** Cuenta de resultados. Cuadro nº 69

Relación de entidades íntegramente dependientes

Organismo autónomo	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas
ALMERÍA (AYTO) P M ESCUELAS INFANTILES	1,90	1,59
ALMERÍA (AYTO) P M DEPORTES	7,73	8,58
ALMERÍA (AYTO) P M ESCUELA TAURINA	0,09	0,05
ALMERÍA (AYTO) P M CONSEJO ECON Y SOCIAL	SD	SD
ALMERÍA (AYTO) GERENCIA M URBANISMO	20,73	15,00
EJIDO EL (AL) M DE DEPORTES	1,43	1,39
EJIDO EL (AL) RADIO EJIDO	0,42	0,38
ALGECIRAS (CA) P M DEPORTES	4,17	3,51
ALGECIRAS (CA) P M CULTURA J. LUIS CANO	2,51	2,46
ALGECIRAS (CA) P M UNIVERSITARIA	1,32	1,29
ALGECIRAS (CA) GERENCIA M DE URBANISMO	9,53	6,54
ALGECIRAS (CA) INST CONSERV DE LA NATURALEZA	0,65	0,60
ALGECIRAS (CA) P M EST TURISTICOS	0,70	0,69
ALGECIRAS (CA) F M IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	3,63	3,44
CÁDIZ (AYTO) P M CULTURA	2,49	2,45
CÁDIZ (AYTO) P M COAC Y FIESTAS DEL CARNAVAL	2,09	2,14
CÁDIZ (AYTO) INST M DEPORTE	5,34	5,35
CÁDIZ (AYTO) P M VIVIENDA	3,66	2,97
CÁDIZ (AYTO) F M LA MUJER	0,71	0,81
CÁDIZ (AYTO) INST FOMENTO EMPLEO Y FORMACION	9,04	8,03
CHICLANA DE LA FRONTERA (CA) GERENCIA M URBANISMO	4,01	6,69
JERÉZ DE LA FRA. (CA) P M PARQUE ZOOLOGICO JARDIN BOTANICO	1,96	2,01
JERÉZ DE LA FRONTERA (CA) GERENCIA M DE URBANISMO	SD	SD
JERÉZ DE LA FRONTERA (CA) F M FORMACION Y EMPLEO	3,35	0,65
JERÉZ DE LA FRONTERA (CA) INST PROMOC Y DESARROLLO	SD	SD
JERÉZ DE LA FRONTERA (CA) GERENCIA M DE DEPORTES	SD	SD
JERÉZ DE LA FRONTERA (CA) INST DE CULTURA	SD	SD
LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, LA (CA) P M DEPORTES	1,34	1,52
LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, LA (CA) F M CULTURA Y JUVENTUD	0,76	0,78
LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, LA (CA) INST M EMPLEO Y FORMACION	0,27	0,41
LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, LA (CA) PM GESTIÓN TRIBUT Y RECAUDACIÓN	0,52	0,48
LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, LA (CA) GERENCIA M URBANISMO	0,09	0,03
LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, LA (CA) P M TURISMO	2,16	0,80
SAN FERNANDO (CA) P M CULTURA Y FIESTAS	2,24	2,30
SAN FERNANDO (CA) P M DEPORTES Y JUVENTUD	4,09	4,12
SAN FERNANDO (CA) P M SERVICIOS SOCIALES	1,68	1,41
SAN FERNANDO (CA) P M GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	4,15	5,93
SAN FERNANDO (CA) P M DE LA MUJER	0,35	0,29
SAN FERNANDO (CA) INSTITUTO PROMOCION CIUDAD	1,23	1,65
SAN LÚCAR DE BARRAMEDA (CA) P M JUVENTUD Y DEPORTES	0,56	0,56
SAN LÚCAR DE BARRAMEDA (CA) P M TURISMO	0,18	0,18
SAN LÚCAR DE BARRAMEDA (CA) F M CULTURA	0,13	0,13
SAN LÚCAR DE BARRAMEDA (CA) GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	8,28	4,30
CÓRDOBA (AYTO) INST M DEPORTES	11,96	10,30
CÓRDOBA (AYTO) INST ARTES ESCENICAS (GRAN TEATRO)	SD	SD
CÓRDOBA (AYTO) INST GESTION MEDIOAMBIENTAL (JARDIN BOTANICO)	2,68	2,82
CÓRDOBA (AYTO) GERENCIA M DE URBANISMO	SD	SD
CÓRDOBA (AYTO) INST M DESARROLLO ECON Y EMPLEO	SD	SD
GRANADA (AYTO) P M ESCUELAS INFANTILES	3,29	3,14
GRANADA (AYTO) P M DEPORTES	9,23	9,96
GRANADA (AYTO) INST M DE FORMACION Y EMPLEO	4,80	4,93
GRANADA (AYTO) RES EST FUERANDO DE LOS RÍOS	0,51	0,49

Cuadro nº 70 (Continúa)

Organismo autónomo	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas
GRANADA (AYTO) ALBAICIN DE GRANADA	7,66	6,76
GRANADA (AYTO) SAN VICENTE CASA MUSEO	0,54	0,50
GRANADA (AYTO) GERENCIA M URBANISMO	33,52	30,43
GRANADA (AYTO) AGENCIA M TRIBUTARIA	3,43	3,71
GRANADA (AYTO) P M CENTRO CULTURAL MANUEL DE FALLA	SD	SD
MOTRIL (GRA)P M TURISMO	0,19	0,17
MOTRIL (GRA)CIUDAD DE MOTRIL DE RECAUDACION	0,53	0,51
MOTRIL (GRA)F PUBL RESIDENCIA DE ANGLANOS S LUIS	1,36	1,62
HUELVA (AYTO) P M DEPROTE ANDES ESTRADA	SD	SD
HUELVA (AYTO) GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	SD	SD
HUELVA (AYTO) P M CULTURA	SD	SD
HUELVA (AYTO) P DESARROLLO LOCAL "HUELVA IMPULSA"	SD	SD
JAÉN (AYTO) UNIVERSIDAD POPULAR	SD	SD
JAÉN (AYTO) ESCUELA TALLER RESTAURACION ARQUITEC.JARDINES	SD	SD
JAÉN (AYTO) GERENCIA M DE URBANISMO	SD	SD
JAÉN (AYTO) P ASUNTOS SOCIALES	SD	SD
JAÉN (AYTO) P M DEPORTES	SD	SD
JAÉN (AYTO) CENTRO ESPC M JARDINES Y NATURALEZA	SD	SD
JAÉN (AYTO) IMEFE	SD	SD
JAÉN (AYTO) P M CULTURA Y TURISMO	SD	SD
LINARES (JA) P M BIENESTAR SOCIAL	SD	SD
LINARES (JA) OAL INDUSTRIAL Y PAISAJE	SD	SD
BENALMADENA (MA) P M DEPORTIVO	1,98	2,14
FUENGIROLA (MA) AGENCIA MUNICIPAL DE RECAUDACION	SD	SD
FUENGIROLA (MA) P M SERVICIOS MUNICIPALES	SD	SD
FUENGIROLA (MA) PROMOC Y DESARROLLO LOCAL	1,40	0,79
MÁLAGA (AYTO)INST M DE EMPLEO	5,51	6,20
MÁLAGA (AYTO)GERENCIA M DE URBANISMO	92,00	132,56
MÁLAGA (AYTO)F PUBL M DEPORTIVA	13,42	15,48
MÁLAGA (AYTO)INST M DE LA VIVIENDA	104,99	99,38
MÁLAGA (AYTO)F PABLO RUIZ PICASSO	2,08	2,05
MÁLAGA (AYTO)F M BOTANICO CIUDAD DE MÁLAGA	3,37	3,09
MÁLAGA (AYTO)F PUBL M CENTRO DE INFORMATICA	11,91	12,35
MÁLAGA (AYTO) AGENCIA M ENERGIA	1,89	1,25
MÁLAGA (AYTO) GESTION TRIBUTARIA Y OTROS SERVICIOS	13,19	12,63
MARBELLA (MA)F M ARTE Y CULTURA	3,60	3,44
MARBELLA (MA) CTRO M FORMACION Y EMPLEO	0,89	0,92
MARBELLA (MA) MARBELLA SOLIDARIA	1,75	1,87
MIJAS (MA)P M DEL SUELO Y LA VIVIENDA	0,00	-
MIJAS (MA) P M DE DEPORTE	3,09	3,10
MIJAS (MA) P UNIVERSIDAD POPULAR	0,80	0,87
TORREMOLINOS (MA)P M DE DEPORTES	3,87	3,84
TORREMOLINOS (MA)DESARROLLO LOCAL	1,45	0,89
VÉLEZ-MÁLAGA (MA) TEATRO DEL CARMEN	SD	SD
VÉLEZ-MÁLAGA (MA)P M ASUNTOS SOCIALES	SD	SD
VÉLEZ-MÁLAGA (MA) P DEPORTIVO VELENO	SD	SD
VÉLEZ-MÁLAGA (MA) OAL DE DESARROLLO INTEGRAL	SD	SD
VÉLEZ-MÁLAGA (MA) GERENCIA M URBANISMO	SD	SD
DOS HERMANAS (SE) P M DEPORTES	4,78	6,60
SEVILLA (AYTO)GERENCIA M URBANISMO	SD	SD
SEVILLA (AYTO)INST M DE DEPORTES	35,15	34,34
SEVILLA (AYTO)P DEL REAL AL CAZAR	5,16	4,82
SEVILLA (AYTO)AGENCIA M DE RECAUDACION	7,95	9,26
SEVILLA (AYTO) INST DE LA CULTURA Y DE LAS ARTES	10,44	10,24
SEVILLA (AYTO) GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	SD	SD

Cuadro nº 70 (Continúa)

Sociedades Mercantiles	Balance activo	Resultado explotación	Resultado financiero	Resultado antes de impuestos	Resultado del ejercicio procedente de operaciones continuas	Resultado del ejercicio
ALMERÍA (AL) E M INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, SA (EMISA)	17,81	0,10	-0,06	0,04	0,04	0,04
ALMERÍA (AL) INTERALMERÍA TELEVISION, SA	1,11	-0,22	0,00	-0,22	-0,16	-0,16
ALMERÍA (AYTO) E M ALMERÍA XXI SA	26,88	4,77	-0,45	4,33	4,31	4,31
EJIDO, EL (AL) DESARROLLO URBANÍSTICO DE EL EJIDO, S.L.	6,03	0,22	-0,13	0,09	0,09	0,09
EJIDO, EL (AL) RESIDENCIA GERIÁTRICA CIUDAD DE EL EJIDO S.L.	0,94	-0,03	0,00	-0,03	-0,03	-0,03
CÁDIZ (AYTO) E M AGUAS	SD	SD	SD	SD	SD	SD
CÁDIZ (AYTO) E M FOMENTO ECONOMICO DE CÁDIZ 2000	3,55	0,31	-0,05	0,26	0,24	0,24
CÁDIZ (AYTO) INFORMACION Y COMUNICACION M DE CÁDIZ, S.A.	28,70	0,38	-0,20	0,18	0,18	0,18
CÁDIZ (AYTO) PROMOC Y GESTION VIVIENDAS, S.A. (PROCAS)	SD	SD	SD	SD	SD	SD
CÁDIZ (AYTO) SUMINISTRADORA ELÉCTRICA SA	SD	SD	SD	SD	SD	SD
CÁDIZ (AYTO) E M APARCAMIENTOS, SA	SD	SD	SD	SD	SD	SD
ALGECIRAS (CA) ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y GESTION SAM	7,34	0,52	0,04	0,56	0,55	0,55
ALGECIRAS (CA) E M AGUAS ALGECIRAS, S.A.	12,11	-0,20	-0,04	-0,25	-0,15	-0,15
ALGECIRAS (CA) E M SUELO Y VIVIENDAS, S.A.	17,70	0,89	-0,84	0,05	0,05	0,05
ALGECIRAS (CA) MEDIOS DE COMUNICACION	0,50	0,11	0,00	0,10	0,10	0,10
CHICLANA DE LA FRONTERA (CA) CHICLANA NATURAL, S.A.	66,00	0,06	-0,26	-0,20	-0,20	-0,20
CHICLANA DE LA FRONTERA (CA) E M SUELO INDUSTRIAL SA (EMSI)	SD	SD	SD	SD	SD	SD
CHICLANA DE LA FRONTERA (CA) TV CHICLANA SA	SD	SD	SD	SD	SD	SD
JEREZ DE LA FRONTERA (CA) C M DE JEREZ, S.A. (COMUJESA)	2,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
JEREZ DE LA FRONTERA (CA) E M AGUAS DE JEREZ, S.A. (AJEISA)	169,54	-2,39	-3,11	-5,50	-5,50	-5,50
JEREZ DE LA FRONTERA (CA) E M EXPLOTACION DE MONTES PROPIOS, S.A.	3,04	-0,32	-0,07	-0,39	-0,39	-0,39
JEREZ DE LA FRONTERA (CA) E M VIVIENDA, S.A. (EMUJESSA)	132,40	1,54	-1,44	0,10	0,10	0,10
JEREZ DE LA FRONTERA (CA) GESTION M DEL SUELO, S.A.	15,26	0,23	-0,26	-0,03	-0,03	-0,03
JEREZ DE LA FRONTERA (CA) JEREZ DE COMUNICACION, S.A. (JECOMUSA)	1,08	-0,49	-0,12	-0,61	-0,61	-0,61
JEREZ DE LA FRONTERA (CA) JEREZ RECAUDACION Y SERVICIOS (JEREYSSA)	23,83	0,26	-1,44	-1,18	-1,18	-1,18
LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, LA (CA) E M SUELO Y VIVIENDA S.L.	23,28	-0,26	-0,20	-0,46	-0,50	-0,50
LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, LA (CA) S COMUNICACIONES LA LÍNEA SL	1,39	0,21	0,00	0,21	0,21	0,21
LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, LA (CA) S M EL CONCHAL	SD	SD	SD	SD	SD	SD
LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, LA (CA) S M MATADERO LINENSE SL	1,16	0,18	-0,01	0,17	0,17	0,17
EL PUERTO DE SANTAMARÍA (CA) AGUAS DEL PUERTO E M SA (APEMSA)	27,04	-0,02	0,02	0,01	0,01	0,01
EL PUERTO DE SANTAMARÍA (CA) E M SUELO Y VIVIENDA SA	23,30	-0,06	-0,13	-0,19	-0,19	-0,19
EL PUERTO DE SANTAMARÍA (CA) IMPULSA EL PUERTO, S.L.	47,73	3,78	1,21	4,99	4,99	4,99
EL PUERTO DE SANTAMARÍA (CA) SERV ECONOMICO, S.L.	5,69	0,15	-0,15	0,00	0,00	0,00
SAN FERNANDO (CA) E SUELO ISLEÑO SA	40,45	0,76	-0,18	0,57	0,57	0,57
SAN LÚCAR DE BARRAMEDA (CA) E M LIMPIEZA COLEGIOS (ELICODESA)	SD	SD	SD	SD	SD	SD
SAN LÚCAR DE BARRAMEDA (CA) E M LIMPIEZA VIA PUBLICA (EMULISAM)	SD	SD	SD	SD	SD	SD
SAN LÚCAR DE BARRAMEDA (CA) E M VIVIENDA	SD	SD	SD	SD	SD	SD
SAN LÚCAR DE BARRAMEDA (CA) ECOSAN SA	SD	SD	SD	SD	SD	SD
SAN LÚCAR DE BARRAMEDA (CA) RECAUDACION Y SERVICIOS	0,96	0,03	-0,03	0,00	0,00	0,00
CÓRDOBA (AYTO) AGUAS DE CÓRDOBA, S.A. (EMACSA)	73,67	1,34	-1,29	0,06	0,06	0,06
CÓRDOBA (AYTO) AUTOBUSES DE CÓRDOBA (AUCORSA)	15,06	1,15	-0,68	0,48	0,48	0,48
CÓRDOBA (AYTO) CEMENTERIOS DE CÓRDOBA, S.A.M.(GECOSAM)	20,08	-1,41	0,04	-1,37	-1,37	-1,37
CÓRDOBA (AYTO) E M VIVIENDAS DE CÓRDOBA, S.A. (VIMCOSA)	76,24	4,65	-0,63	4,03	3,54	3,54
CÓRDOBA (AYTO) MERCADOS DE CÓRDOBA (MERCACÓRDOBA)	15,30	0,26	0,23	0,49	0,50	0,50
CÓRDOBA (AYTO) PROYECTOS DE CÓRDOBA SIGLO XXI (PROCÓRDOBA)	95,52	-8,93	-2,02	-10,95	-10,95	-10,95
CÓRDOBA (AYTO) SANAMIENTOS DE CÓRDOBA, S.A. (SADECO)	42,34	0,80	-0,79	0,02	0,02	0,02
DOS HERMANAS (SE) APUESTAS MUTUAS ANDALUZAS SA (HIPODROMO)	SD	SD	SD	SD	SD	SD
DOS HERMANAS (SE) DESARROLLO ECONOMICO	SD	SD	SD	SD	SD	SD

Cuadro nº 70 (Continúa)

Sociedades Mercantiles	Balance activo	Resultado explotación	Resultado financiero	Resultado antes de impuestos	Resultado del ejercicio procedente de operaciones continuas	Resultado del ejercicio
GRANADA (AYTO) E M ARASTI Y SANEAMIENTO SA	99,01	5,99	-2,31	3,68	2,58	2,58
GRANADA (AYTO) E M CEMENTERIO Y SERV FUNERARIOS, S.L.	9,18	0,27	0,07	0,34	0,34	0,34
GRANADA (AYTO) E M VIVIENDA Y SUELO SA	99,86	0,77	-0,44	0,33	0,33	0,33
GRANADA (AYTO) MERCAGRANADASA		SD	SD	SD	SD	SD
MOTRIL (GR) E M VIVIENDA, S.A.	7,22	0,19	-0,06	0,13	0,12	0,12
MOTRIL (GR) LIMPIEZA PUB COSTA TROPICAL, S.A.	1,51	-0,22	-0,04	-0,26	-0,26	-0,26
MOTRIL (GR) RADIO TELEVISION DE MOTRIL, S.L.	0,16	-0,04	-0,01	-0,04	-0,04	-0,04
HUELVA (AYTO) E HUELVA DEPORTES	SD	SD	SD	SD	SD	SD
HUELVA (AYTO) E M AGUAS DE HUELVA SA	SD	SD	SD	SD	SD	SD
HUELVA (AYTO) E M TRANSPORTES URBANOS SA	SD	SD	SD	SD	SD	SD
HUELVA (AYTO) E M VIVIENDA SA	SD	SD	SD	SD	SD	SD
HUELVA (AYTO) LIMPIEZA DE COLLEGIOS SA	SD	SD	SD	SD	SD	SD
JAÉN (AYTO) E P APARCAMIENTOS Y SERVICIOS (EPPASSA)	SD	SD	SD	SD	SD	SD
JAÉN (AYTO) S M VIVIENDA	SD	SD	SD	SD	SD	SD
MÁLAGA (AYTO) E M INICIATIVAS ACTIVIDADES EMPRESAR, S.A.	23,66	-4,53	0,23	-4,30	-4,30	-4,30
MÁLAGA (AYTO) E MALAGUENA DE TRANSPORTES, S.A.	26,35	0,34	-0,34	0,00	0,00	0,00
MÁLAGA (AYTO) E PARQUE CEMENTERIO, S.A.	23,75	0,98	-0,93	0,05	0,04	0,04
MÁLAGA (AYTO) E M AGUAS DE MÁLAGA	211,42	3,81	-3,75	0,06	0,06	0,06
MÁLAGA (AYTO) FESTIVAL DE GINE DE MÁLAGA	3,26	0,06	-0,06	0,00	0,00	0,00
MÁLAGA (AYTO) LIMPIEZAS M Y PARQUE DEL OESTE, S.A.	3,14	-0,14	0,14	0,00	0,00	0,00
MÁLAGA (AYTO) MASERCA, S.A, M	1,32	0,14	0,04	0,18	0,18	0,18
MÁLAGA (AYTO) PALACIO DE DEPORTES MÁLAGA, S.A.M.	3,52	-2,11	0,05	-2,09	-2,09	-2,09
MÁLAGA (AYTO) THEATRO CERVANTES DE MÁLAGA, S.A.	1,98	0,33	0,02	0,35	0,35	0,35
MÁLAGA (AYTO) E M GESTION MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE MÁLAGA	1,53	-1,01	0,01	-0,99	-0,99	-0,99
BENALMÁDENA (MA) INNOVACION PROBENALMÁDENA, S.A.	10,05	0,14	0,00	0,14	0,14	0,14
BENALMÁDENA (MA) PROMOC VIVIENDAS SUELOS Y EVENTOS (PROVISE)	9,45	0,20	-0,02	0,18	0,18	0,18
BENALMÁDENA (MA) PUERTO DEPORTIVO	SD	SD	SD	SD	SD	SD
BENALMÁDENA (MA) TRANSPORTES PÚBLICOS SAU	SD	SD	SD	SD	SD	SD
BENALMÁDENA (MA) GESTION RECURSOS INGRESOS	SD	SD	SD	SD	SD	SD
ESTEPONA (MA) CAMPUS SL	SD	SD	SD	SD	SD	SD
ESTEPONA (MA) COMPRAS ESTEPONA XXI SL	SD	SD	SD	SD	SD	SD
ESTEPONA (MA) DESARROLLOS MUNICIPALES; SL	SD	SD	SD	SD	SD	SD
ESTEPONA (MA) E M PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO URBANÍSTICO SL	SD	SD	SD	SD	SD	SD
ESTEPONA (MA) EMPLEO ESTEPONA XXI SL	SD	SD	SD	SD	SD	SD
ESTEPONA (MA) ESTEPONA XXI CONTROL CONTABLE SL	SD	SD	SD	SD	SD	SD
ESTEPONA (MA) ESTEPONA XXI CONTROL SERVICIOS SL	SD	SD	SD	SD	SD	SD
ESTEPONA (MA) EVENTOS ESTEPONA XXI SL	SD	SD	SD	SD	SD	SD
ESTEPONA (MA) IMAGEN ESTEPONA XXI SL	SD	SD	SD	SD	SD	SD
ESTEPONA (MA) JARDINES ESTEPONA XXI SL	SD	SD	SD	SD	SD	SD
ESTEPONA (MA) PLANEAMIENTO ESTEPONA XXI SL	SD	SD	SD	SD	SD	SD
ESTEPONA (MA) PROMOCION Y COMUNICACION SL	SD	SD	SD	SD	SD	SD
ESTEPONA (MA) REVISIONES URBANÍSTICAS SL	SD	SD	SD	SD	SD	SD
ESTEPONA (MA) SERVICIOS ESTEPONA XXI SL	SD	SD	SD	SD	SD	SD
ESTEPONA (MA) SERVICIOS MUNICIPALES SL	SD	SD	SD	SD	SD	SD
ESTEPONA (MA) SERVICIOS ESTEPPONA XXI SL	SD	SD	SD	SD	SD	SD
ESTEPONA (MA) TELEVISION MAR SL	SD	SD	SD	SD	SD	SD
ESTEPONA (MA) TRIBUTOS ESTEPONA XXI SL	SD	SD	SD	SD	SD	SD
ESTEPONA (MA) TURISMO Y ACTIVIDADES RECREATIVAS SL	SD	SD	SD	SD	SD	SD
ESTEPONA (MA)E M VIVIENDA Y APARCAMIENTOS SL	SD	SD	SD	SD	SD	SD
ESTEPONA (MA) OBRAS ESTEPONA XXI SL	SD	SD	SD	SD	SD	SD
FUENGIROLA (MA) ASERSAM	SD	SD	SD	SD	SD	SD

Cuadro n° 70 (Continúa)

Sociedades Mercantiles	Balance activo	Resultado explotación	Resultado financiero	Resultado antes de impuestos	Resultado del ejercicio	
					operaciones continuas	Sociedades Mercantiles
FUENGIROLA (MA) EQUIPO DE APOYO (EQUISAM)	SD	SD	SD	SD	SD	SD
FUENGIROLA (MA) FUENGIROLA TELEVISION SA	0,30	0,17	-0,08	0,09	0,07	0,07
FUENGIROLA (MA) PARQUE CEMENTERIO, S.A.M. (PARCESAM)	SD	SD	SD	SD	SD	SD
FUENGIROLA (MA) PUERTO DEPORTIVO	SD	SD	SD	SD	SD	SD
FUENGIROLA (MA) SOHAIL APARCAMIENTOS S.A	1,48	-0,40	0,00	-0,40	-0,40	-0,40
FUENGIROLA (MA) PARQUE CEMENTERIO SAM	SD	SD	SD	SD	SD	SD
MARBELLA (MA) ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2000 S.L	0,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MARBELLA (MA) CONTROL DE SERVICIOS LOCALES, S.L	0,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MARBELLA (MA) CONTROL LIMPIEZA ABAST Y SUMINISTROS 2000	0,61	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MARBELLA (MA) DIFUSION Y COMUNICACION 2000 S.L	0,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MARBELLA (MA) EXPLOTACIONES HOTELERAS DEL CLUB MARÍTIMO	SD	SD	SD	SD	SD	SD
MARBELLA (MA) GERENCIA DE COMPRAS Y CONTRATACION	16,73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MARBELLA (MA) GERENCIA DE OBRAS Y SERVICIOS	1,58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MARBELLA (MA) TRANSPORTES LOCALES 2000 S.L	0,53	0,05	0,00	0,05	0,05	0,05
MARBELLA (MA) TURISMO AYTO. MARBELLA 2000 S.L.	2,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MIJAS (MA) MIJAGUA, S.A.	7,07	0,29	-0,04	0,25	0,25	0,25
MIJAS (MA) MIJAS COMUNICACIÓN	0,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TORREMOLINOS (MA) ASEO Y LIMPIEZA	0,23	0,04	0,00	0,04	0,04	0,04
TORREMOLINOS (MA) LIMPIEZA DE TORREMOLINOS, S.A.	3,19	0,08	-0,04	0,04	0,04	0,04
TORREMOLINOS (MA) LOS PINARES VIVERO M	SD	SD	SD	SD	SD	SD
TORREMOLINOS (MA) PALAC CONGRESOS Y EXPOSIC COSTA DEL SOL	1,01	-0,12	0,00	-0,12	-0,08	-0,08
TORREMOLINOS (MA) SAMSET	6,86	-0,05	-0,08	-0,15	-0,13	-0,13
TORREMOLINOS (MA) TORREMOLINOS TELEVISION, S.A.	SD	SD	SD	SD	SD	SD
VELEZ MALAGA (MA)E M VIVIENDA	SD	SD	SD	SD	SD	SD
SEVILLA (AYTO) E LIMPIEZA PUB Y PROTECCION AMBIENTAL SA	82,08	-10,62	-3,42	-14,04	-14,04	-14,04
SEVILLA (AYTO) INST DE LA CULTURA Y DE LAS ARTES	SD	SD	SD	SD	SD	SD
SEVILLA (AYTO) SEVILLA GLOBAL SA	SD	SD	SD	SD	SD	SD
SEVILLA (AYTO) E M ABAST SANEAAMIENTO AGUAS, S.A. (EMASESA)	522,44	1,28	-1,20	0,08	0,08	0,08
SEVILLA (AYTO) TRANSPORTES URBANOS DE SEVILLA, S.A. (TUSSAM)	190,71	-51,08	-3,06	-54,14	-54,14	-54,14
ALCALA DE GUADAIRA (SE) ALCALA COMUNICACION	0,63	0,01	0,00	0,01	0,00	0,00
ALCALA DE GUADAIRA (SE) E M PROMOC DE ALCALA SA	SD	SD	SD	SD	SD	SD
ALCALA DE GUADAIRA (SE) INNOVAR EN ALCALA	7,41	0,02	-0,03	-0,01	-0,01	-0,01
DDOS HERMANAS (SE) APUESTAS MUTUAS ANDALUZAS, S.A.(HIPODROMO)	SD	SD	SD	SD	SD	SD
DDOS HERMANAS (SE) DESARROLLO ECONOMICO	SD	SD	SD	SD	SD	SD

Cuadro nº 70

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 23 de agosto de 2011, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, por la que se hace pública la formalización de contrato en su ámbito.*

Esta Dirección Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138, punto 2, de la Ley de Contratos del Sector Público, hace pública la formalización de contrato siguiente:

1. Entidad contratante.
  - a) Organismo: Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión de Recursos.
  - c) Número del expediente: P.A. 22/10.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Gestión de Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Gestión de servicio de resonancia nuclear magnética para los CHARE de Guadix y Loja, me-

dante concierto en la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería.

- c) Lotes: No. Lote único.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 21, de 1 febrero de 2011.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Importe máximo de licitación: 792.606,00 € (IVA exento, en base al punto 20.1.3 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre).
5. Formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 26.7.2011.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 16.8.2011.
  - c) Contratista: Alliance Medical Diagnósticos, S.L.U.
  - e) Nacionalidad: Española.Importe de la adjudicación: 611.247,00 € (IVA exento).
6. Lotes declarados desiertos: No. Véase informe técnico.

El Ejido, 23 de agosto de 2011.- La Directora Gerente, María Agapita García Cubillo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 4 de julio de 2011, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución de expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2010-0100.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Francisco Casas Fajardo, cuyo último domicilio conocido estuvo en Algeciras (Cádiz).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Francisco Casas Fajardo, DAD-CA-2010-0100, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-0966, cuenta 29, finca 88017, sita en Avda. de Irlanda, 4, 2 B, en Algeciras (Cádiz) se ha dictado Resolución de 24 de mayo de 2011, del Gerente Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas: Apartados a), c) del art 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud:

«La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente.

No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.» Se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24, local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cádiz, 4 de julio de 2011.- El Gerente, Rafael Márquez Berral.

*ANUNCIO de 22 de agosto de 2011, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2010-0146.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Francisco, Ángel, David, Juan Vela S. Sebastián, cuyo último domicilio conocido estuvo en Conil de la Frontera (Cádiz).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Fco.A.D.J. Vela S. Sebastián, DAD-CA-2010-0146, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-0913, finca 14420, sita en calle Méjico, 9, 2 Izq. A, en Conil de la Frontera (Cádiz) se ha dictado Resolución de 5 de julio de 2011, del Gerente Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas: Apartados a), c) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud:

«La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente.

No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.» se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24, local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cádiz, 22 de agosto de 2011.- El Gerente, Rafael Márquez Berral.

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

*ANUNCIO de 24 de agosto de 2011, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4, 7.ª planta, de Almería.

Expediente núm.: AL/CE3/00031/2010.  
Entidad: Editorial Andaluza Prensa y Revistas.  
Acto notificado: Inicio expediente de reintegro.

Expediente núm.: AL/CE3/00044/2010.  
Entidad: Editorial Andaluza Prensa y Revistas.  
Acto notificado: Inicio expediente de reintegro.

Almería, 24 de agosto de 2011.- La Directora, Francisca Pérez Laborda.

**CONSEJERÍA DE SALUD**

*ANUNCIO de 22 de agosto de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica Resolución de 1 de junio de 2011, recaída en el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de la Consejera de Salud, de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en el ámbito de esta Consejería en la Provincia de Sevilla.*

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar, y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica la siguiente Resolución, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sitos en Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena-I, de Sevilla.

Interesado/a: Ricardo Olivera García.

Acto notificado: Resolución de 1 de junio de 2011, de la Consejera de Salud, del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de dicha Consejería en la provincia de Sevilla.

Sentido: Desestimado.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación al interesado/a, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de agosto de 2011.- La Secretaria General Técnica, M.ª José Gualda Romero.

*ANUNCIO de 22 de agosto de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica Resolución de 1 de junio de 2011, recaída en el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de la Consejera de Salud, de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.*

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar, y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica la siguiente Resolución, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sitos en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-I, de Sevilla.

Interesada: Carolina Saldaña Díaz.

Acto notificado: Resolución de 1 de junio de 2011, de la Consejera de Salud, del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de dicha Consejería en la provincia de Sevilla.

Sentido: Desestimado.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación a la interesada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de agosto de 2011.- La Secretaria General Técnica, M.ª José Gualda Romero.

*ANUNCIO de 22 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en Avenida Martín Alonso Pinzón, núm. 6, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.
- Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones ante la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Salud.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud.
- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

Núm. Expte.: 21-0063-11-P.

Encausado: Micro Computer Systems-Network, S.L.  
Último domicilio: C/ Valencia, 42, 2.º A, 43850, Cambri, Tarragona.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 22 de agosto de 2011.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

*ANUNCIO de 22 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando liquidaciones de tasas por sanciones en expedientes sancionadores por infracción a la normativa sobre materia de protección al consumidor.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la tasa por sanción de expedientes sancionadores, incoados por esta Delegación por infracción a la normativa sobre materia de protección al consumidor, contra quien más abajo se indica.

Esta Delegación de Salud ha resuelto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en BOJA, a los efectos de notificación.

Se le comunica que a tenor de lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el periodo voluntario para el ingreso de la deuda tributaria resultante de liquidaciones practicadas por la Administración deberá hacerse en los siguientes plazos:

1.º. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

2.º. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido el periodo voluntario sin que se haya efectuado el ingreso correspondiente, se abrirá el periodo ejecutivo.

Para proceder al ingreso de la deuda tributaria se cumplimentará el Modelo 046, del que una vez efectuado el pago correspondiente, se deberá hacer entrega del «ejemplar para la Administración» en esta Delegación Provincial de Salud.

Con apercibimiento de que si no consta el pago de la cantidad devengada en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Núm. Expte.: 21-0024-11-P.

Interesado: El Houcine Ait Aissa.

Último domicilio: C/ Ntra. Sra. del Rosario, 1 - Esc. F - Pta. 2, 21450 Cartaya (Huelva).

Acto que se notifica: Liquidación de tasa por infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: 21-0029-11-P.

Interesado: Muebles Aguaded, S.L.L.

Último domicilio: C/ Monjas, 17, 21440 Lepe (Huelva).

Acto que se notifica: Liquidación de tasa por infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 22 de agosto de 2011.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*NOTIFICACIÓN de 22 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de iniciación de procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía del establecimiento turístico que se cita.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al titular que se relaciona los acuerdos de iniciación de la cancelación de la inscripción, significándoles que para conocer el contenido íntegro de las mismas y constancia de su conocimiento, podrán personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en C/ Jesús Nazareno, 21, de Huelva.

Núm expediente: 2011/HU/000142.

Interesado: Don Joaquín José Do Carmo Silva, representante de «Villas La Taboa, S.L.L.»

Último domicilio: Finca La Taboa, s/n, Villablanca, Huelva.

Acto que se notifica: Acuerdo de iniciación de procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía.

Extracto del contenido: Acuerdo de iniciación de procedimiento de cancelación de la inscripción del establecimiento hotelero denominado «La Taboa».

Lo que se notifica para general conocimiento, pudiendo los interesados en el expediente, en el plazo de un mes, interponer el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte.

Huelva, 22 de agosto de 2011.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), la Secretaria General, M.ª Dolores Fiñana López.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 23 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que a continuación se relacionan.

Los procedimientos se refieren al Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta, donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Resolución de concesión de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula la creación del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad.

JODAR (DPJA)551-2011-0008414-1 RAFAELA MONTAVEZ JIMENEZ  
TORREDEL CAMPO (DPJA)551-2011-00021372-1 ANA BELEN LOPEZ ALCANTARA

Resolución denegatoria de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula la creación del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad.

MENGIBAR (DPJA)551-2011-00022444-1 RAFAELA LIEBANA LIEBANA

Resolución de modificación de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula la creación del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad.

LINARES	(DPJA)551-2010-00032616-1	HERMINIA ROMERO SANTIAGO
JAEN	(DPJA)551-2010-00025188-1	CLAUDIA MARITZA TAIMAL LOPEZ
ANDUJAR	(DPJA)551-2011-00013747-1	FRANCISCO DEL MORAL PEREZ
MARTOS	(DPJA)551-2011-00008324-1	MARIA DE LA PAZ DEL MORAL SUSI

Resolución de archivo de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

BAILÉN	(DPJA)551-2011-00013395-1	IANCU CALIN
BAILÉN	(DPJA)551-2011-00011316-1	ESTRELLA BUSTAMANTE MORENO
BAILÉN	(DPJA)551-2011-00010950-1	JUAN PEDRO FERNANDEZ AGUILAR
LINARES	(DPJA)551-2011-00007935-1	NOEMI CORTES SANTIAGO

Resolución de extinción de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula la creación del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad.

ANDUJAR	(DPJA)551-2011-00012021-1	EVA MARIA MORENO GALLARDO
MARMOLEJO	(DPJA)551-2011-00006618-1	ELENA GABRIELA TELESENCHI
BAEZA	(DPJA)551-2011-00012407-1	CATALINA DEL MORAL LOPEZ
LA CAROLINA	(DPJA)551-2011-0008451-1	MARIA ISABEL BERNARDINO MORA
ANDUJAR	(DPJA)551-2011-0008869-1	ANA MORENO MORENO
POZO ALCON	(DPJA)551-2011-0000337-1	SONIA MORENO SANTIAGO
JAEN	(DPJA)551-2011-00010364-1	CRISTINA REYES PEREZ

Asimismo, se le advierte que estas resoluciones no agotan la vía administrativa y podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Acuerdo de extinción con suspensión del pago, de conformidad con lo establecido en el apartado 3.º del art. 13 del Decreto 2/1999, y el art. 72 de la Ley 30/1999, de 26 de noviembre de RJAP y PAC.

LA CAROLINA	(DPJA)551-2011-0005980-1	GEMA ROJANO BERNAL
BAEZA	(DPJA)551-2011-0006983-1	MARIA FERNANDEZ DIAZ

Requerimiento de subsanación de documentos preceptivos.

BAILÉN	(DPJA)551-2011-00015300-1	DAVID SANCHEZ TORRES
JAEN	(DPJA)551-2011-00016479-1	RAQUEL CHAVERO CRUZ
LINARES	(DPJA)551-2011-0023218-1	M.ª NIEVES PEREZ SEGURA
ANDUJAR	(DPJA)551-2011-00016649-1	YESICA MARTINEZ LUNA
BEAS DE SEGURA	(DPJA)551-2011-00016679-1	SOLINEIDE OLIVEIRA SANTOS
BEAS DE SEGURA	(DPJA)551-2011-00023517-1	ABDELKADER MALIH RAMDANI
CAZORLA	(DPJA)551-2011-00023251-1	BEATRIZ GARCIA GARCIA
MANCHA REAL	(DPJA)551-2011-00023449-1	CAROLINA PEÑA RIVERA
MARTOS	(DPJA)551-2011-00022560-1	ANA MARIA CONTRERAS ALBA
UBEDA	(DPJA)551-2011-00014615-1	GUILLERMO PEREZ FUGARDO
SANTIAGO PONTONES	(DPJA)551-2011-00023529-1	JESUS GARCIA TORRES
SANTIAGO PONTONES	(DPJA)551-2011-00023531-1	YERAI SANCHEZ HINOJOSA
SILES	(DPJA)551-2011-00020150-1	CARMEN PLANTON GARCIA
TORREDELCAMPO	(DPJA)551-2011-00022899-1	MARIA GLORIA MORENO LOPEZ

TORREPEROGIL	(DPJA)551-2011-00017635-1	MARIA ESTHER MORENO GARCIA
VILLACARRILLO	(DPJA)551-2011-00017614-1	SERGIO JIMENEZ HUESO
VILLANUEVA ARZOBISPO	(DPJA)551-2011-00019389-1	MARIA CARMEN SILES MUÑOZ

Con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92.

Jaén, 23 de agosto de 2011.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en finca Caterpillar, Sta. Rosalía Maqueda, 29591, Málaga. (PP. 2028/2011).*

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

### HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de referencia durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Las características básicas del proyecto se señalan a continuación:

Peticionario: Caterpillar Centro de Formación, S.L.

Emplazamiento: Finca Caterpillar, Sta. Rosalía Maqueda, 29591, Málaga.

Coordenadas centrales (aproximadas): X=359.850, Y=4.067.800, Huso 30.

Superficie de las pistas y logística: 26.570,0 m<sup>2</sup> (pista 1), 8.726,0 m<sup>2</sup> (pista 2), 16.070,0 m<sup>2</sup> (superficie logística). Total: 51.366,0 m<sup>2</sup>.

Finalidad: Pista de pruebas de retroexcavadoras cat, en horario de 6,00 a 9,00 y de 14,00 a 22,00 h. Dispone de depósito de fuel oil aéreo de doble envoltente, de 40 m<sup>3</sup>, generador móvil de 160 KVA, caseta prefabricada de 12 m<sup>2</sup> de oficina y cabina móvil de aseo. La evacuación de aguas pluviales se ejecuta en zanja en V realizada en tierra arcillosa perimetralmente a la finca.

Expediente: AAU-MA-28-10 (Ref. DPA 179/2010).

A tal efecto el proyecto técnico y el estudio de impacto ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente, sita en calle Mauricio Moro Pareto, núm. 2, Edificio Eurocom, Bloque Sur, 4.ª planta, Departamento de Prevención Ambiental.

Málaga, 16 de junio de 2011.- El Delegado, Francisco Fernández España.

*ANUNCIO de 8 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, de Autorización Ambiental Unificada del proyecto de explotación de recursos de la Sección A) Cantera «Nuevo Limonar», en el término municipal de Parauta (Málaga). (PP. 2656/2011).*

Expte.: AAU/MA/15/11.

A los efectos previstos en el Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto de explotación «Nuevo Limonar», cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Promotor: Explotaciones Río de Aguas, S.L.
- b) Emplazamiento: Se sitúa en el paraje «Algarrobillos» en el t.m. de Parauta.
- c) Superficie aproximada: El proyecto contempla la explotación de una superficie total de 25,64 ha. La superficie se divide en zona de instalaciones (7.734 m<sup>2</sup>), zona de extracción (235.925 m<sup>2</sup>) y camino de servicio (12.727 m<sup>2</sup>).
- d) Características del proyecto: Los materiales objeto de aprovechamiento son calizas y mármoles calizo-dolomíticos. El arranque de material será por medios mecánicos y voladuras controladas, en un único frente de explotación, en bancos con talud forzado de avance descendente.
- e) Maquinaria: Perforadora, retroexcavadoras, pala cargadora, camión-dumper, palas de ruedas y camión cuba. Planta de tratamiento mecánico compuesto de un grupo de machaqueo con tolvas, un alimentador vibrante y una machacadora de mandíbulas con sus correspondientes canaletas y estructuras.
- f) Volumen útil de extracción aproximado: Se estima el aprovechamiento de un volumen de calizas y mármoles calizo-

dolomíticos de 10.808.348 m<sup>3</sup>. La extracción anual se calcula en 1.000.000 T.

g) Duración: Se estima en 27 años.

h) Afecciones:

- Se sitúa sobre el Lugar de Interés Comunitario Valle del Río Genal y sobre Habitat de Interés Comunitario.
- Colindante al Parque Natural Sierra de las Nieves.
- Superficie sobre una vaguada donde las pendientes oscilan entre 10-50%.
- Localizado sobre el sistema acuifero «Yunquera-Las Nieves».
- A 1,2 km del núcleo de población «Parauta».

El expediente podrá ser consultado, en horario de oficina (lunes a viernes, de 9 a 14 horas) , en la Delegación Provincial de Medio Ambiente, en calle Mauricio Moro Pareto, núm. 2, Edificio Eurocom, Bloque Sur, 4.ª planta, Departamento de Prevención Ambiental, C.P. 29006, de Málaga.

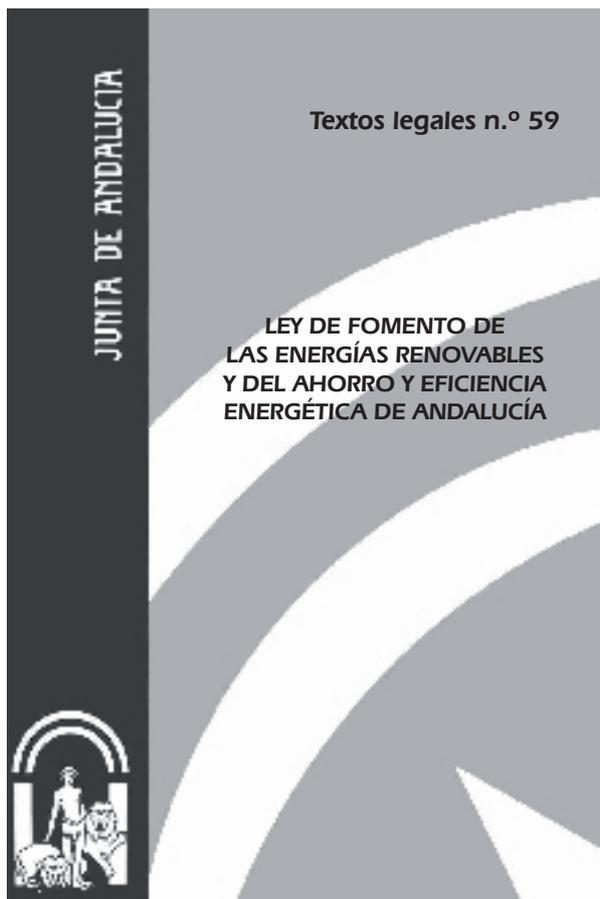
Quienes lo consideren oportuno pueden presentar sus alegaciones al mencionado proyecto durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la propia Delegación Provincial de Medio Ambiente, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/92. de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 8 de julio de 2011.- El Delegado, P.A. (Decreto 105/2011, de 19.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 59

#### Título: Ley de Fomento de las Energías Renovables y del Ahorro y Eficiencia Energética de Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2008

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,58 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 60

#### Título: Ley de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2008

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,15 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63